



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Claudio Víctor MIRANDA

Vicepresidente Primero: Concejal Humberto BENEDETTO

Vicepresidente Segundo: Concejal Mauricio DOVA

Vicepresidente Tercero: Concejal Eduardo Juan SCOPPA

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

Sesión (Ordinaria) Nº 20: 22 de noviembre de 2012

Presidencia: Concejal Claudio Víctor MIRANDA

Secretaría: Rubén Darío IBÁÑEZ

Prosecretaría: Darío FUENTES

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

BAROTTI, José Ángel
BENEDETTO, Humberto
BERGESSIO, Sara Dominga
CABRAL, María del Carmen
CANTORO, Olga Isabel
CARRANZA, Martín
DA COSTA, Osvaldo
DAVID, Samantha
DOVA, Mauricio
MIRANDA, Claudio Víctor

MIRANDA, Daniela
NATALI, Guillermo Luis
ONTIVERO, Hipólito
OVIEDO, Adriana Miriam
PAULIZZI, Leticia
POMIGLIO, Viviana Concepción
SCOPPA, Eduardo Juan
VARELA GEUNA, Francisco
YAWNY, Viviana Andrea

Concejal ausente:

D E F I N I T I V A

Concejo Deliberante

SESION N° 20
(Ordinaria)

Río Cuarto, 22 de noviembre de 2012.-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **22 de noviembre del año 2012**, a las **10 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

DARIO ENRIQUE FUENTES
Prosecretario a/c de Secretaría

ORDEN DEL DÍA

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
II = ASUNTOS ENTRADOS

a) **Comunicaciones Oficiales:**

Para anexar a Expediente original 1). (E. 19687)= Departamento Ejecutivo Municipal eleva notas comunicando modificaciones al proyecto de Ordenanza por el cual se fija la Ordenanza Tarifaria Anual 2013.

b) Peticiones Particulares:

A Comisión de Servicios Públicos y Transporte 1). (E. 19744)= Cdor. Carlos Dante Morales –Director CENMA N° 24 presenta nota solicitando al Cuerpo intervenga para la colocación de luminarias en la plaza denominada “Ernesto Fantín” colindante con la Escuela Mariquita Sánchez de Thompson.

A Comisión de Economía y Presupuesto 2). (E. 19746)= Rector Universidad Nacional de Río Cuarto, Prof. Marcelo Ruiz eleva nota poniendo en consideración la tarifa que aplica el EMOS a esa Casa de Altos Estudios solicitando una eximición o descuento.

- Sobre Tablas* 3). (E. 19759)= Instituto Lanteriano “Nuestra Señora De La Merced” eleva nota solicitando colaboración para la finalización de ciclo lectivo de la institución en donde se destacaran tres alumnas por el esfuerzo, la dedicación y el compromiso solidario.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 4). (E. 19761)= Asociación Vecinal Quintitas Golf eleva nota solicitando colaboración económica para solventar gastos por la compra de materiales didácticos para el Jardín Maternal “El Despertar de los Bajitos”.
- Sobre Tablas* 5). (E. 19762)= Profesora Alicia Tessa, Directora del IPEM N° 95° eleva nota solicitando la Banca del Ciudadano para el próximo jueves 29 de noviembre en el Asilo San José.
- A Comisión de Labor* 6). (E. 19767)= Carlos Ariel Ferradans -Director de “La Mesa del Rey” Ministerio Poder de la Oración eleva nota solicitando un donativo para ser destinado al sostenimiento y realización del programa que tiene como fin ayudar a niños carenciados.
- Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación* 7). (E. 19770)= La Campana S.A. eleva nota solicitando el tratamiento de la situación que aqueja a esa Empresa respecto de su planta en el Parque Industrial de Río Cuarto.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 8). (E. 19774)= Sr. Juan Carlos Ameri eleva nota solicitando un aporte económico de pesos cinco mil, para realizar un espectáculo conjuntamente con integrantes del Ballet Iberia de nuestra ciudad con motivo de festejarse la Semana Nacional del Tango.
- A Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deportes* 9). (E. 19775)= Sr. Dante Arrieta eleva nota solicitando con carácter de urgencia una ayuda económica para solventar los gastos que ocasiona el tratamiento de por vida por enfermedad que padece su hija.

b)) Despachos de Comisión:

b).1) Para ser tratados:

- Sobre Tablas* 1). (E. 19504)= IPEM N° 283 “Fray Mamerto Esquíu sobre nota solicitando la Banca del Ciudadano con el objeto de presentar las conclusiones del Parlamento Juvenil Mercosur 2012 Regional Río Cuarto.
- Sobre Tablas* 2). (E. 19623)= Concejala Daniela Miranda –Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Resolución declarando de interés legislativo y cultural el evento “Ultimo día libre de los pueblos de América” y autorizar a la Presidencia del Cuerpo para realizar un aporte económico.
- Sobre Tablas* 3). (E. 19693)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza sustituyendo el artículo 8° de la Ordenanza N° 1168/11 –Proyecto de Medicina del Trabajo para la Municipalidad de Río Cuarto.
- Sobre Tablas* 4). (E. 19697)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se aprueban los convenios por las tareas efectivamente prestadas durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 22 de agosto del 2012, suscripto con las Asociaciones Vecinales Barrio Fénix, Intendente Mójica, Villa Dalcar, Valacco, Barrio Jardín Norte, Las Quintas El Bañado, José y Mariano Cabral y 11 de Noviembre, en virtud de la Ordenanza N° 222/96.

- 5). (E. 19706)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se aprueba la Fórmula Polinómica y la Metodología de Cálculo para el ajuste de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas que se efectuará a partir de marzo de 2013.
- Sobre Tablas* 6). (E. 19708)= Hogar Asilo San José sobre nota solicitando el uso de la Banca del Ciudadano para Institución Hogar San José a fin de informar sobre proyectos institucionales.
- Sobre Tablas* 7). (E. 19724)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Nº 1082/11 – Plan de Ordenamiento Urbano – incorporando una zona de anexión ubicada al noroeste de la Ciudad (Norte del Boulevard de Circunvalación Leopoldo Buteler en su intersección con el Bv de Circunvalación Oeste) adoptando los parámetros de zona RVD25, según consta en las actas Nº 81 y Nº 84 del Instituto de Planificación Urbana de Río Cuarto (IMPURC).
- Sobre Tablas* 8). (E. 19725)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre comunicación solicitando la incorporación de modificaciones al proyecto que contiene el Expediente Legislativo Nº 19546.
- Sobre Tablas* 9). (E. 19726)= I.P.E.M. Nº 330 Edgardo R. Prámparo, sobre nota solicitando colaboración para los alumnos de Sexto Año -2ª que será utilizada por la Promoción del establecimiento para acto institucional.
- Sobre Tablas* 10). (E. 19727)= Lic. Liliana Recosta Coordinadora Comité de Capacitación, Docencia e Investigación NHRC “SAP” sobre nota solicitando un aporte económico de \$ 600 para ser utilizados en “La VII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba” a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año.
- Sobre Tablas* 11). (E. 19728)= Lic. Liliana Recosta Coordinadora Comité de Capacitación, Docencia e Investigación NHRC “SAP” sobre nota solicitando la declaración de Interés Público la “VII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba” a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año, cuyo tema principal es “Salud ¿Vida o Calidad de vida?”.

b) Proyectos Presentados:

- A Comisión de Economía y Presupuesto* 1). (E. 19739)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un Acuerdo Transaccional suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) y la firma Imperio Televisión S.A. a fin de cancelar saldos pendientes por publicidad emitida.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 2). (E. 19740)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un pago a la Empresa Intercity Net S.I. en concepto de servicios de provisión y mantenimiento de la Red de Área Metropolitana (MAN).
- A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 3). (E. 19741)= Concejales Humberto Benedetto y Adriana Oviedo -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inician proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal intervenga a fin de mejorar la seguridad vial de los vecinos pertenecientes a la comunidad educativa del Instituto Mercedes del Niño Jesús.
- Sobre Tablas* 4). (E. 19742)= Concejales Humberto Benedetto y Adriana Oviedo -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inician proyecto de Declaración manifestando el beneplácito por la campaña organizada por Oasis en referencia a la concientización sobre violencia en el noviazgo.

- Sobre Tablas* 5). (E. 19743)= Concejales Humberto Benedetto y Adriana Oviedo -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inician proyecto de Declaración realizando un homenaje recordatorio con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del histórico abrazo de Perón Balbín.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 6). (E. 19745)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza otorgando y eximiendo a los señores Wilfredo Bernardo Will y Graciela Ascaso de la Contribución que incide sobre los Automotores, (personas que acreditan discapacidad).
- A Comisión de Servicios Públicos y A Transporte y A Comisión de Economía y Presupuesto* 7). (E. 19747)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza creando el Fondo para la Renovación Automotor del Servicio Público y Semipúblico de Transporte Local, Taxis y Remises (F.R.E.P.A.).
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 8). (E. 19748)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando al ese Departamento Ejecutivo a incrementar el monto que se abona a la Dra. Paola Vanina Falappa por las funciones que presta como Supervisora Odontológica en los Centros de Salud Municipal.
- Sobre Tablas* 9). (E. 19749)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad se realicen las gestiones para la ampliación de la obra de Drenaje de la Circunvalación en Ruta A 005 con el objeto de permitir el cruce de la ruta al tránsito local peatonal y vehicular público y privado en forma segura.
- Comisión de Obras Públicas y Vialidad* 10). (E. 19750)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad se proceda al bacheo en calle Juan José Paso entre calles Belgrano y Avenida Costanera Este.
- Comisión de Obras Públicas y Vialidad* 11). (E. 19751)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad se proceda al arreglo de la calle Islas Malvinas en Barrio Alberdi.
- Comisión de Obras Públicas y Vialidad* 12). (E. 19752)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad se incluya la obra de repavimentación de la calle Corrientes al altura del 1000 en el Presupuesto de Obras para el periodo 2013.
- Sobre Tablas* 13). (E. 19753)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales informe sobre aspectos relacionados a evento realizado el sábado 17 de noviembre en las instalaciones del Club Banda Norte.
- Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación* 14). (E. 19754)= Concejal Samantha David -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza disponiendo que el Departamento Ejecutivo Municipal incorpore en los convenios y pliegos licitatorios del servicio de recolección de residuos, la recolección diferenciada de residuos aparatos eléctricos y electrónicos.

- Sobre Tablas* 15). (E. 19755)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando informe a la Dirección del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) y al Director de Espectáculos Públicos sobre aspectos relacionados a controles realizados en evento realizado el sábado 17 de noviembre en las instalaciones del Club Banda Norte.
- Sobre Tablas* 16). (E. 19756)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Acuerdo Transaccional suscripto con la señora Ivana Carina Cesari por daños ocasionados en su vehículo. Expediente Administrativo Nº 6317/2012
- Sobre Tablas* 17). (E. 19757)= Concejal Viviana Pomiglio -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inicio proyecto de Resolución declarando de Interés Educativo el viaje socioeducativo a la ciudad de Buenos Aires que realizarán jóvenes del Centro Social y Cultural Ex Mataderos.
- A Comisión de Labor* 18). (E. 19758)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Declaración conmemorando el Centésimo Segundo Aniversario del Hogar Asilo San José – Conferencia Santa Rosa de Viterbo de la Ciudad de Río Cuarto.
- Sobre Tablas* 19). (E. 19760)= Concejal Viviana Pomiglio -Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Cultural la “Muestra fotográfica Héctor Otegui, Historia de Vida”.
- A Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deportes* 20). (E. 19763)= Concejal Paulizzi Leticia Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza otorgando al Sr. Murua Walter Ladislao un aporte económico de pesos cinco mil para solventar gastos de salud.
- A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 21). (E. 19764)= Concejal Leticia Paulizzi -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza solicitando al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Transporte, Sr. Jorge Méndez se proceda al mejoramiento del Parque Sarmiento.
- Sobre Tablas* 22). (E. 19765)= Concejal Leticia Paulizzi Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución destacando la labor comunitaria de la Obstetra María Juana Feo de Oliva.
- A Comisión de Labor* 23). (E. 19766)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución adhiriendo al día internacional de las personas con discapacidad establecido por la OMS – Organización Mundial de la Salud en referencia a personas con deficiencias, limitaciones y/o restricciones en la estructura o función corporal.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 24). (E. 19768)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se establece un incremento en la compensación que la Municipalidad de Río Cuarto abona a la Sociedad Rural Río Cuarto, por los servicios de confección y expedición de guías para el Tránsito de Hacienda.
- Sobre Tablas* 25). (E. 19769)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el que se faculta a ese Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Mil con destino a la ejecución de la obra “Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público Barrio Castelli”.

A Comisión de Servicios Públicos y Transporte 26). (E. 19771)= Concejales Viviana Yawny, Claudio Miranda -Bloque Río Cuarto para Todos inician proyecto de Ordenanza creando el Subprograma “Seguridad Vial” dependiente de “Vinculación Legislativa” que tiene como objetivo aportar a las campañas sobre educación y prevención de la siniestralidad vial en la Ciudad de Río Cuarto.

A Comisión de Labor 27). (E. 19772)= Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución expresando la satisfacción por los aportes profesionales realizados por el periodista Alberto Rodríguez Etulain en su tarea cotidiana, al informar con ubicuidad y responsabilidad a la comunidad rioquartense.

Sobre Tablas 28). (E. 19773)= Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 46° de la Ordenanza N° 282/92 – Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal.

III = ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E. 19462)= Concejal Viviana Yawny -Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución declarando de interés legislativo la presentación del Libro “Abrazando Sueños” de la señora Ana Lucía Andrada.
- Próxima Sesión* 2). (E. 19627)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza creando en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Fondo Municipal de la Vivienda (FO.MU.VI.) el que tendrá la finalidad de resolver el déficit habitacional de los vecinos de la ciudad.
- 3). (E. 19654)= Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Ordenanza designando con el nombre de “Plaza Don Genaro Fidelibus” al espacio público ubicado en el sector de Barrio Castelli, sobre calle Juan Filloy, entre calles Renee Favalaro y Osvaldo Soriano.
- 4). (E. 19661)= Concejales Martín Carranza y Viviana Pomiglio -Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto Ordenanza designado con el nombre de Mercedes Sosa al pasaje público que corre de Norte a Sur, limitado al Sur con calle Alejandro Aguado y al Norte con calle Juan Filloy, calles que integran el sector denominado Residencial Castelli.
- 5). (E. 19686)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se fija el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal que regirá para el año 2013. (Primera Lectura)
- Tratamiento en conjunto punto 1) de Comunicaciones Oficiales* 6). (E. 19687)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el cual se fija la Ordenanza Tarifaria que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2013 para el cobro de las contribuciones y tasas que percibe el Municipio, y en todo de acuerdo con lo que dispone el Código Tributario Municipal. (Primera Lectura)
- 7). (E. 19688)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando los importes correspondientes a las tasas, rentas, contribuciones y demás que percibirá el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2013. (Primera Lectura)
- 8). (E. 19689)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el cual se fija el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal –EDECOP- para el Ejercicio 2013. (Primera Lectura)

Incorporados:

Expediente N° 19776: Concejales Claudio Miranda y Viviana Yawny -Bloque Río Cuarto para Todos inician proyecto de Resolución creando una comisión de Reforma Política. ***Aprobado***

Expediente N° 19777: Concejales Eduardo Scoppa –Encuentro Ciudadano y Martín Carranza Bloque Río Cuarto para Todos inician proyecto de Ordenanza disponiendo el pago a la Licenciada Gabriela Villalba por los servicios prestados como Directora Técnica del Consejo de Control y Preservación del río Cuarto. ***Aprobado sobre Tablas.***

SUMARIO

1. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL.....	207
2. ASUNTOS ENTRADOS.....	207
3. EXPEDIENTE N° 19765. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....	210
4. ASUNTOS A TRATAR. EXPEDIENTE N° 19462. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....	211
5. EXPEDIENTE N° 19654. ORDENANZA. APROBACIÓN.....	212
6. EXPEDIENTE N° 19661. ORDENANZA. APROBACIÓN.....	213
7. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES N° 19686, 19687, 19688, Y 19689. ORDENANZA. PRIMERA LECTURA. APROBACIÓN.....	214
8. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES N° 19693, 19724, 19725, 19727, 19756, 19769 y 19777. ORDENANZA. EXPEDIENTES N° 19759, 19762, 19504, 19623, 19708, 19726, 19728, 19757 Y 19760. RESOLUCIÓN. EXPEDIENTE N° 19742. DECLARACIÓN. APROBACIÓN.....	278
9. EXPEDIENTE N° 19697. ORDENANZA. APROBACIÓN.....	281
10. EXPEDIENTE N° 19743. DECLARACIÓN. APROBACIÓN.....	282
11. EXPEDIENTE N° 19749. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....	285
12. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES N° 19753 Y 19755. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....	286
13. EXPEDIENTE N° 19773. ORDENANZA. APROBACIÓN.....	291

- *En la Ciudad de Río Cuarto, a los veintidos días del mes de noviembre de 2012, siendo las 10:00 horas.*

1. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Miranda): Con la presencia de los vecinos que hoy nos acompañan, con quórum suficiente vamos a dar inicio a la Sesión N° 20, Sesión Ordinaria del día de la fecha 22 de noviembre de 2012 y para su inicio formal voy a convocar al Concejal Humberto Benedetto para izar el Pabellón Nacional.

- *Se iza la Bandera Nacional.*

2. ASUNTOS ENTRADOS

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): Señores y señoras Concejales, publico presente muy buenos días. Dando inicio al orden del día vamos a dar comienzo con los Asuntos Entrados: Comunicaciones Oficiales. Punto 1.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias señor Presidente. Buenos días a todos y a todas las presentes para informar lo trabajado en el transcurso de la tarde de ayer en la Comisión de Labor. Respecto al apartado a) Comunicaciones Oficiales: El punto 1) Expediente 19687, aquí se propone anexar este Expediente a Expediente original.

En el apartado b) de Peticiones Particulares: El punto 1) Expediente 19744, solicitamos el pase a la Comisión de Servicios Públicos y Transporte.

El punto 2) Expediente 19746, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 3) Expediente 19759, aquí se propone el tratamiento sobre tablas. El punto 4) Expediente 19761, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 5) Expediente 19762, aquí se propone el tratamiento sobre tablas. El punto N° 6) Expediente 19767, el pase a la Comisión de Labor. El punto 7) y aquí hay una modificación y hay una propuesta en el Expediente 19770, el pase a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación y esta es la modificación a la Comisión de Desarrollo Económico. El punto N° 8) Expediente 19774, el pase a la Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 9) Expediente 19775, el pase a Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deporte.

El punto c) Despachos de Comisión: c).1) Para ser tratados: El punto 1) se propone el tratamiento sobre tablas que es el Expediente 19504 al igual que el dos Expediente 19623. El 3) tratamiento sobre tablas que es el Expediente 19693. El punto 4) Expediente 19697, también sobre tablas. El punto 5) continúa con el trámite legislativo. El punto 6) se propone el tratamiento sobre tablas que es el Expediente 19708. El punto 7) Expediente 19724, se propone el tratamiento sobre tablas. El punto N° 8) también sobre tablas, Expediente 19725 al igual que el 9) Expediente 19726. El 10) Expediente 19727 y el 11) Expediente 19728, todo ellos sobre tablas.

En el apartado d) de Proyectos Presentados:

El punto 1) el Expediente 19739, se propone el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 2) Expediente 19740, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 3) Expediente 19741, el pase a Comisión de Servicios Públicos y Transporte. El punto 4) Expediente 19742, aquí se propone el tratamiento sobre tablas al igual que

el 5) Expediente 19743. El punto 6) el Expediente 19745, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 7) Expediente 19747, el pase a Comisión de Servicios Públicos y Transporte con juntamente con la Comisión de Economía y Presupuesto. En el punto 8) Expediente 19748, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 9) Expediente 19749, el tratamiento sobre tablas. El punto 10) Expediente 19750, el pase a Comisión de Obras Públicas y Vialidad. El punto 11) Expediente 19751, el pase a Comisión de Obras Públicas y Vialidad. El punto 12) Expediente 19752, el pase a Comisión de Obras Públicas y Vialidad. En el punto N° 13) se propone el tratamiento sobre tablas del Expediente 19753 y el tratamiento en conjunto con el punto N° 15) que es el Expediente 19755, ambos sobre tablas. El punto 14) Expediente 19754, el pase a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación. El punto 15) ya lo dije. El punto 16) Expediente 19756, también tratamiento sobre tablas. El punto 17) Expediente 19757, sobre tablas. El punto 18) Expediente 19758, el pase a la Comisión de Labor. El punto 19) Expediente 19760, tratamiento sobre tablas. El punto 20) Expediente 19763, el pase a Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deporte. El 21) Expediente 19764, el pase a Comisión de Servicios Públicos y Transporte. El punto 22) Expediente 19765, tratamiento sobre tablas y además lo ponemos adelantar su tratamiento luego del tratamiento de los asuntos entrados como primer expediente a tratar por la visita de la persona que va a ser a través de una resolución destacada. El punto 23) Expediente 19766, el pase a la Comisión de Labor. El punto 24) Expediente 19768, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 25) Expediente 19769, tratamiento sobre tablas. El punto 26) Expediente 19771, el pase a Comisión de Servicios Públicos y Transporte. El punto 27) Expediente 19772, el pase a la Comisión de Labor. El punto 28) Expediente 19773, el tratamiento sobre tablas y solicitábamos incorporar como punto N° 29, un proyecto de resolución que trata de la creación de la comisión de reforma política, eso se propone el tratamiento en la Comisión de Labor, el pase a la Comisión de Labor.

Respecto al apartado III) los Asuntos a Tratar:

En el punto 2) se solicita el tratamiento en la próxima sesión del Expediente 19627 y perdón y respecto al punto 6) es el Expediente 19687, que es el que mencionábamos anteriormente que es el tratamiento en conjunto con el punto 1 de Comunicaciones Oficiales.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

Concejal (Scoppa): Si señor Presidente, es para hacer la presentación y tratamiento sobre tabla de un proyecto de ordenanza que presentamos junto con el Concejal Martín Carranza relacionado a la regularización de pagos al Director Técnico de COPRESER que ya ha sido informado a los Presidentes de los Bloques, así que solicitamos justamente el tratamiento sobre tablas.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Gracias Presidente, para apoyar lo mocionado por el Presidente del Bloque Oficialista, aceptar la solicitud de incorporación del Concejal preopinante y a solicitar que al momento del tratamiento, asuntos a tratar del ultimo punto, tratemos de manera conjunta los Expedientes ubicados en el punto 5, 6, 7 y 8, nada mas, gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias señor Presidente, para aprobar o acompañar la propuesta de los dos Presidentes de la Bancada, respecto a las dos aclaraciones y presentación del proyecto que ha planteado el Concejal Scoppa.

Presidente (Miranda): Bien, entonces se somete a votación el Orden del Día propuesto por el Concejal Martín Carranza más la modificación hecha por el Concejal Eduardo Scoppa de la incorporación correspondiente y el tratamiento en conjunto de los Expedientes de referencia mencionados por el Concejal Natali. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado el Orden del día por unanimidad.

(E. 19744)= Cdor. Carlos Dante Morales – Director CENMA N° 24 presenta nota solicitando al Cuerpo intervenga para la colocación de luminarias en la plaza denominada “Ernesto Fantín” colindante con la Escuela Mariquita Sánchez de Thompson.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19746)= Rector Universidad Nacional de Río Cuarto, Prof. Marcelo Ruiz eleva nota poniendo en consideración la tarifa que aplica el EMOS a esa Casa de Altos Estudios solicitando una eximición o descuento.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19761)= Asociación Vecinal Quintitas Golf eleva nota solicitando colaboración económica para solventar gastos por la compra de materiales didácticos para el Jardín Maternal “El Despertar de los Bajitos”.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19767)= Carlos Ariel Ferradans -Director de “La Mesa del Rey” Ministerio Poder de la Oración eleva nota solicitando un donativo para ser destinado al sostenimiento y realización del programa que tiene como fin ayudar a niños carenciados.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.*

(E. 19770)= La Campana S.A. eleva nota solicitando el tratamiento de la situación que aqueja a esa Empresa respecto de su planta en el Parque Industrial de Río Cuarto.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.*

(E. 19774)= Sr. Juan Carlos Ameri eleva nota solicitando un aporte económico de pesos cinco mil, para realizar un espectáculo conjuntamente con integrantes del Ballet Iberia de nuestra ciudad con motivo de festejarse la Semana Nacional del Tango.

*Girado a Comisión de
Economía y
Presupuesto.*

(E. 19775)= Sr. Dante Arrieta eleva nota solicitando con carácter de urgencia una ayuda económica para solventar los gastos que ocasiona el tratamiento de por vida por enfermedad que padece su hija.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deporte.*

(E. 19739)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un Acuerdo Transaccional suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) y la firma Imperio Televisión S.A. a fin de cancelar saldos pendientes por publicidad emitida.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19740)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un pago a la Empresa Intercity Net S.I. en concepto de servicios de provisión y mantenimiento de la Red de Área Metropolitana (MAN).

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19741)= Concejales Humberto Benedetto y Adriana Oviedo -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inician proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal intervenga a fin de mejorar la seguridad vial de los vecinos pertenecientes a la comunidad educativa del Instituto Mercedes del Niño Jesús.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19745)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza otorgando y eximiendo a los señores Wilfredo Bernardo Will y Graciela Ascaso de la Contribución que incide sobre los Automotores, (personas que acreditan discapacidad).

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19747)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza creando el Fondo para la Renovación Automotor del Servicio Público y Semipúblico de Transporte Local, Taxis y Remises (F.R.E.P.A.).

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte y Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19748)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando al ese Departamento Ejecutivo a incrementar el monto que se abona a la Dra. Paola Vanina Falappa por las funciones que presta como Supervisora Odontológica en los Centros de Salud Municipal.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19750)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad se proceda al bacheo en calle Juan José Paso entre calles Belgrano y Avenida Costanera Este.

- *Girado a Comisión de Obras Públicas y Vialidad.*

(E. 19751)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad se proceda al arreglo de la calle Islas Malvinas en Barrio Alberdi.

- *Girado a Comisión de Obras Públicas y Vialidad.*

(E. 19752)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad se incluya la obra de repavimentación de la calle Corrientes al altura del 1000 en el Presupuesto de Obras para el periodo 2013.

- *Girado a Comisión de Obras Públicas y Vialidad.*

(E. 19754)= Concejal Samantha David -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza disponiendo que el Departamento Ejecutivo Municipal incorpore en los convenios y pliegos licitatorios del servicio de recolección de residuos, la recolección diferenciada de residuos aparatos eléctricos y electrónicos.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.*

(E. 19758)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Frente Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Declaración conmemorando el Centésimo Segundo Aniversario del Hogar Asilo San José – Conferencia Santa Rosa de Viterbo de la Ciudad de Río Cuarto.

Girado a Comisión de Planificación y Coordinación de Labor.

(E. 19763)= Concejal Paulizzi Leticia Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza otorgando al Sr. Murua Walter Ladislao un aporte económico de pesos cinco mil para solventar gastos de salud.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deporte.*

(E. 19764)= Concejal Leticia Paulizzi -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza solicitando al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Transporte, Sr. Jorge Méndez se proceda al mejoramiento del Parque Sarmiento.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19766)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución adhiriendo al día internacional de las personas con discapacidad establecido por la OMS – Organización Mundial de la Salud en referencia a personas con deficiencias, limitaciones y/o restricciones en la estructura o función corporal.

- *Girado a Comisión de Planificación y Coordinación de Labor.*

(E. 19768)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se establece un incremento en la compensación que

la Municipalidad de Río Cuarto abona a la Sociedad Rural Río Cuarto, por los servicios de confección y expedición de guías para el Tránsito de Hacienda.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19771)= Concejales Viviana Yawny, Claudio Miranda -Bloque Río Cuarto para Todos inician proyecto de Ordenanza creando el Subprograma “Seguridad Vial” dependiente de “Vinculación Legislativa” que tiene como objetivo aportar a las campañas sobre educación y prevención de la siniestralidad vial en la Ciudad de Río Cuarto.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19772)= Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución expresando la satisfacción por los aportes profesionales realizados por el periodista Alberto Rodríguez Etulain en su tarea cotidiana, al informar con ubicuidad y responsabilidad a la comunidad riocuartense.

- *Girado a Comisión de Planificación y Coordinación de Labor.*

3. EXPEDIENTE Nº 19765. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): Según lo recientemente aprobado corresponde dar inicio con el Expediente 19765= Concejal Leticia Paulizzi - Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución destacando la labor comunitaria de la Obstetra María Juana Feo de Oliva.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Leticia Paulizzi.

Concejal (Paulizzi): Gracias señor Presidente. Este es un humilde homenaje a la señora María Juana Feo de Oliva que desde hace 45 años se desempeña como obstetra en la Ciudad de Río Cuarto, lleva 37 años trabajando en varios sanatorios de la ciudad y alrededor de 40.000 mil nacimientos en su haber, así que este sencillo homenaje, le vamos a entregar un dispositivo para que ella lo guarde en relación a su labor comunitaria.

Presidente (Miranda): Bien, solicito se lea por secretaria el dispositivo de referencia.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): Si, señor Presidente.

RESOLUCIÓN N°:181/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Resaltar la labor comunitaria de la Obstetra María Juana Feo de Oliva.

ARTICULO 2º.- Resaltar los valores humanísticos que la misma posee poniendo corazón y oficio a cada uno de los miles de nacimientos que ha posibilitado en la ciudad.

ARTICULO 3º.- Enviar una copia del presente dispositivo a cada institución sanatorial donde haya desempeñado tan loable labor.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2012.-

Firma la misma Claudio Miranda Presidente.
Dario Enrique Fuentes Prosecretario a/c de Secretaria.

Presidente (Miranda): Corresponde entonces votar el Expediente 19765. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Expediente N° 19765. Resolución 181/12.

ARTICULO 1º.- Resaltar la labor comunitaria de la Obstetra María Juana Feo de Oliva.

ARTICULO 2º.- Resaltar los valores humanísticos que la misma posee poniendo corazón y oficio a cada uno de los miles de nacimientos que ha posibilitado en la ciudad.

ARTICULO 3º.- Enviar una copia del presente dispositivo a cada institución sanatorial donde haya desempeñado tan loable labor.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): A continuación y empezando por los Asuntos a Tratar: Punto 1) Expediente 19462= Concejal Viviana Yawny – Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución declarando de interés legislativo la presentación del Libro “Abrazando Sueños” de la señora (interrupción).

Presidente (Miranda): Discúlpeme Secretario. Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Si gracias Presidente. Es para ver si están de acuerdo los colegas y entonces hacer un breve cuarto intermedio a los fines de entregar copias del dispositivo que acaba de ser aprobado.

Presidente (Miranda): En realidad estaba dispuesto hacer, tratar los tres proyectos de conmemoraciones y recordaciones y reconocimientos juntos y posteriormente si

ustedes lo disponen hacer un cuarto intermedio y proceder a la entrega todos juntos.

Concejal (Natali): Estamos de acuerdo, pido disculpas.

4. ASUNTOS A TRATAR. EXPEDIENTE N° 19462. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): Bueno, dentro de los Asuntos a Tratar: Vamos a dar comienzo con el punto 1) Expediente 19462= Concejal Viviana Yawny - Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución declarando de interés legislativo la presentación del Libro “Abrazando Sueños” de la señora Ana Lucía Andrada.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Viviana Yawny.

Concejal (Yawny): Gracias señor Presidente. Nosotros hoy vamos a estar declarando de interés legislativo, un libro, libro denominado “Abrazando Sueños”, un libro cuya autora que se encuentra presente aquí, nos acompaña y nos visito la semana pasada a los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, contándonos, preguntándonos, dándonos a conocer el contenido, el porque, la historia que la llevo a narrar y a publicar esta historia. Ana Lucía Andrada, es una de las co fundadoras de la Asociación Piamontesa de Río cuarto, es parte de las Asociación Piamontesa de Argentina, y ha sido una de las primeras convocadas en la creación del Foro Permanente de Mujeres Piamontesas en la Argentina y a través de su relato, nos lleva hoy a conocer la vida de un inmigrante piamontés en la Argentina, que desde su llegada hasta su muerte, no pude regresar a su país natal pero sin embargo, genero lazos, familia, vínculos y sembró semillas, y abrazo sueños y proyectos en la Argentina y la amo tanto mas que cualquiera otro argentino y eso se lo transmitió a su nieta y este libro habla también de esperanza, de miedo, de incertidumbres, de todas esas visisitudes que paso este hombre como pasaron tantos inmigrantes que llegaron a nuestro país, queriendo o con la idea de hacerse América y que se encontraron con una realidad muy distinta de lo que se pregonaba en el primer mundo de entonces. Este libro, nos enseña que los argentinos tenemos que ser un ejercicio constante de memoria, y por eso, es importante, votarlo de interés legislativo, porque esto implica reconocer, esto implica darle una importancia especial, reivindicar sus palabras, reivindicar su relato, que hoy nos remonta justamente a esos sacrificios que asumieron nuestros antepasados, nuestros inmigrantes, que de alguna manera hoy

nos hacen ser quienes somos y entiendo que todos mis pares me van acompañar en este proyecto de declaración que estamos justo hoy tratando. Gracias.

Presidente (Miranda): Procedemos a leer el dispositivo.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes):
RESOLUCIÓN N°: 180/12
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Legislativo y Cultural el libro "Abrazando Sueños", cuya autora es la señora Ana Lucía Andrada.

ARTICULO 2°.- Remitir la presente resolución a la autora del libro, señora Ana Lucía Andrada.

ARTICULO 3°.- De forma.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre del 2012.-
Firma la presente Claudio Miranda Presidente.
Darío Fuentes Prosecretario a/c de la Secretaría.

Presidente (Miranda): Procedemos entonces a llevar adelante la votación del Expediente 19462. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Expediente N° 19462. Resolución 180/12.

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Legislativo y Cultural el libro "Abrazando Sueños", cuya autora es la señora Ana Lucía Andrada.

ARTICULO 2°.- Hacer entrega del presente dispositivo a la autora del libro, señora Ana Lucía Andrada.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

5. EXPEDIENTE N° 19654. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): A continuación siguiendo con el punto 3) el Expediente 19654= Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de ordenanza designando con el nombre de "Plaza Don Genaro Fidelibus" al espacio publico ubicado en el sector de Barrio Castelli, sobre calle Juan Filloy, entre calles Renee Favalaro y Osvaldo Soriano.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Si gracias Presidente. En primer lugar para aclarar que mas allá que

hayamos hecho la presentación desde nuestra bancada para poner el nombre de Don Genaro a una plaza nobleza obliga y quiero agradecer la solicitud que nos hizo expresamente la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto que fueron quienes nos acercaron esta inquietud relacionada con don Genaro Fidelibus que riocuartenses de nacimiento, nació el 21 de febrero de 14' y fue un hombre que llevo a cabo innumerables acciones durante su vida que en verdad seria muy difícil poder resumirlas en el poco tiempo que tenemos para explicar el porque a partir de la solicitud de Bomberos tomamos la decisión de representar este proyecto, pero entre algunas de las cosas de las que hizo podamos mencionar que fue el primer visitados medico esto motivo que el General Juan Domingo Perón, entonces Presidente de los Argentinos, le entregara un diploma en reconocimiento a su labor. Además fue el fundador del centro de Industrias Panaderos y de la firmas Finarvis S.R.L. que actualmente continua dando trabajo a muchas familias de la ciudad y de la región. Durante 47 años colaboro con nuestra Sociedad de Bomberos Voluntarios desempeñando distintos cargos, entre ellos, fue Presidente durante 7 periodos. Ha recibido a lo largo de su vida diversas distinciones, por ejemplo, en el año 1958, el diploma de socio benemerito de la Sociedad Italiana de nuestra ciudad, 10 años mas tarde recibía en manos del Presidente de la República Italiana el titulo de caballieri de vuelta en la Sociedad Italiana, en el año 72' comitato Cultural Italiano le otorgo el diploma de socio honorario por su benemérita colaboración con la comunidad. En el año 72', el Instituto Municipal del Deporte le otorgo una medalla de oro también por su colaboración y el Rotary Club de nuestra ciudad, un diploma en reconocimiento por su invalorable apoyo de interés dedicado en beneficio de nuestra comunidad. Fue distinguido con otra medalla de oro por la Delegación Río Cuarto de la Policía Federal Argentina y la Agrupación de Amigos. Hace 12 años, en noviembre del año 2000, esta corporación, este Concejo Deliberante, lo declaro bien merecido lo tenia, "Ciudadano Ilustre de nuestra Ciudad", nos interesa rescatar los valores que signaron la vida de este nuestro con ciudadano, como la solidaridad, el interés por la comunidad, el compromiso y el trabajo constante. Por eso proponemos que lleve su nombre, concretamente, "Plaza Don Genaro Fidelibus", un espacio publico, que va a estar ubicado en lo que hoy se conoce como Barrio Castelli, en un sector de Barrio Castelli, y déjeme terminar diciendo Presidente, que nada es casualidad, no hay, si algo queda de donde nada la memoria de quienes lo conocieron, yo tuve el enorme placer de conocerlo ya un señor grande, incluso de

compartir algunas charlas porque en algún momento el con su señora y diría yo rutinariamente todos los días iban almorzar a un restaurante donde algunos días también iba yo y en algunos momentos cruzábamos algunas palabras con dos géneros que la verdad era un deleite dialogar con el ¿no?, porque vaya si tenía anécdotas para contar y ejemplo para demostrar como se pueden hacer cosas cuando uno tiene los valores que acabo de mencionar pero además tiene ganas de hacer cosas, digo, claramente un hombre que dejo su huella en la ciudad, dejo su huella en la sociedad, y digo que nada es casualidad porque este espacio publico va a estar ubicado entre las calles Juan Filloy, Renee Favalaro y Osvaldo Soriano, claramente, hombres que también han dejado una de las huellas en la sociedad. Nada más. Muchas gracias Presidente.

Presidente (Miranda): Procedemos a leer el dispositivo que se va a votar seguidamente.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes):

ORDENANZA N°: 93/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, SANCIONA:

ARTICULO 1°.- Designase con el nombre de "Plaza Don Genaro Fidelibus" al espacio público ubicado en el sector de Barrio Castelli, sobre la calle Juan Filloy, entre calles René Favalaro y Osvaldo Soriano, adjuntándole a la presente como Anexo I el plano del sector.

ARTICULO 2°.- Entregar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Río Cuarto, una copia del dispositivo sancionado.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2012.-

Firma la misma Claudio Miranda Presidente.
Darío Fuentes Prosecretario a/c de la Secretaría.

Presidente (Miranda): Se somete a votación entonces el Expediente 19654. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Expediente N° 19654. Ordenanza. 93/12.

ARTICULO 1°.- Designase con el nombre de "Plaza Don Genaro Fidelibus" al espacio público ubicado en el sector de Barrio Castelli, sobre la calle Juan Filloy, entre calles René Favalaro y Osvaldo Soriano, adjuntándole a la presente como Anexo I el plano del sector.

ARTICULO 2°.- Entregar a la Sociedad Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Río Cuarto, una copia del dispositivo sancionado.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Miranda): Damos un aplauso a la memoria de don Genaro Fidelibus. Con la autorización del Cuerpo vamos a proceder llevar adelante un pequeño cuarto intermedio para entregar los dispositivos recientemente votados para lo cual en primer lugar voy a invitar a la señora María Juana Feo de Oliva y además a la Concejala Leticia Paulizzi quien como autora del proyecto recientemente votado le va a ser entrega del dispositivo.

- Se cumple un cuarto intermedio

Presidente (Miranda): Muchas gracias muy amable. A continuación invitamos a la señora Ana Lucía Andrada, autora del Libro, "Abrazando Sueños", y a la Concejala Viviana Yawny, autora del proyecto de declaración de interés del libro para hacer entrega del dispositivo, adelante, y a la vez la Concejala recibe un libro.

Seguidamente invitamos a Horacio Salvatierra nieto de Don Fidelibus, a las autoridades de Bomberos que nos acompañan y al Concejala Guillermo Natali, autor del proyecto para hacer entrega del dispositivo con la denominación correspondiente.

Agradecemos a quienes hoy han sido reconocidos por este Concejo Deliberante, a los vecinos que nos han acompañado, por supuesto, pueden quedarse por la sesión y cumplido este pequeño cuarto intermedio damos continuidad a la sesión y al Orden del Día previsto a este fin.

6. EXPEDIENTE N° 19661. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): Expediente 19661, ubicado en el punto 4= Concejales Martín Carranza y Viviana Pomiglio - Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Ordenanza designando con el nombre de Mercedes Sosa al pasaje público que corre de Norte a Sur, limitado al Sur con calle Alejandro Aguado y al Norte con calle Juan Filloy, calles que integran el sector denominado Residencial Castelli.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Expediente N° 19661. Ordenanza 103/12.

ARTICULO 1º.- *Designase con el nombre de Mercedes Sosa al pasaje público que corre de Norte a Sur, limitando al Sur con calle Alejandro Aguado y al Norte con calle Juan Filloy, ambas integran el "Sector Residencial Castelli".*

ARTICULO 2º.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

7. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES N° 19686, 19687, 19688, Y 19689. ORDENANZA. PRIMERA LECTURA. APROBACIÓN.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): A continuación voy a dar lectura de los cuatros proyectos, en su tratamiento en conjunto, el Expediente ubicado en el punto 5) en Asuntos a Tratar, Expediente 19686= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se fija el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal que regirá para el año 2013. (Primera Lectura). En el punto 6) el Expediente 19687= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el cual se fija la Ordenanza Tarifaria que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2013 para el cobro de las contribuciones y tasas que percibe el Municipio, y en todo de acuerdo con lo que dispone el Código Tributario Municipal. (Primera Lectura). Expediente 19688, ubicado en el punto 7= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando los importes correspondientes a las tasas, rentas, contribuciones y demás que percibirá el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2013. (Primera Lectura). Y por ultimo el Expediente 19689, ubicado en el punto 8= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el cual se fija el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM - para el Ejercicio 2013. (Primera Lectura). Voy a recordar que en el punto 6) el Expediente 19687, que es el incorporado, el Expediente también con la misma numeración ubicado en Comunicaciones Oficiales Departamento Ejecutivo Municipal eleva notas comunicando modificaciones al proyecto de Ordenanza por el cual se fija la Ordenanza Tarifaria Anual 2013.

Presidente (Miranda): A consideración. Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

Concejal (Benedetto): Gracias señor Presidente. Buenos días a todos y todas como dice el Concejal Carranza. Básicamente la Carta Orgánica, señor Presidente, tiene una sapiencia importante, en donde se plantea la doble lectura de temas que son de fundamental importancia para el desarrollo de un gobierno y de un

municipio y de la ciudad en su conjunto. Una de ellas, de los temas que se tratan en doble lectura, es el Presupuesto y la verdad que la razón de ser, es una razón que yo la entiendo como que en la Primera Lectura, la intención tiene que ver con presentar el proyecto, con escuchar las sugerencias, y la Segunda Lectura, es la que tiene que ver con las definiciones políticas calificando o no en función de los acuerdos logrados en un cuerpo determinado la posición final sobre el Presupuesto. Entendiéndolo así, señor Presidente, me voy a limitar como Presidente de la Comisión a presentar el proyecto del Ejecutivo que nos corresponde como Bloque Oficialista presentar sin hacer demasiadas consideraciones políticas, porque creemos que esas consideraciones específicas que tienen que ver con destacar varios de los puntos que tienen que ver con la política oficial en cuanto al Presupuesto que es ni mas ni menos la política de gobierno que se va a expresar para el año que viene lo dejaríamos para una Segunda Lectura porque entendemos que es tiempo de escuchar y proponer, es tiempo de consensuar y después tendremos seguramente la posibilidad de generar adjetivos, imposiciones o elementos que nos puedan diferenciar, en ese espíritu, señor presidente, quiero presentar al resto del Cuerpo, el Presupuesto 2013, que tiene como numero central fijado, seiscientos sesenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil, implica un incremento al Presupuesto del año 2012 de alrededor del 24%, que tiene como pautas generales una Tasa de Inflación Anual aproximadamente del 25%, una tasa del crecimiento real del producto bruto interno del 5 y que toma también como premisa para hacer el análisis de un pre – supuesto, que en realidad, es lo que presume el Departamento Ejecutivo Municipal va a ocurrir, ya sea en los gastos o en los ingresos una tasa de crecimiento nominal de la economía del 30%, a partir de esas pautas generales y entendiendo que para sostener el gasto hay que sostenerlo de manera sustentable con un ingreso correspondiente, es una de las modificatorias que plantea, por lo menos, una de las mas importantes que plantea el Ejecutivo en cuanto a lo Tarifario y hay algunas modificaciones puntuales en algunos ítems que tienen que ver con determinadas asignaciones en Comercio e Industria, la modificación tarifaria mas importante tiene que ver con la contribución de los inmuebles, en donde plantea la no paliación de un descuento que se fijo hace 4 años, señor Presidente, en donde cuando se realizo la actualización en el año 2008 de los impuestos del inmobiliario, este Concejo habia previsto u ordenado la no implementación de un 20% de ese aumento que se habia propuesto y lo que se esta planteando ahora es que después de 3 años casi 4 años de aquella decisión se suspenda esa

aplicación del 20% para que se pueda incorporar como incremento sobre la contribución sobre inmuebles. También, el Presupuesto plantea como modificación tarifaria importante un incremento de cinco puntos porcentuales en dos fondos que son específicos y que se han creado en este Concejo y que se han creado hace mucho tiempo, uno de ellos, que tiene que ver con el fondo de Obras Públicas y el fondo de Infraestructura Social que van a estar implementados cinco puntos porcentuales en las contribuciones de Comercio e Industria, Inmobiliario, Automotores, Agua y Cloacas, planteando los números que tiene que tener este Presupuesto, entendemos y ahí si me permito adjetivar que este municipio intenta, intenta lograr una mayor independencia en cuanto a los poderes nacionales y provinciales en cuanto a su recaudación, lo intenta y lo viene llevando de manera importante dado que las contribuciones significan para este municipio doscientos treinta y seis millones seiscientos ochenta mil y por co-participación va a percibir una cifra bastante menor, que tiene que ver con ciento sesenta y dos mil, ciento sesenta y dos millones seiscientos noventa y siete ochocientos, en donde plantea claramente el Presupuesto como hace muchos años en la Municipalidad de Río Cuarto tiene la suerte de tener la posibilidad de tener recursos propios sin tener una marcada dependencia de los gobiernos o de lo que ocurra a nivel de co-participación provincial y nacional. En cuanto a los ingresos corrientes están planteados como ingresos reales quinientos veintinueve millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco y como otros ingresos si provienen de distintas cuestiones que tienen que ver con lo nacional y con lo provincial, plantea que el fondo sojero, un ingreso aproximado de diez millones de pesos, una contribución figurativa de nueve millones seiscientos otras de terrenos de estos mas de mil trescientos terrenos que fueron otorgados de manera subsidiada en la anterior gestión a muchos vecinos de la ciudad y que viene cumpliendo de manera importante con su cuota y que permiten recupere este municipio una cifra aproximada de doce millones setecientos mil, durante este año, que va a permitir llevar adelante un plan que tiene que ver con un nuevo desafío que se ha tomado el estado municipal, y digo, estado y no gobierno, porque esta propuesta que tiene que ver con llevar adelante un plan de viviendas a partir de un municipio, algo inédito si nos hubiéramos preguntado hace quince años, si un municipio podía tomar el desafío de llevar adelante un plan de viviendas, ni lo hubiéramos imaginado porque siempre pensamos que la vivienda tenía que ver con una potestad del Gobierno Provincial o del Gobierno Nacional y los municipios como ya son muchas cosas que el municipio no solo de Río

Cuarto sino de todo el país y las gobernaciones también que van tomando por la cercanía a la problemática distintas necesidades de los vecinos que a veces tenían que ver con otro estado y digo estado y no gobierno y lo va tomando los estados municipales porque la cercanía a la problemática y al vecino hace que tenga que tomar cartas en el asunto que por ahí tradicionalmente según las funciones otorgadas por la Constitución Nacional Provincial y la Carta Orgánica quizás no le correspondería tanto pero este desafío que digo que en política el estado porque de los cinco partidos que se presentaron a las elecciones a Intendente, cuatro de ellos, de los cuales tres, tienen representación parlamentaria en este Cuerpo, platearon que el municipio podía realizar viviendas a partir de financiamiento propio y la verdad que es un desafío que es muy importante para un municipio que implica una asignación presupuestaria de treinta y cuatro millones y pico, disculpe, la imprecisión, durante este año a partir de otra ordenanza que estamos en tratamiento que tiene que ver con el fondo de la vivienda a partir del fondo de Obras Públicas que ya fue creado hace ya mucho tiempo, implica un importante desafío, no solo para el Ejecutivo sino también por la Oposición porque esta política de estado que intentamos llevar adelante con el tema de las viviendas esperemos que pueda seguir independientemente del Gobierno, independientemente del partido, me parece que es un antes y un después en lo que significa la Obra Pública y la vivienda en la Ciudad de Río Cuarto, esto que vamos aprobar presupuestariamente y que seguramente después aprobaremos con las distintas sugerencias que ha planteado los Bloques de la Oposición para transformar esta política de vivienda en una política de estado. Si hablamos de los gastos, porque también hay que hablar de los gastos por objeto, este presupuesto plantea que va a erogar una treinta y tres coma veintiséis por ciento en gastos de personal, un 21,98 por ciento en servicios no personales que va a plantar pagar doce un doce coma tres de su presupuesto en servicios de deuda que va a adquirir bienes de capital en un once por ciento casi setenta y dos millones de pesos, en gastos figurativos, 9, 8 que son sesenta millones en transferencia, a Organizaciones No Gubernamentales y a distintas Fundaciones que dependen y que llevan adelante políticas sociales en este municipio aproximadamente cuarenta y seis millones de pesos que va a tener como gasto activo financiero por diecinueve millones de pesos, siempre aproximadamente que no plantean algo que si no me equivoco no lo había visto en presupuestos anteriores, un esquema de previsibilidad en lo que significan los futuros aumentos salariales, generalmente no se encontraron otros presupuestos la posibilidad o

una estimación porque nunca en esta época se generan los convenios pero presenta ya un refuerzo de partida en ocho millones quinientos mil, previendo futuros que seguramente se van a dar negociaciones salariales con el personal municipal, esto es señor Presidente, algo muy interesante en el hecho de que ya estamos previendo para no tener posteriormente que hacer las reivindicaciones presupuestarias o las ampliaciones después de realizados los convenios. En bienes de consumo señor Presidente, esta previsto en ocho millones trescientos setenta mil, que es apenas el 1,27% del presupuesto de este año. La administración publica si lo miramos los gastos por finalidad y por función va a invertir un 26,77% en su administración, va a invertir el 0,32 en servicios de seguridad interna, va a invertir el 54% en servicios sociales mas de trescientos cincuenta y seis millones de pesos, en Servicios Económicos un 6,95 % aproximadamente cuarenta y seis millones de pesos y va a ser frente a una deuda por ochenta millones de pesos. Si lo miramos a los servicios sociales como van a estar distribuidos va a tener que ver con salud en casi cuarenta y cinco millones de pesos, en Promoción Social en treinta y siete millones de pesos, en Educación, Cultura y Deporte, treinta y cinco millones de pesos aproximadamente divididos en once millones para Educación, doce millones para Cultura, y once millones para Deporte, siempre aproximadamente, y hay que tener en cuenta que estos valuarés, la Educación, la Cultura y el Deporte, fueron símbolos importantes de la anterior gestión y que por incorporar un nuevo símbolo que era una promesa electoral como tiene que ver con las viviendas no se han abandonado esos programas que se vinieron llevando con éxito y con mucho esfuerzo presupuestario por parte de las gestiones anteriores. En trabajo de empleo y capacitación se van a estar alquilando dos millones de pesos, en vivienda y urbanismo, setenta millones, en servicios urbanos, que tiene que ver con lo cotidiano, señor Presidente, con el arreglo de calles, con la vialidad, con el servicio de recolección, con distintos servicios que brinda esta municipalidad y que a veces cuando miramos y discutimos los impuestos municipales nos olvidamos de analizar, hay una serie de muchos servicios que brinda el municipio y que a veces tiene que brindar mas de lo que le corresponde y a veces cuando miramos y discutimos los aumentos impositivos nos olvidamos también de analizar que se nos brinda por ese impuesto que cada uno de los riocuartenses con muchísimo esfuerzo por supuesto viene realizando. Quería decirle también que en el servicio de agua potable y cloacas esta previsto una cantidad de cincuenta y cuatro millones de pesos que incluye por supuesto también este presupuesto no solo otorgar en servicios sino también obras que tienen que ver

con ampliar la red y que tienen que ver también con mejorar la calidad del servicio, si por áreas podemos mencionar la Secretaria de Desarrollo Urbano, va a tener aproximadamente ciento treinta y dos millones de pesos, Servicios Públicos, noventa y siete millones, la Secretaria de Salud y Deporte y Desarrollo Social, Ochenta y siete, el EMOS ya lo dije, cincuenta y cuatro, la Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales, cuarenta y tres millones, la Secretaria de Economía, cuarenta y uno, la Secretaria de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, veintinueve, el EDECOM, veintiséis, y nuestro Concejo Deliberante, señor Presidente, ha tenido los gastos que va a realizar del año pasado en dieciséis millones setecientos lo cual implica perdón, de este año quise decir, implica también una puesta en valor del Concejo de cómo quizás con los mismos recursos va a poder realizar mayores acciones de las que tenemos previstas, la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, va a tener doce millones de pesos, el Instituto Municipal de la Vivienda, once millones de pesos por supuesto no va incluyendo esto lo que tiene que ver con el desarrollo del plan de vivienda que ya dije tiene asignado veinticuatro millones, la Jefatura de Gabinete de la Secretaria Privada, siete mil millones, la Secretaria de Desarrollo Económico, Relaciones Internacionales, aproximadamente siete millones, la Fiscalía, cinco millones quinientos o seiscientos, el Tribunal de Faltas, cuatro millones ochocientos, el de Cuentas, perdón, el de Faltas dos millones y medios y el del Defensor del Pueblo, dos millones trescientos. Queríamos decir entonces señor Presidente, para ir finalizando, que esta intención ha tenido una de hacer la presentación del Ejecutivo de manera lo mas objetivo podíamos realizar porque es tiempo de escuchar, de proponer y seguramente tendremos una discusión fuerte en virtud de cada una de las convicciones que nuestros Bloques tienen y el Bloque de la Oposición también sobre lo que significa un presupuesto, lo que implica políticamente, las decisiones políticas que se toman a través de cada numerito que se coloca en este tipo de ordenanza, señor Presidente, creo que en virtud del desafío que ha planteado este Gobierno Municipal, que ha planteado el desafío inmenso que significa un plan de viviendas, pero manteniendo todos los servicios sociales que vino aportando durante los últimos cuatro años y entregando la política social que venia desarrollando entendemos para nuestro Bloque la necesidad de poder aprobar, en Primera Lectura, mientras vamos discutiendo, charlando, recibiendo la información que ya la venimos realizando comisión por comisión con la gente de la Oposición pero por ahí ganando tiempo era la intención de votar afirmativamente este

presupuesto enviado por el Ejecutivo de la misma manera que fue enviado. Muchísimas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Gracias Presidente. En primer lugar tengo que decir que siempre es tiempo de la discusión política, para eso, entre otras cosas estamos aquí sentados. En segundo lugar, acaba de decir miembro informante que el objetivo era presentar objetivamente el proyecto del presupuesto, yo tengo que decir, cuando uno trata de hablar de manera objetiva, si bien, es muy difícil, por lo menos, lo que tiene que tratar de hacer es interpretar la realidad palmaria y constatar de manera tal que se entienda exactamente lo que indica esa realidad, y la realidad del proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo no es exactamente como acaba de informar el Concejal que me antecedió al uso de la palabra, digo, y apelo a algo que he dicho en mas de una oportunidad en la gestión anterior, lo primero que tiene que conseguir un gobierno en este caso el gobierno municipal, es el pueblo crea en ese gobierno, que confié en ese gobierno, para que eso ocurra lo primero que tiene que hacer el gobierno, es contar toda la verdad, lo he dicho en mas de una oportunidad también, no decir toda la verdad u ocultar parte de la verdad para mi tiene que ver con una forma diferente si se quiere de la mentira. Reitero, para que a un gobierno le vaya bien tiene que conseguir la confianza en el pueblo y nosotros no queremos al igual que en la gestión anterior que a este Gobierno Municipal le vaya muy bien, la verdad, el tiempo, durante tres años y medio, en el cual tendremos que confrontarnos con las ideas, cada uno de nuestros espacios políticos pondrá a consideración de la gente nuestros mejores hombres, nuestras mejores mujeres y finalmente el soberano decidirá. Mientras tanto hacemos voto y tratamos de colaborar para que le vaya muy bien, si le va bien, nos va ir bien a todos los riocuartenses, entonces digo, hablando de objetividad, es decir, toda la parte de la verdad, cuando se habla aquí en el recinto o se lo dijo antes públicamente por parte de algunos funcionarios municipales, por ejemplo, aseverar que el inmobiliario se va a incrementar un 20%, hay que contar toda la verdad, a fines del año 2008, el Oficialismo también en soledad aprobó incrementos que porcentualmente algunos casos se llegaron como todos conocen aquí al 400%, puntualmente lo relacionado con la tasa inmobiliaria, en aquel momento lo que se decidió finalmente fue que no se aplicara el total del aumento que correspondía a cada contribuyente sino que se aplicara el 80% y el 20% restante quedaba pendiente, lo que fue prorrogándose a partir de los sucesivos

tratamientos y aprobación de los presupuestos de los últimos años. Ahora bien, quedo pendiente ese 20%, que ahora se deje de aplicar la suspensión de ese 20%, no quiere decir que el inmobiliario se aumenta un 20%, como ejemplo, la verdad, hasta vergüenza me da tener que poner el ejemplo, pero para que se entienda, si en aquel momento incremento valor contribuyente significaba cien pesos como se dejo pendiente el 20% el incremento para ese contribuyente fue de 80 pesos-. Hoy no estamos, si hoy aumentáramos un 20%, dos por ocho, dieciseis, por lo menos en mi tabla matemática, serian noventa y seis pesos, en realidad, se va a ir a cien pesos, exactamente 25%, Concejal, también en mi tabla matemática, se medirá que en términos monetarios no es significativo posiblemente para algunos contribuyentes no lo se, posiblemente para otros si lo sea, estoy hablando simplemente de contar toda la verdad, se dijo aquí, como se dijo públicamente tratando de minimizar el impacto de la decisión o la intención, la intención, yo la verdad Presidente, mantengo las esperanzas de que el tiempo que media entre la Primera y la Segunda Lectura podamos seguir discutiendo y revisando fijaciones y además no podría no tener la esperanza porque también nobleza obliga quiero decir que hay una gran disposición por parte de los Concejales Oficialistas y del propio Departamento Ejecutivo Municipal, al menos hasta el momento de sentarse a discutir, escuchábamos ya las opiniones y en todo caso, digo, no tengo mas que mantener la esperanza de la posibilidad que haya modificaciones, pero digo, no podemos hablar de cinco puntos en el FOP y el FODIS tratando de minimizar que en realidad se trata de un aumento de un 50%, también se me podrá decir, en términos nominales, en términos de moneda, en términos de plata, no es mucho, porque puede ser en algunos casos cinco pesos, en otros diez, en otros quince, reitero, para algunos será poco, para otros no será casi nada y para otros será mucho, pero la verdad, lo objetivo, lo plasmado en este comprobado al proyecto de presupuesto es que se trata de una intención de incrementar un 50%. Pero además, no voy a entrar en detalles, tasa en la actuación administrativa, algunas aumentan solo el 20% por ciento, digo, porque de esto nada se dijo, el promedio es del 42% por ciento, algunas aumentan el 77 y otras el 177% por ciento, también se me dirá en términos monetarios, puede ser cierto, pero la verdad es que porcentualmente es bien importante.

Mire, Presidente, el proyecto de presupuesto dice que para el 2013 y sobre inmobiliario se aplicara el descuento que como comente al principio venia fijado desde principio del año 2009, como dije, se trata de 25% por ciento pese a que los funcionarios hablaron del 20, pero además, en el

propio presupuesto, hay un cuadro comparativo, entre los valores del año 2012 y el nuevo valor previsto por el ejecutivo para el año 2013, en realidad el incremento que allí se refleja es de 35.41% por ciento en la zona uno seis y de un 64,43% en la zona 7, esto lo hemos discutido incluso en la Comisión de Economía en la última reunión, bueno, es una decisión esperamos que seamos escuchados y se pueda revertir porque más allá que también se nos diga o en todo caso se nos dijo que en términos monetarios no es mucho, en dinero no es mucho, pero no nos parece una decisión política, equitativa que hay quienes hoy menos pagan porque están en la zona que tiene menos posibilidades económicas de pagar un impuesto que es la zona 7 se le aumente un 64,43 % por ciento y de ahí para arriba a medida que cambiamos de zona vamos llegando a la zona que más posibilidades económica tiene se aumenta un 35,41, claramente, se trata de una política impositiva regresiva, reitero, más allá de lo monetario o del dinero propiamente dicho que cada contribuyente tenga que depositar en las actas municipales, mes a mes, o a principio de año si es que opta por la cuota anual. Me acorde de paso, seguimos insistiendo Presidente, como proyectos de esta bancada de su anterior conformación que tiene que ver con alguna intención de ir en búsqueda de por lo menos empezar a lograr un sistema recaudatorio equitativo en la Ciudad de Río Cuarto ¿no?, me acorde cuando menciono la cuota única, tenemos presentados dos proyectos, uno para quien opta por pagar la cuota única deja un descuento de un 10% por ciento y es lo mismo Río Cuarto pagar el impuesto de una sola vez que pagarlo mes a mes, cuando un contribuyente va a economía y pregunta ¿Cuál es el beneficio que tiene por pagar de contado?, le dicen que el beneficio es que va a tener que ir una sola vez a la caja de economía y con esto no ir todos los meses y tenemos también presentado otro, chicaneros son en todo caso los funcionarios que atienden a la gente en el Área de economía tenemos otro proyecto presentado Presidente, discúlpeme, la discreción, creo haber demostrado a lo largo de toda mi trayectoria aquí adentro respeto, si algo no hago es chicanear, estoy hablando bien en serio, el otro proyecto Presidente, tiene que ver con premiar al contribuyente cumplidor porque si bien hay gente que cumple lo que puede y otra haciendo un esfuerzo y nos parece que ayudaría la búsqueda de la equidad que al año siguiente se premie a quienes el año anterior cumplieron en tiempo y forma con cada una de las tasas que cobra el municipio riocuartense. Como le decía, si tomamos el cuadro comparativo, el inmobiliario llegamos a ese porcentaje, la mayoría de las zonas 35.41% de aumento y la zona 7, 64,43, pero si a eso le agregamos los cinco puntos porcentuales,

es decir, el 50% por ciento de incremento en el Fodis y en el Fop no quiero volver a dar una explicación tan primaria como la que acabo de utilizar para que se entienda porque ese aumento de 25 y no de 20 pero claramente siguiendo el ejemplo del inmobiliario, siguiendo el ejemplo del inmobiliario, los valores se van porcentualmente todavía más arriba de por lo menos lo que se ha dicho públicamente el Departamento Ejecutivo Municipal.

Para hablar brevemente de lo que tiene que ver con el cálculo de recursos, la verdad, es que para nosotros es difícil hacer un análisis completo para saber si es posible cumplir con ese cálculo de recursos, estamos previsto para el año que viene, por dos motivos, primero porque la información que tenemos hasta ahora es la información hasta mitad de año, no tenemos todavía porque no ha llegado el presupuesto ejecutado del tercer trimestre del año, por lo tanto se hace difícil, si sabemos que en realidad al 30 de junio lo que ingreso fue bastante menos de lo que estaba presupuestado originalmente, hay que tener en cuenta que en el primer semestre están explicados los pagos únicos anuales, lo que nos hace suponer que se va a terminar el ejercicio actual, en realidad una recaudación bastante inferior a la que estaba prevista originalmente, quienes diseñan el presupuesto lo hacen de manera optimista y en todo caso les parece bien que se tome como opción de gobierno eso, nada bueno se construye sin alegría decía don Arturo Jauretche. Y para ir terminando y no hacerlo tan extensivo, dos o tres cosas, tiene que ver con lo mismo, decir siempre la verdad, cuando se habla de un 33% de gasto personal, bueno, aquí, todos sabemos perfectamente que en realidad ese no es el porcentaje que este gobierno que ni siquiera gasta que pierde en personal porque allí está y lo menciono el miembro informante del Bloque Oficialista por ejemplo, las transferencias a las Fundaciones también transferencias a las cooperativas y sabemos son en definitiva Entes que dependen económicamente exclusivamente o casi exclusivamente alguna fundación puede recibir un medio por ciento, un 1 % de su presupuesto de instituciones de empresas privadas o de ONG por fuera del municipio pero casi el 100 por 100 de su presupuesto se aplica con lo que da mensualmente el municipio y si bien se puede decir que no son parte de la administración central, lo que es cierto lo que también es cierto que los sueldos de la Fundaciones y de las Cooperativas se paga con el erario público Municipal, por lo tanto, objetivamente se puede incluir como un gasto salarial también. Se dijo que el municipio presta muchos servicios que no le corresponde, es discutible, lo que si sabemos cuales son los servicios que le corresponde, la recolección de residuos, digo, por allí está

explicado gran parte del gasto del presupuesto del año en curso y del año que viene y lo digo con autoridad, porque lo dijimos, en este mismo recinto, cuando se decidió traspasar el contrato que tenía Gamsur a Cotreco lo que iba a ocurrir en cuanto al costo que se iba a implementar inexorablemente con el correr del tiempo y que bien caro nos iba a salir a los riocuartenses.

Y finalmente, Presidente, reitero, con la esperanza de que podamos lograr las modificaciones que creemos redundaran no solo en beneficio o por lo menos no en un prejuicio tan importante para el bolsillo de los riocuartenses también tenemos como voluntad solicitar modificaciones que tengan que ver con la posibilidad de conseguir una mejor administración pública y una administración pública mas transparente, en este sentido, la ordenanza de presupuesto propiamente dicha contiene dos o tres artículos que nosotros entendemos humildemente que hay que modificar, uno de ellos es el 7, que es el que permite o permitiría al ejecutivo la utilización transitoria de los recursos con afectación específica para hacer frente a necesidades financieras que por ahí es decir, un fondo que fue producto de una ordenanza y pongo como ejemplo el fodis, que es una ordenanza que voto este Concejo, no nosotros pero en definitiva el Concejo Deliberante sobre la cual se argumento frente al contribuyente que se iba aplicar este nuevo impuesto para sostener el funcionamiento de distintas instituciones entre ellas como bomberos voluntarios, las vecinales, se pueda utilizar aunque sea temporalmente con otro fin, bueno, no nos parece correcto y por eso apelamos a la posibilidad de que haya modificaciones. Hay otra cuestión que tiene que ver con la autorización en lo que tiene que ver para hacer cambios de partidas entre secretarías, si bien aclaro esta fuera de esto los montos que tienen que ver con los montos presupuestados para capital pero en realidad menciono en el artículo que se haría solo con la intervención del intendente, nosotros, proponemos que esta bien que así se haga pero además tiene que ser por un decreto fundado del intendente municipal que después como corresponde será comunicado al Concejo Deliberante ¿no?, porque nos parece que a todos nos tiene que quedar bien claro cuales son los motivos del argumento y finalmente la decisión de sacar el dinero de una secretaría para pasarlo a otra secretaría. Y finalmente que mas, pero como dijo el Presidente de la Comisión de economía tenemos tiempo para discutir todo lo que sea necesario antes de tratamiento en segunda lectura, pero hay una cuestión que hemos propuesto y la quiero decir en el recinto también tiene que ver con el artículo 15 de la ordenanza del presupuesto por cual se encomienda al ejecutivo el listado de normas complementarias

que todo lo que sea necesario para fijar procedimientos y condiciones de las operatorias particulares, (es textual) a la emisión, colocación y cancelación de Letras en Tesorería y de acuerdo a este proyecto se le daría al ejecutivo la autorización para emitir hasta treinta millones de pesos durante el año que viene en letras del tesoro, nosotros entendemos que en la misma ordenanza y en el mismo artículo habría que por lo menos suspender la ordenanza que faculta al ejecutivo a colocar letras bajo la forma de suscripción directa, nos parece un procedimiento en fin, como mínimo mucho mas transparente que se haga como para nosotros corresponde por, bajo el mecanismo de licitación pública. Hay mucho mas, como entenderá, Presidente, estimados colegas, que reitero, mantenemos la esperanza de lograr las modificaciones de aquí a la segunda lectura hay en lo que tiene que ver con el gasto alguna cuestiones que nos llamaron la atención por ejemplo, como bien decía el miembro informante del oficialismo en cuestiones que este gobierno que es el mismo que el anterior o la continuidad del anterior ha levantado siempre como una bandera sobre todo lo que tiene que ver con la cuestión de los fondos destinados a la acción social, al desarrollo social y a la salud, digo por hay disminuciones tanto en termino relativos en cuanto a términos reales de las partidas que tenía en el año pasado a este año, lo mismo pasa con la Secretaria de Desarrollo Económico que la verdad que lo que hemos visto que tiene presupuestado sinceramente no me parece que alcance para propender mucho al desarrollo económico de Río Cuarto, en todo caso crear un secretaría para darle muchos recursos bueno a lo mejor seria mejor no crearla, ahorramos unos pesos en personal y en todo caso podría estar como ha estado otras veces en el área de economía que también podría dedicarse a trabajar por desarrollo económico de la ciudad.

Esto es todo, presidente, reitero, queremos que a este gobierno le vaya bien, hacemos voto por eso, queremos que el presupuesto refleje lo mejor que se pueda la realidad, queremos que los cálculos estadísticos sean optimistas pero que además sean reales en cuanto a los ingresos del estado municipal para el próximo año, queremos que se diga siempre la verdad o por lo menos no se oculte parte de ella y mantenemos la esperanza de no seguir las modificaciones que humildemente hemos propuesto y vamos a proponer de aquí a la segunda lectura. Nada mas y muchas gracias Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

Concejal (Scoppa): Si señor Presidente. En primer lugar, aclarar que como bien acá se ha

dicho, esta es la primera lectura a un presupuesto no incluso nosotros teníamos entendido que lo íbamos a tratar la semana que viene, mas allá de esa situación, entendemos que el proceso entre la primera y la segunda lectura es de la discusión mas técnica sobre lo que deben ser los alcances del presupuesto que en realidad es un instrumento de gestión del Departamento Ejecutivo Municipal para plasmar su plan de gobierno y que como bien lo a dicho el Concejal Benedetto, miembro informante, se a realizado una descripción, descripción de lo que es el presupuesto, obviamente, que también como algunas cuestiones ha adelantado el Concejal Natali y algunos datos que nosotros también teníamos en la observación que hemos hecho en estos pocos días de estudio del mismo, uno va a traes de la descripción de lo que se ha hecho comenzando a interpretar lo que se quiere hacer desde el estado local, entonces, algunas mínimas reflexiones que tienen que ver con el estado, con el estado de la municipalidad, el estado municipal de Río Cuarto pero también como se gestionan los estados en nuestro país y desde hace algún tiempo. Nosotros vamos a tener un 25% por ciento, aproximados, no es cierto, de aumento del presupuesto presentado en el 2012, 2013 con relación al 2012. En cuanto a la recaudación de lo que va a significar el 2012, probablemente la proyección, están faltando algunos meses y como bien se dijo aquí hay información que no esta actualizada, debería haber estado actualizada pero no esta actualizada, aproximadamente vamos a estar recaudando unos cuatrocientos millones de pesos, entonces, cuando nosotros analizamos lo presupuestado para el 2013 con lo que efectivamente nosotros vamos a recaudar hay aproximadamente un 50% por ciento de aumento presupuestario, ¿esta bien?, con lo cargado en el 2012 no contra lo presupuestado en 2012, entonces como lo empezamos a explicar que el gobierno en base a los números que hoy tiene, en base a lo que ingresa cotidianamente en las arcas municipales proyecta estos niveles de gasto, y obviamente que uno entendería que este también este nivel de recursos si pensamos en presupuesto equilibrado, entonces uno podría decir bueno que es lo que se agregaría si al año 2013 que hoy no lo teníamos y que puede significar un ingreso para que nosotros podamos proyectar ese gasto, en primer lugar, uno podría decir, bueno, se esta confeccionando un programa de viviendas realizadas por el estado municipal, y ahí voy hacer una discreción en un segundo, el aporte que los beneficiarios de esas viviendas van hacer durante el 2013, este aporte aproximadamente diez millones doscientos dos mil pesos en lo que significa el pago de la cuota mensual de aproximadamente setecientos pesos por mil mas los veinte mil pesos que deba aportar aquellos que

sean beneficiarios de las primeras cien viviendas., aproximadamente, estamos hablando siempre. El paréntesis que quiero hacer es que el Concejal del Bloque Oficialista descubrió la pólvora quince años después ¿por qué eso?, se dice que es inédito que un municipio pueda construir viviendas, lo cierto es que gobiernos municipales del radicalismo vienen construyendo viviendas desde hace mas de quince años, entonces, que un estado municipal pueda construir viviendas no es inedito, en todo caso es inedito es que el estado municipal de Río Cuarto se pone a construir vivienda y bienvenido que eso sea, ¿está?, y como bien aquí se ha dicho y eso nosotros lo reconocemos empieza a ser un consenso social porque forma parte de la propuesta de muchísimos, algunos hablaban de construir viviendas a través de la emisión de fideicomiso de contraccion de deudas, otros hablábamos de recurso propio y bienvenido sea que se va por este camino porque creemos que es mas saludable, pero cierro el paréntesis en cuanto a esto porque obviamente que si no se instalan algunos discursos que no son tales, que tiene que ver como se financia este nivel de recaudación o este nivel de gastos, como bien aquí se dijo, no solo hay un incremento del 25% por ciento en las tasas y contribuciones municipales sino además hay un aumento en lo que significa el Fop y el Fodis total ya todas las conocemos pero un 50% por ciento, ¿Qué representa ese 50% por ciento?, en cuanto al Fop, lo presupuestado para el año 2012 son aproximadamente treinta millones de pesos, lo proyectado en recaudación van a ser aproximadamente de veintiocho millones de pesos, ¿cuanto estaría presupuestando si el 2013?, sesenta millones de pesos, entonces ahí estamos hablando de treinta millones de pesos mas que ingresarían a las arcas municipales. En cuanto al Fodis, lo presupuestado para el año 2012 como todavía no estaba implementado porque esto fue hace finales también del año anterior no había un calculo presupuestario se proyecta mas o menos recaudar para el año 2012, unos quince millones de pesos, pero presupuestado para el año 2013, tenemos cincuenta millones de pesos, ¿está?, entonces, ahí nosotros estamos teniendo ochenta millones de pesos de mas, haber, que no estarían dentro si no existiera este aumento de 50% por ciento, de recaudación en las arcas municipales. Entonces yo ahora, a partir de estos números, lo que quiero hacer es un mínimo análisis. Los estados en la Argentina fueron pasando por diferentes etapas, y en realidad los gobiernos mas allá de los signos políticos que tuvieran o de los colores politos que tuvieran fueron adoptando diferentes esquemas de gestión, matrices de gestión, tuvimos durante la década del 90', el achique del estado, criterios fiscalistas, que empezaban a implementar en los diferentes

lugares, luego vinieron etapas donde se empezó a constituir lo que fueran las agencias, o las fueran las fundaciones, y en ese tiempo el criterio cultural era de una perspectiva administrativista de gestión del Estado, cuando uno empieza aplicar este tipo de perspectiva político ideológico, porque son ideológicas, el mensaje es la despolitización en todo caso del Estado, y se empiezan a instrumentar ideológicamente filosofías que estaban relacionadas a lo que es el estructural funcionalismo entre otros a Schumpeter, que nos hablan de esta necesidad de desideologizar y además de que como los estados están en una crisis fiscal se establece la necesidad de reducir las demandas hacia el estado, si yo reduzco las demandas hacia el estado de esa forma puedo gestionar con lo que se establece con la teoría de la gobernabilidad de la que nos hablaba Huntington, otro filosofo también de esa corrientes de pensamiento neoliberales. Entonces, como consecuencia de eso los Estados fueron achicando a su vez los procesos de democratización y participación social, reducción de demanda social, despotilización, y esta perspectiva administrativista de gestión del estado. A esa etapa que en realidad en muchos casos todavía, sobrevuela, las gestiones, todavía están impregnadas las gestiones de gobierno a la crisis fiscal las resolvíamos con nuestros votos financieros, que pateaban el problema hacia mas adelante, aparece toda esta incorporación de instrumentos financieros como el fideicomiso que son instrumentos pensados para la cuestión privada pero que incorporaron también a la gestión del estado, la emisión de deudas a través de diferentes instrumentos, y obviamente que en eso también entra lo que contemporáneamente se habla como letras. Ahora bien, ¿qué es lo que sucede ese patear hacia adelante empieza a agotarse porque todo tiene un cuello de botella, esto es como una administración familiar o de una empresa, el patear termina con algunos cuellos de botella y lo que se busca es buscar que alguien termine resolviendo estos problemas, y en realidad son problemas financieros, ¿Quién termina resolviendo los problemas financieros en el estado?, no la reestructuración, no la refuncionalización sino el contribuyente, el ciudadano que termina aportando mas de lo que venia aportando, allí se explica entonces la tasa vial, ¿está?, porque en definitiva uno, me ponen como ejemplo, como fin, la construcción de rutas que por allí da que ya es un fin que ya tiene el estado, lo que yo hablo es decir, yo creo este fondo específico para esto, esta claro que lo que yo antes asignaba para resolver ese problema hoy lo meto en cuenta corriente o para gastos corrientes para pagar muchas veces los sueldos mensuales y por eso es que nosotros fundamentábamos en su momento que nos

oponiamos a esta incorporación de puestos al consumo como nosotros lo denominamos mas allá de que se puede utilizar otro nombre a lo que es la telefonía, el cable, porque en definitiva y digo por esto es el fundamento, nosotros creemos de que no es el ciudadano o el contribuyente el que tiene que pagar esta forma de gestionar, son los Estados y aquí viene la premisa a los partidos políticos y a la política de discutir nada mas que la matriz de gestión diferente y una matriz de gestión progresista que no rehaga recaer a el ciudadano los costos que una administración que fue armándose que esta claro que hay que refuncionalizar y que paralelamente cuando se establecen estas teorías administrativistas es estado termina dándole respuesta a los problemas concretos que el vecino quiere, por eso, nosotros también imaginábamos de que hay que profundizar la democracia, profundizar la democracia de que a las crisis de la democracia se sale con mas democracia y lo que necesitábamos es mayor participación ciudadana mayor participación popular institucionalizada y por eso es que no es descolgado nuestro proyecto cuando hablábamos que las organizaciones barriales tienen que profundizar su democracia para que esos representantes barriales pueda después discutir con el estado el gasto equitativo de la inversión equitativa no la publica porque de esa forma nosotros generamos equilibrios democráticos, sociales y urbanísticos en todos los sectores de la ciudad. Voy a tratar de definir algunas cuestiones de ejemplificar ya para finalizar y obviamente que el Oficialismo no compartirá esto, que seguramente otros sectores de la Oposición, pero, digo, en un debate democrático uno tiene que decir lo que piensa y lo que debe suceder con el estado, y por eso también los deberes desde las fuerzas políticas, plantear debates que a veces no están sobre la mesa pero en realidad son debates mucho mas profundos que el que discutir un presupuesto, me parece que como gestionamos nosotros el estado es un debate ideológico que lo deben dar todos los partidos populares que intentan representar al ciudadano pero muchas veces digo, esta influencia ideológica atravesó todos los espacios políticos partidario, desde los del centro hasta la izquierda y me parece que es el gran debate ideológico de los próximos años. Cuando nosotros hablamos de que esto hay que tratar de estructurarlo, voy a dar algunos ejemplos de la ciudad, obviamente, tengo darle, podría dar del estado provincial, del estado nacional, de que como nosotros tenemos un estado ancho administrativista pero poco profundo a la hora de medir resultados de inserción social de las políticas del estado que son no solamente para regular, la de controlar, la de sancionar, sino también la del mejoramiento de la calidad de vida integral para no profundizar en

este discurso de lo que debe ser el estado. Hace algunos días atrás, una fotografía aparecía en algunos medios de comunicación nos mostraba como un beneficiario de lo que significa un programa muy bueno, que nosotros lo hemos reconocido públicamente, que este programa de los zootropos para aquellas personas que se dedican a recolectar residuos para poder después reciclarlo destacaba todos esos elementos hacia frente sus viviendas, entonces, lo que ahí nos muestra es y que incluso esa fotografía no fue tomada por ningún miembro de la Oposición ni de un medio de comunicación fue por un funcionario público también que en realidad lo compraba y haber, asombrado, porque ahí que es lo que sucede, hay un programa social para entregar un vehículo pero ahí lo que falta también es la integración de otra política, que es la de la concientización que ese ser ciudadano pueda llegar también a producir no el abandono de su habitud porque es el lugar donde habita a través de una política de reciclaje de recuperación y concientización del medio ambiente. Otro ejemplo de esto es esto que decía el Concejal Natali, fijese, usted, que del presupuesto de noventa y siete millones de pesos de servicios públicos gran porcentaje de eso se va destinado a los servicios de higiene urbana, el servicio público de la municipalidad no es solamente higiene urbana, entonces después encontramos a áreas por ejemplo de espacios verdes que cuentan con muy poco personal y que un ejemplo de estos días es que ni siquiera tenemos a nivel municipal de una hoyadora para plantar árboles, que eso que significa, que todavía lo seguimos haciendo con la pala, ¿está?, pero otro ejemplo mas de lo que significa muchas veces las políticas cuando en realidad no tenemos bien claro muchas veces el norte hacia donde vamos, se habla y no decimos que no sea cierto, lo aplaudimos incluso, que el estado municipal hace una fuerte inversión en la educación y en cultura, y que de esa forma nosotros tenemos un programa que es el de Jornadas Extendidas Socio- Educativas, pero paralelamente, nuestra ciudad figura entre las seis ciudades con mayor deserción del país, y que en realidad ha habido incluso hasta un retroceso, entonces, haber, que es lo que quiero decir que me parece que tenemos que imaginarnos, mas allá de que lo planteemos aquí, lo podemos plantear en cualquier lugar, muchas veces también depende de cómo el municipio quiere gobernar y con quien quiere gobernar, ¿esta claro?, aquellos que sostienen algunas formas de gestionar es una responsabilidad pública y otra responsabilidad política y por eso yo llamo la atención de los partidos políticos y convoco a estos debates, porque en realidad lo que nosotros tenemos que adjuntar es que a que haya metas que podamos ir logrando socialmente y de esa forma el

presupuesto que es lo que nosotros ahora estamos votando le va mejorando la calidad de vida a todos los ciudadanos, obviamente que toda respuesta es por una cuestión de tiempo y porque tengo que viajar y de la que realicen algunos Concejales en la segunda lectura vamos a poder seguir debatiéndolo. Nada más. Muchísimas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

Concejal (Benedetto): Gracias señor Presidente. Manteniendo lo que planteo como miembro informante no voy a contestar algunas de las cosas que se han planteado desde el punto de vista político, si el resto del Bloque quisiera hacer alguna consideración lo va a poder hacer pero quería aclarar tres cositas también técnicamente, en una que me parece que el Concejal Natali revoluciona las matemáticas porque le quiero explicar, como Ingeniero, cuando hablamos del veinte estamos hablando del veinte sobre el original, usted, recuerda que en aquel momento, que cada cien pesos se aumento el cien en términos generales, es decir, que cien pesos pasaron a ciento ochenta, veinte sobre los cien originales da veinte, no hay manera, ahora, si uno lo toma sobre los últimos, sobre los ciento ochenta, eso da un número cerca del 11% por ciento, digamos, o sea, si hubiéramos aplicado el veinte nos hubiera dado doscientos dieciséis, que seria lo correcto, digamos, quiero también decir que para decir toda la verdad porque no ocultamos nada de lo que se planteo en el Ejecutivo, quería recordar que no esta incluido en este presupuesto como ingreso el ultimo acuerdo que se realizo con el Gobierno Provincial ni el resto cooparticipable de los mas de trescientos treinta millones que va aportar el campo a la Provincia, porque eso ocurrió posteriormente a ser presentado, quiere decir que este presupuesto en cuanto a ingresos no es que esta sobre valuado sino sub valuado y es muy bueno que así sea coincidiendo con lo que planteo el Concejal, y lo otro que si, para Scoppa, me voy a rectificar, no es inedito que un estado municipal haga viviendas, es cierto que hay otros, entonces, lo que tengo que decir que es lo que no quería, lo inédito que este el primer Gobierno que se hace cargo de las viviendas, con fondos propios de la primer gestión, me permite decirlo porque no lo quería decir con otra calificativa, pero es así, este es el Gobierno que se hace cargo de las viviendas.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

Concejal (Pomiglio): Gracias señor Presidente. He estado escuchando atentamente las

exposiciones aquí vertidas. Agradezco profundamente al Presidente de la Bancada Unión por Córdoba Frente para la Victoria porque nos renovó los deseos para que a este Gobierno le vaya bien, en función a decir la verdad, como le gusta habitualmente expresar al Concejal Natali, y si, tenemos que decir que dentro de sus características por mas que él no lo califique así, no nos vamos a poner con una disquisición etimológica de los vocables pero si chicanea habitualmente, nos tenemos que remitir al Diario de Sesiones, pero bueno, es el rol de la Oposición. Fíjese, que cuando de presupuesto se trata siempre a nivel Provincial, a nivel Nacional, por lo general, casi siempre, el Oficialismo vota el presupuesto a libro cerrado, es mas, es un trámite, entra y sale. No es el caso nuestro, es el segundo periodo que estoy como Concejal y hemos dado el debate, tal vez, no haya satisfecho en alguna oportunidad pero en realidad siempre esta en el espíritu nuestro debatir, escuchar, a los miembros de la Oposición. Lo cierto, señor Presidente, para no ser demasiada extensa esto, este porcentaje es austero, ajustado a las proyecciones inversionarias con una profundización de las políticas sociales trazadas en la gestión anterior y un plan de Obras Públicas basadas fundamentalmente en lo que tiene que ver con servicios, conexiones, y tendido de red de agua, de gas, de cloacas, y principalmente, el plan de vivienda. Cabe remarcar, que este en el espíritu nuestro, mejorar lo que tenemos que mejorar en este presupuesto, lo haremos seguramente, contemplaremos las modificaciones propuestas pero también, señor Presidente, yo tengo una esperanza, también, tengo esperanza, como bien se dijo acá, pero, tal vez, difiramos en algo, se dijo que se tenia esperanza de poder efectuar modificaciones en este presupuesto, seguramente, vamos a mejorar y vamos hacer las modificaciones que creamos que conveniente, siempre estamos dispuesto a esto, yo también tengo una esperanza pero que nos puedan acompañar una vez hecha estas modificaciones con el voto, solamente eso, señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal José Barotti.

Concejal (Barotti): Hola. Gracias señor Presidente. Una corta reflexión, a la luz de los análisis que los primeros análisis que vamos haciendo de presupuesto, y que vamos desarrollando sobre los números que hacen y como ponen, este presupuesto presentado por el Ejecutivo, vamos tratando de comprender la proyección política que se traduce a través de estos números económico, este trabajo lo estamos realizando y contamos en el con la participación de los Secretarios, incluso lo estamos discutiendo

con el Bloque Oficialista en un trabajo de análisis que se presenta como extenso, y que es una buena oportunidad para discutir políticas, y, en eso, me parece que en principio se presenta como un análisis y un trabajo conjunto que se va a tratar de hacer a conciencia, y, sobre este tema, yo quería aclarar que vamos a seguir esta misma línea de trabajo para tratar de seguir aportando y lograr algunos tipos de cambios que nosotros consideramos necesario, pero, también, nos es necesario contar con todas las herramientas que incluso están previstas en nuestra Carta Orgánica, y, me refiero específicamente a la presentación del Balance del Ejercicio anterior y a presentaciones de las Ejecuciones Trimestral en tiempo y forma, esto, el balance a diferencia del presupuesto nos hablan con cifras precisas y con numero cerrado de lo que se ha hecho, como se desarrollaron las políticas que en un momento se presentaron en forma de presupuesto y como termino cerrando el trabajo político sobre las diferentes áreas, entonces, a nosotros, necesariamente, nos aparece como una herramienta fundamental cuando queremos traslucir esas políticas, como se ejecutaron y tener un pie comparativo real a la hora del análisis del nuevo presupuesto aun teniendo en cuenta la diferenciación temporal que se produce y las variaciones, solamente esto, que seria interesante contar con esta herramienta, que es el balance y para seguir no comparando sobre la primera mitad de año sobre los ejercicios ejecutados del presente, sino ya por los nueve meses que seria mucho mas rico para lo comparativo.
Gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Sara Bergessio.

Concejal (Bergessio): Gracias Presidente. Simplemente, una apreciación cortita. Simplemente, para decir que el debate se debe dar porque en realidad, estamos en gobiernos democráticos, gracias a Dios, no somos ni mas buenos ni mas malos, por hacerlo, es lo justo, y, también, es justo decir que nuestro Bloque aporta siempre para mejorar o modificar con un espíritu conciliador porque entendemos que es lo mejor para nuestros vecinos. Gracias Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias señor Presidente. Simplemente, marcar algunas cuestiones que nos parecen importantes. Cuando hablamos de verdades, primero que hay que aceptar que todas las posiciones o todos los pedazos de verdad son relativos que tenemos todos, me parece que hay una gran verdad y que no se menciono aquí, que

tiene que ver con, para algunos será un dato menor, pero para quienes tienen la responsabilidad de conducir los destinos de una ciudad, la segunda ciudad de Córdoba, no es para nada, para nada para desmerecer, me parece que el dato que aquí no se ha tenido en cuenta es la manifestaciones y creo que todas han sido políticas, creo, es la inflación, entonces, partimos con un diagnóstico al menos parcial, muy parcial, porque tenemos que hablar números más, números menos, de que en los últimos cuatro años hemos tenido lo que guste a quien le guste y manifieste quien le manifieste los números un promedio de un cien por ciento de inflación a razón de un 25% por ciento anual, por lo menos, es lo que se nota en el supermercado, y así, lo manifiestan numerosas consultoras de distinto tipo y distinta variante, ¿no?

La otra cuestión a remarcar, me parece que tiene que ver con un planteo que se hizo aquí, me parece que no se tiene la misma visión respecto a lo que pasa en otros niveles de estado, aquí se habla de la posibilidad de modificar partidas, y, es cierto, es un recurso político y de gestión, cuando las necesidades lo indican, pero quiero remarcar que a nadie le debe quedar ninguna duda de que el Gobierno Nacional, también lo hace y sino fijémonos en la Jefatura de Gabinete de Ministros la posibilidad de manejar casi discrecionalmente las partidas presupuestarias, las Jefaturas del Gobierno de la Provincia de Córdoba también lo tiene.

Aquí, también se habla de ideología y de lo que plantea la línea de gestión o el perfil ideológico y se le quiere dar a la gestión y como bien aquí se dijo esta gestión o este primer presupuesto de esta nueva gestión que también es continuidad y no lo negamos, de un proyecto que fue de alguna manera refrendado en las urnas y con la participación de los ciudadanos en una elección democrática, tiene que ver con esto mismo, nosotros, claramente, le ponemos un perfil, creemos, humildemente que es progresista, que es inclusivo, más allá de la característica democrática que tratamos de ejercer permanentemente agotando todas las instancias de diálogo, de discusión, de intercambio, que no solamente se hace en este Cuerpo, en este Concejo Deliberante, sino también me parece que se ha marcado una impronta desde el Departamento Ejecutivo en los cuatro años anteriores de gobierno. Pero hablando de algunas cuestiones que señalan o marcan el perfil ideológico filosófico de la gestión, por mencionar algunas, está claro que en la gestión anterior que es esta es la continuidad un claro reconocimiento respecto a los derechos de los trabajadores municipales, un claro reconocimiento a las conquistas laborales, y ni hablar de la actualización de sus salarios de los ingresos que

perciben en función de la inflación real, tenemos políticas de inclusión social y creo que nadie puede discutir, creo que muchas veces ha sido resaltado por la Oposición también.

En lo que refiere a las políticas del orden social que desarrollan esta gestión, muchas veces han sido valoradas y acompañadas y esto es hay que reconocerlo así, me parece que hay una buena cantidad de políticas sociales con un fuerte sentido de inclusión y de igualdad. Podemos hablar de la política cultural, donde entendemos una concepción de la cultura de inclusión, de igualdad, y en donde no solamente la trabajamos desde el centro de la ciudad sino que también aplicamos la política de federalización territorial porque tratamos de llevar a la cultura a todos los sectores de la ciudad, ni hablar de educación, o sea, creemos que el punto que le planteamos o el monto que definimos presupuestariamente para las políticas educativas llamaron a todos una decisión política, pero, además, digamos, me parece que ha sido muy importante la política de Jornadas Extendidas, incluso, copiadas por otros gobiernos o el Gobierno Provincial, me parece que ha sido valorada porque después se ha desarrollado en el Gobierno Provincial, bueno, ni hablar de la política Edu Salas, que me parece que ha sido también valorada y considerada porque me parece que es un claro ejemplo que ahora el Gobierno de la Provincia lo intenta profundizar también. En salud, me parece que tenemos una muy buena política, siempre hay cuestiones por mejorar, acá aparecen algunas políticas novedosas, nosotros creemos que y en esto hay que remarcarlo en el acompañamiento de la Oposición pusimos en funcionamiento una política de tierras de la Municipalidad en donde más de tres mil trescientas familias han podido acceder a precios subsidiado al terreno, me parece que en esto es un logro de todos, pero hubo una decisión política que se tomó para que eso se llevara adelante, nos propusimos trabajar y remediar un problema ambiental histórico que tenía la ciudad que tiene que ver con la ex aceitera, bueno, la manzana 48, fue expropiada, y se está trabajando y este mismo presupuesto que estamos aprobando hoy en primera lectura plantea un presupuesto para la futura construcción del foro de la democracia. Podemos hablar de Obras Públicas también, es más, y nos podemos mirar al resto de Gobiernos Municipales, hay pocos Gobiernos Municipales que podrían decir que han gastado más de doscientos millones de pesos en obra pública, obra pública con un sentido social y totalmente inclusivo, ya sea de las cloacas, el gas, el cordón cuneta, el asfalto, la iluminación de espacios públicos, y una política importante, que alguna vez lo resaltamos y que no teníamos política en Desarrollo Económico, bueno, se está terminando de conectar el gas natural en Parque

Industrial después de mas de creo de treinta años creo que el gas natural no estaba, y, además, tomamos una decisión política que tiene que ver con llevar los servicios a los asentamientos, a mas de diez asentamientos que tiene la ciudad, por decirlo, a La Cava, La Costanera, Quena, Las Delicias, Malvinas Norte, Malvinas Sur, Trulala, Oncativo, Ranqueles, La Avenida Argentina, bueno, no esperábamos a la política de reorganización y que se cumplieran algunas promesas o alguna política de construcción de viviendas para que esas familias puedan ser consideradas ciudadanos y ser inclusivas desde el punto de vista de servicios básicos, tomamos una decisión política y allá fuimos con servicios y muchas veces también lo decimos con el acompañamiento de la Oposición, entonces, nos parece que todo este conjunto de política, a lo mejor me olvido de muchas, pero marcan un claro posicionamiento ideológico y filosófico de donde partimos, pero, además, hay una cuestión mas importante que tiene que ver con el no avasallamiento a la Oposición, me parece que esto es importante remarcarlo porque hay una actitud al menos siempre constructiva y de dialogo y hay actitud y voluntad de dialogo, entonces, en ese sentido, nosotros, creemos que es muy importante que en muchas de estas políticas nos acompañe la Oposición, pero, además, aceptamos, el disenso, entendemos que la Oposición deba plantear sus diferencias porque es natural en un proyecto del presupuesto que establezca las prioridades de gestión y esta claro que se van a diferenciar, como no se van a diferenciar si plantearon un modelo distinto de gestión para la ciudad, entonces, lo entendemos, lo aceptamos, algunas cuestiones las

compartimos y esta claro que la decisión política de este Bloque para la Segunda Lectura va a ser profundizar en el análisis de muchas de las sugerencias que nos pueda hacer la Oposición y creo y adelanto que en algunas ya hay coincidencias que vamos a estar aceptando, obviamente, que nos encantaría, como dijo la Concejal Pomiglio que nos estuvieran acompañando al menos en general pero lo entendemos, es parte del proceso democrático y es parte del ejercicio de la diferenciación política ideológica, así que, simplemente esto, decirle que esta es la aprobación en Primera Lectura y que estamos dispuestos a profundizar el dialogo para la Segunda Lectura y para eso ya hemos acordado que las Comisiones trabajen en simultaneo en función de cada uno de los ejes temáticos del presupuesto para aprobar en Segunda Lectura. Nada más. Gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Bien, no habiendo mas consideraciones vamos a someter a votación tal cual se decidió en Primera Lectura el Expediente 19686 con el agregado en Comunicaciones Oficiales en el punto N° 1 el Expediente 19687, el Expediente 19688 y el Expediente 19689, todos en Primera Lectura. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría de 10 votos del Oficialismo incluido el de la presidencia con el voto negativo de ambas bancadas de la Oposición.

Expediente N° 19686. Ordenanza sin número.

ARTICULO 1°.- Fijase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 2013 en la suma de Pesos seiscientos sesenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil (\$ 662.165.000,00); de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente, resultando su distribución económica de la siguiente manera:

FINALIDAD FUNCIÓN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL	%
Administración	143.580.704,00	14.774.263,00	18.902.050,00	177.257.017,00	26,77%
Servicios de Seguridad	2.102.300,00	0,00	0,00	2.102.300,00	0,32%
Servicios Sociales	313.709.699,00	39.469.828,00	3.249.879,00	356.429.406,00	53,83%
Servicios Económicos	44.036.167,00	2.016.000,00	0,00	46.052.167,00	6,95%
Deuda Pública	4.657.100,00	0,00	75.667.010,00	80.324.110,00	12,13%
TOTAL	508.085.970,00	56.260.091,00	97.818.939,00	662.165.000,00	
%	76,73%	8,50%	14,77%		

ARTICULO 2°.- Estímese el Cálculo de Recursos para el año 2013, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal en la suma de Pesos seiscientos sesenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil (\$ 662.165.000,00); de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente, resultando su distribución económica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		IMPORTE	%
RECURSOS CORRIENTES		538.994.945,00	81%
<i>DE ORIGEN MUNICIPAL</i>	529.394.945,00		
<i>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</i>	9.600.000,00		
RECURSOS DE CAPITAL		41.630.780,00	6%
<i>ACTIVOS FINANCIEROS</i>		81.539.275,00	12%
TOTAL		662.165.000,00	

ARTICULO 3º.- Fijase en la suma de Pesos sesenta millones ciento treinta y cinco mil setenta y nueve (\$ 60.135.079,00) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos de la Administración General para el año 2013, quedando en consecuencia establecido el financiamiento para el resto del Sector Público Municipal en la misma suma.

ARTICULO 4º.- El señor Intendente Municipal podrá atribuir a los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

ARTICULO 5º.- Una vez promulgada la presente, el señor Intendente Municipal podrá dictar un Decreto de disposición de fondos a favor de la Secretaría de Economía por el total o parte de los créditos presupuestarios autorizados. Dicho Decreto caducará en su disponibilidad, en cuanto a los saldos no comprometidos, al 31 de diciembre del año 2013 y no podrá ser prorrogado o rehabilitado.

ARTICULO 6º.- Apruébase como estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, la que surge de la aplicación de los Clasificadores que a continuación se detallan y cuya apertura superior se incorpora en los anexos respectivos.

Recursos:

⇒ Por Rubros

⇒ Por su carácter económico (se vincula con el clasificador por Rubros)

Gastos:

⇒ Institucional (Área)

⇒ Programático

⇒ Por su Objeto

⇒ Por Finalidad y Función (se vincula con el Programático)

⇒ Por su carácter económico (se vincula con el clasificador por Objeto)

El Departamento Ejecutivo Municipal dictará el Manual del Nomenclador Presupuestario de acuerdo a las estructuras establecidas y podrá disponer la apertura de los clasificadores para niveles inferiores de las mismas.

En caso que por necesidad operativa, las estructuras superiores de los clasificadores deban ser modificadas, reestructuradas o reformadas se notificará en un plazo de diez (10) días al Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 7º.- Los ingresos, cualquiera sea su origen, se depositarán en la Cuenta General de Presupuesto de Rentas Generales y posteriormente serán transferidos a aquellas cuentas que tengan un destino legal expreso dentro de los plazos que demande procesar la información contable definitiva, salvo en aquellos casos en que la operatoria defina que los mismos ingresan a una Cuenta Bancaria destinada a tal finalidad.

Los recursos con afectación específica, cuyo carácter se hubiese obtenido por la sanción de una Ordenanza, podrán ser utilizados transitoriamente para hacer frente a necesidades financieras temporales. Dicha utilización no significará cambio de financiación ni del destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio.

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar al Concejo Deliberante el incremento del monto establecido en los artículos 1º y 2º como consecuencia de la obtención de mayores recursos, en razón de una recaudación superior a la prevista originalmente, o bien si se produce un excedente financiero cuyo traslado del ejercicio anterior al actual lo justifique.

Por Resolución fundada de la Secretaría de Economía, con notificación al Concejo Deliberante, se podrán reasignar partidas de gastos, en las siguientes condiciones:

Entre Secretarías (Área o Jurisdicción) con intervención del Intendente Municipal o dentro de una misma Secretaría (Área o Jurisdicción), y a solicitud de las mismas, podrá aumentar y disminuir partidas identificadas por programa y objeto del gasto, siempre y cuando no impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras.

Toda otra modificación deberá ser, necesariamente, elevada al Concejo Deliberante para su aprobación por Ordenanza a tal fin. La incorporación de Programas, Subprogramas y Actividades no previstos en el Presupuesto General de Gastos, sólo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programas y Subprogramas no previstos y cuya ejecución esté supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución de la Secretaría de Economía una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento.

ARTICULO 9°.- Los ingresos por transferencias provenientes del Estado Nacional, Provincial y Entes Privados en concepto de subvenciones o subsidios, recibidos por la Municipalidad, para atender erogaciones cuyos créditos presupuestarios ya han sido previstos, deberán ser destinados en su totalidad al financiamiento de dichas erogaciones.

Los Ingresos por transferencia con destino específico y que no tuviesen crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos, deberán ser incorporados conforme a las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.

Los ingresos en forma de transferencia provenientes del sector público o privado que no tuviera un destino o cargo específico y que no se encontrasen prevista en el presupuesto original, permitirán al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Cálculo de Recursos en concepto de Transferencia para Financiar Erogaciones, y reforzar los créditos del Presupuesto General de Gastos en las Partidas Presupuestarias que disponga.

Los ingresos no previstos presupuestariamente originados en recupero de gastos, en el resultado producto de gestiones realizadas por una Dependencia Municipal en favor de un tercero o aquellos destinados a cubrir erogaciones que por su características no sean factible de desdoblamiento y hayan sido afrontados por el Municipio, sean provenientes del sector privado o del sector público, incluido aquellas en forma de transferencia o contribuciones figurativas, permitirán al Departamento Ejecutivo Municipal incrementar el Cálculo de Recursos el que se destinará a financiar los créditos presupuestarios en aquellos Programas y Objetos del Gastos que debieron utilizarse para obtener los ingresos descriptos.

ARTICULO 10°.- Los ingresos que se obtengan de la aplicación del Título 3, Capítulo 1, Artículo 222° del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias, serán percibidos y fiscalizados por el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y se ingresarán en las cuentas específicas del Cálculo de Recursos de la Administración Central del Municipio.

ARTICULO 11°.- Establécese el número de cargos, de la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, el EDECOM y el Instituto Municipal de la Vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

	Planta permanente	Temporarios (funcionarios y coord)	Temporarios (contratados)	Gabinete	Personal político propio	Funcionarios no designados	Vacantes	Total sin vacantes	Total con vacantes
REPARTICIONES									
D.E.M.	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Secretaria Jefatura de Gabinete	0	4	0	1	0	0	0	5	5
Secretaría Privada	5	4	2	29	0	0	3	40	43
Fiscalía	15	2	3	4	0	0	6	24	30
Gobierno									
a- Secretaria	11	1	3	29	0	1	4	44	49
b- Subsecretaria Legal y Técnica	29	4	3				6	36	42
c- Subsecretaria de Gobierno	60	2	11				20	73	93
d- Subsecretaria de Recursos Humanos	29	1	4				11	34	45
e- Subsecretaria de Comunicación	8	1	1				4	10	14
TOTAL SECRETARIA	137	9	22	29	0	1	45	197	243

	<i>Planta permanente</i>	<i>Temporarios (funcionarios y coord)</i>	<i>Temporarios (contratados)</i>	<i>Gabinete</i>	<i>Personal político propio</i>	<i>Funcionarios no designados</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Total sin vacantes</i>	<i>Total con vacantes</i>
REPARTICIONES									
<i>Economía</i>									
<i>a- Secretaria</i>	7	1	8	20	0	1	4	36	41
<i>b- Subsecretaria de Hacienda</i>	134	2					24	136	160
<i>c- Subsecretaria de Finanzas</i>	5	1					4	6	10
<i>d- Subsecretaria de Tecnología de la Información</i>	24	1					8	25	33
TOTAL SECRETARIA	170	5	8	20	0	1	40	203	244
<i>Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Vialidad</i>									
<i>a- Secretaria</i>	1	1	5	9	0	0	0	16	16
<i>b- Subsecretaria de Obras e Infraestructuras</i>	51	0				1	9	51	61
<i>c- Coord. De Gestión en Obras Públicas por Adminsit.</i>	42	1				0	4	43	47
<i>d- Coord. De Gestión en Administración de Obras Publicas</i>	9	0				1	4	9	14
TOTAL SECRETARIA	103	2	5	9	0	2	17	119	138
<i>Servicios Públicos y Transporte</i>									
<i>a- Secretaria</i>	2	1	3	9	0	0	0	15	15
<i>b- Coord. De Gestión en Transporte y Servicios</i>	6	1					0	7	7
<i>c- Coord. De Gestión en Mantenimiento y Servicios.</i>	58	1					14	59	73
TOTAL SECRETARIA	66	3	3	9	0	0	14	81	95
<i>Cultura Educación y Desarrollo Humano</i>									
<i>a- Secretaria</i>	4	1	6	12	0	0	0	23	23
<i>b- Subsecretaria de Desarrollo Humano</i>	10	1					5	11	16
<i>c- Subsecretaria de Educación</i>	11	1					7	12	19
<i>d- Subsecretaria de Cultura</i>	48	2					11	50	61
<i>e- Subsecretaria de Niñez y Adolescencia</i>	13	1					14	14	28
TOTAL SECRETARIA	86	6	6	12	0	0	37	110	147
<i>Salud Deporte y Desarrollo Social</i>									
<i>a- Secretaria</i>	7	1	37	17	0	0	1	62	63
<i>b- Subsecretaria de Salud</i>	163	0				1	30	163	194
<i>c- Subsecretaria de Deporte</i>	20	1				0	15	21	36
<i>d- Subsecretaria de Desarrollo Social</i>	49	1				0	10	50	60
TOTAL SECRETARIA	239	3	37	17	0	1	56	296	353
<i>Planificación</i>	29	1	0	6	0	3	14	36	53
<i>Desarrollo Económico</i>	26	3	2	3	0	0	6	34	40
<i>Concejo Deliberante</i>	21	19	3	15	31	0	4	89	93
<i>IMV</i>	15	5	0	1	0	0	1	21	22
<i>Tribunal de Faltas</i>	2	0	0	1	0	0	1	3	4
<i>Defensoría del Pueblo</i>	7	2	3	1	0	0	3	13	16
<i>Tribunal de Cuentas</i>	2	4	0	0	17	0	0	23	23
EDECOM	124	7	40	10	0	0	72	181	253
TOTAL	1047	80	134	167	48	8	319	1476	1803

	<i>Planta permanente</i>	<i>Temporarios (funcionarios y coord)</i>	<i>Temporarios (contratados)</i>	<i>Gabinete</i>	<i>Personal político propio</i>	<i>Funcionarios no designados</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Total sin vacantes</i>	<i>Total con vacantes</i>
<i>REPARTICIONES</i>									
<i>Planta permanente municipal afectada al Tribunal de Faltas</i>	9								
<i>Planta permanente municipal comisionados al EMOS</i>	9								
TOTAL PLANTA PERMANENTE	1065								

TOTAL GENERAL (del personal que presta servicios)

1473

En los 1065 de la Planta permanente están incluidos los siguientes agentes

Dieciocho empleados municipales que son funcionarios y a la vez están incluidos en la columna de funcionarios

Dos empleados municipales que son Concejales ya la vez están incluidos en la columna de funcionarios

Un empleado de la planta permanente del municipio es Secretario del Concejo Deliberante y esta incluido también en la columna de personal político propio.

Este cuadro podrá sufrir modificaciones que alteren la composición interna del mismo, en virtud de la dinámica propia de la organización.

ARTICULO 12°.- *Fijanse los montos de los fondos especiales para subsidios para el año 2013 de la siguiente manera:*

- Ordenanza N° 303/92 \$ 360.000,00 Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Área 07 Prog.0708 SubProg.02
- Ordenanza N° 303/92 \$ 120.000,00 Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Área 07 Prog.0701 SubProg.99
- Ordenanza N° 916/06 \$ 168.000 Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Área 04 Prog.0405 SubProg.99

ARTICULO 13°.- *Apruébase el Presupuesto para el año 2013 del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto que obra como Anexo IV parte integrante de la presente.*

ARTICULO 14°.- *Fijase en la suma de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00) el monto máximo en circulación autorizado a la Secretaría de Economía para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren el artículo 68 de la Ley Provincial N° 6395, adoptada como régimen contable para la Municipalidad de Río Cuarto según Ordenanza N° 67/84.*

Facúltase a la Secretaría de Economía a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) el que se considerará parte integrante del monto máximo autorizado en el párrafo precedente. Cada instrumento podrá ser emitido por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las rentas generales del Municipio.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, se podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen municipal sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos.

ARTICULO 15°.- *Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares a la emisión, colocación y cancelación de Letras de Tesorería.*

ARTICULO 16°.- *Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar un Plan Anual de Ejecución Presupuestaria, a efectos de ajustar la misma a la evolución de la recaudación prevista en la presente Ordenanza. A tal efecto la Secretaría de Economía establecerá, para la ejecución del gasto público, un sistema de autorizaciones periódicas.*

ARTICULO 17°.- *Ratifíquese los Decretos N° 290/12 y N° 291/12 por los que se incorpora el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y el del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.) respectivamente, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2013.*

Las modificaciones presupuestarias que se registren en la Administración Central de acuerdo a las autorizaciones previstas en los artículos 8° y 9° de la presente y de las que resultaren modificaciones en los conceptos figurativos hacia los entes mencionados en este artículo, implicarán las correspondientes modificaciones a su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo con comunicación al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 18°.- La presente entrará en vigencia el 1° de enero de 2013.

ARTICULO 19°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19687. Ordenanza sin número.

FALTA TÍTULO I Y CAPITULO I

ARTICULO 1.- Fijase en el cinco por mil (5%) la alícuota general a aplicar sobre la Base Imponible de los inmuebles edificados, conforme al plano adjunto de zonificación, que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.

ARTICULO 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 165° del Código Tributario Municipal, fijase en el seis por mil (6%) la alícuota aplicable a la propiedad edificada, destinada total o parcialmente a la actividad comercial, industrial y de servicios, en proporción a las partes afectadas a cada una de estas actividades.

Cuando la vivienda familiar se encuentre afectada parcialmente a una actividad comercial, industrial o de servicios, no será de aplicación la alícuota diferencial establecida en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II

ARTICULO 3.- Fijanse las siguientes alícuotas a aplicar sobre la Base Imponible de los inmuebles Baldíos, conforme al plano de zonificación adjunto:

- a) ZONA A-1; A-2.....75%
- b) ZONA A-3.....25%
- c) ZONA A-4; A-5.....10%
- d) ZONA A-6; A7.....8%

ARTICULO 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 165° del Código Tributario, los inmuebles baldíos que reciban de oficio un servicio adicional de desmalezado, limpieza mecánica o desmonte, ya sea directa o indirectamente por la Municipalidad y/o Asociaciones Vecinales, deberán abonar por metro cuadrado del terreno los siguientes importes:

Superficies en metros cuadrados	Por desmonte	Por otros servicios
Hasta 1.000	0,50 centavos por metro	1,00 pesos por metro
Desde 1.001 hasta 5.000	0,30 centavos por metro	0,60 centavos por metro
Desde 5.001	0,20 centavos por metro	0,40 centavos por metro

ARTICULO 5.- Fijanse, para los inmuebles que constituyan rémora edilicia, independientemente de su condición de baldío o edificado, las alícuotas establecidas en el artículo 3° inc. a) de esta Ordenanza Tarifaria.

La condición de rémora edilicia será establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Economía.

CAPÍTULO III

ARTICULO 6.- Fijanse los distintos elementos a considerar para la categorización de las edificaciones, refacciones o ampliaciones de viviendas y edificaciones de tipo comercial, industrial y propiedad horizontal:
FACHADA

1° CATEGORÍA

De estilo con profusión ornamental.

*Revestimiento casi total de mármol, granito, aluminio, cerámicos, esmalte, madera lustrada.
Grandes cristales o templados premoldeados de H' de diseño especial.*

2° CATEGORÍA

Importante revestimiento de mármol, piedra, madera, cerámico común, ladrillos especiales, alguna ornamentación.

Premoldeados de H' de diseño simple.

3° CATEGORÍA

Revoque a la cal con detalles aislados de piedra.

Cerámicos comunes, H' visto, Bolseados.

Salpicrette tipo IGGAM o similar.

4° CATEGORÍA

Parcialmente revocada o sin terminar.

Azoteas de cemento.

5° CATEGORÍA

Sin revocar.

TECHOS

1° CATEGORÍA

Estructura de H' con formas especiales, grandes luces, voladizos de madera de excelente calidad o hierro de grandes luces cubiertas de pizarras, cerámicas, tejas esmaltadas, cobre, etc.

2° CATEGORÍA

Hormigón armado a dos o varias aguas y planos a distinto nivel de madera de buena calidad con luces normales.

Cubierta de tejas o cerámicas.

3° CATEGORÍA

De hormigón armado planos o formas sencillas.

Cubierta de bovedilla común o ladrillo cerámico común, chapas onduladas o fibrocemento con cielorrasos suspendidos.

4° CATEGORÍA

De viguetas, ladrillo armado sin terminación y cielorrasos de chapas onduladas con estructura de madera o hierro a la vista.

5° CATEGORÍA

Chapas onduladas, cartón plástico, etc.

Estructura precaria.

COCINA

1° CATEGORÍA

Profusión de revestimientos de primera calidad.

Mesada de mármol o granito natural en dimensiones especiales.

Muebles de madera lustrada, medidas especiales.

Grifería de muy buena calidad.

2° CATEGORÍA

Revestimiento de cerámicos esmaltados, azulejos decorados hasta altura del techo.

Mesada de mármol o granito natural de dimensiones normales, piletas de acero inoxidable.

Amoblamiento a medida o de serie de buena calidad.

Grifería cromada de buena calidad.

3° CATEGORÍA

Azulejos lisos o cerámicos sin esmaltar sobre mesada.

Mesada de granito reconstruido, laminados plásticos, escallas de mármol, piletas y grifería comunes.

Amoblamientos de serie en chapas o laminados plásticos.

4° CATEGORÍA

Sin revestimiento, mesada de cemento alisado o con baldosas.

Grifería con mezcla, amoblamiento escaso o nulo.

5° CATEGORÍA

Fogón con mesada de cemento, instalación precaria o sin.

BAÑOS

1° CATEGORÍA

Amplias dimensiones, profusión de revestimientos de primera calidad. Superficies espejadas. Mesadas de mármol de dimensiones especiales con amoblamientos de calidad. Griferías artesanales.

Artefactos y accesorios de muy buena calidad.

Sauna, hidromasajes, suites.

2° CATEGORÍA

Revestimiento de cerámicos esmaltados, decorados, azulejos decorados en serie.

Grifería cromada con detalles de calidad.

Mesada de mármol, hidromasaje.

Dos (2) baños cada tres (3) dormitorios, uno (1) en suite.

3° CATEGORÍA

Revestimiento cerámico o azulejos comunes hasta 1,80 mts.

Grifería cromada o plástico.

Instalación completa y artefactos comunes.

4° CATEGORÍA

Estucado, revestimiento escaso o nulo.

Instalación incompleta.

Grifería simple.

5° CATEGORÍA

Sin baño o con letrina fuera de la vivienda.

INSTALACIONES

1° CATEGORÍA

Aire acondicionado central frío calor, teléfonos internos, portero eléctrico con circuito de video.

Agua caliente central.

Ascensor o montacargas en vivienda.

Hogar chimenea ornamental.

2° CATEGORÍA

Aire acondicionado individual en principales ambientes, calefacción central, calefactores individuales en principales ambientes.

Agua caliente en todos los artefactos sanitarios, hogar, chimenea común.

Portero eléctrico común.

3° CATEGORÍA

Agua caliente con servicio parcial.

Algunos calefactores individuales.

Hogar chimenea modesta.

4° CATEGORÍA

Instalaciones precarias o incompletas.

5° CATEGORÍA

Sin instalación o servicio precario de agua fría.

CARPINTERIA

-PUERTAS

1° CATEGORÍA

Talladas o labradas en maderas de calidad, tableros especiales.

Hierro forjado, vidrios biselados, viertas, templados, fume, tratamientos antisonoros.

Herrajes artesanales.

2° CATEGORÍA

Tableros o placas enchapadas de buena calidad, lustradas, aluminio, chapa doblada, marcos de madera tipo cajón, herrajes de calidad.

3° CATEGORÍA

De placas pintadas, marcos metálicos o de madera común, metálicas simples.

Herrajes comunes.

4° CATEGORÍA

Placas de baja calidad de segunda mano o varios sin puertas.

5° CATEGORÍA

Precarias. Maderas de rezago o arpilleras.

-VENTANAS

1° CATEGORÍA

Marcos dobles de madera, hojas en madera de primera calidad, vidrios biselados, vitreaux, templados, postigones de madera, cortinas tipo barrios de primera integrales de aluminio. Rejas de estilo.

2° CATEGORÍA

Marcos metálicos o madera, hojas de cedro o similar, chapa doblada o aluminio pesado, cortinas tipo barrio o comunes de raulí, postigos de cedro.

3° CATEGORÍA

Marcos metálicos, hojas de chapa o madera de inferior calidad, aluminio liviano, cortinas plásticas o madera pintada, postigos comunes.

Herrajes comunes.

4° CATEGORÍA

*De madera o chapa sin protección ni postigos.
Carpintería de segunda mano. Herrerajes de baja calidad.*

5° CATEGORÍA

Rezagos de madera precaria o de arpilleras.

-PLACARES

1° CATEGORÍA

Con cajoneras o bandejas en maderas finas, frentes de celosías, tableros grandes dimensiones, muebles incorporados, vestidores con divisiones internas.

2° CATEGORÍA

Con cajoneras y divisiones en maderas comunes, frentes enchapados de buena calidad en la mayoría de los dormitorios. Vestidores simples.

3° CATEGORÍA

Estantes de aglomerados barral. Alguna cajonera en algunas habitaciones. Frentes de placas pintadas.

4° CATEGORÍA

Precarios o sólo en lugares previstos.

5° CATEGORÍA

Sin placares.

ARTICULO 7.- *A los efectos de la obtención del puntaje se ponderarán:*

En forma simple: Fachada, Techos, Cielorrasos.

En forma doble: Pisos, Muros Interiores, Cocina, Baños e Instalaciones.

En forma Triple: Carpintería.

ARTICULO 8.- *Los integrantes caracterizados como de primera, segunda, tercera y cuarta se multiplicarán por ocho (8), seis (6), cuatro (4) y dos (2) respectivamente.*

ARTICULO 9.- *De acuerdo a los puntajes obtenidos por aplicación de los artículos anteriores, las categorías de mejoras para edificios en general se determinarán:*

1° categoría: 128 a 112 puntos

2° categoría: 111 a 80 puntos

3° categoría: 79 a 48 puntos

4° categoría: 47 a 24 puntos

5° categoría: 23 a 16 puntos

CAPÍTULO IV

Contribución Mínima y Máximas

ARTICULO 10.- *Fijanse según lo que establece el artículo 160° del Código Tributario Municipal las contribuciones mínimas y máximas a abonar por cada inmueble edificado o baldío y por cada cargo o cuota mensual, de acuerdo a la distribución zonal establecida en el plano de zonificación que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a los porcentajes consignados en los siguientes ítems:
Fijase para el año 2013 los siguientes mínimos y máximos para inmuebles edificados y baldíos.*

Mínimos y máximo para edificados

Zonas	Mínimo	Máximo
A-1	85,00	250,00
A-2	70,00	150,00
A-3	60,00	120,00
A-4	51,00	100,00
A-5	41,00	80,00
A-6	32,00	70,00
A-7	17,00	55,00

Mínimos y máximo para baldíos

Zonas	Mínimo	Máximo
A-1	65,00	150,00
A-2	50,00	100,00
A-3	43,00	90,00

A-4	37,00	80,00
A-5	30,00	70,00
A-6	24,00	60,00
A-7	20,00	50,00

Mínimos y Máximos para terrenos baldío de 5000 a 10.000 mts2.

Zonas	Mínimos	Máximo
A-1	195,00	450,00
A-2	150,00	300,00
A-3	130,00	270,00
A-4	111,00	240,00
A-5	96,00	210,00
A-6	92,00	180,00
A-7	50,00	120,00

Mínimos y Máximos para terreno baldío de más 10.000 mts2.

Zonas	Mínimos	Máximo
A-1	234,00	540,00
A-2	180,00	360,00
A-3	154,00	324,00
A-4	132,00	288,00
A-5	120,00	252,00
A-6	120,00	216,00
A-7	84,00	140,00

- b) Los inmuebles que sean designados con la condición de rémora edilicia a que se refiere el artículo 5° de la presente ordenanza deberán abonar los importes que resulte del cálculo de base imponible por alícuota, teniendo en cuenta a tales efectos los siguientes montos mínimos y máximos.

Rémoras edilicias hasta 1.000 metros cuadrados

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1	360,00	420,00
A-2	300,00	360,00
A-3	264,00	300,00
A-4	240,00	276,00
A-5	180,00	240,00
A-6	144,00	180,00
A-7	120,00	156,00

Rémoras edilicias mayores a 1000 metros y menores a 19.999

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1	600,00	840,00
A-2	540,00	720,00
A-3	480,00	600,00
A-4	420,00	540,00
A-5	360,00	480,00
A-6	324,00	420,00
A-7	144,00	192,00

Rémoras edilicias mayores 20.000 metros y menores a 40.000 metros cuadrados

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1	1500,00	1800,00
A-2	1300,00	1500,00
A-3	1200,00	1400,00
A-4	1000,00	1200,00
A-5	900,00	1100,00
A-6	800,00	1000,00
A-7	700,00	900,00

Rémoras edilicias mayores 40.000 metros cuadrados y menores a 89.000 metros cuadrados

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1	1680	2016,00
A-2	1456,00	1680,00
A-3	1344,00	1568,00
A-4	1120,00	1344,00
A-5	1008,00	1232,00
A-6	896,00	1120,00
A-7	784,00	1008,00

Rémoras edilicias mayores 89.000 metros cuadrados

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6 y A-7	3.200,00	4.800,00

- c) Los inmuebles edificados que se beneficiaron con alguna reducción tributaria en el Ejercicio Fiscal 2009 por los máximos establecidos, deberán abonar para el Ejercicio 2013 los mismos importes que se regularon según la Ordenanza Tarifaria vigente para el Ejercicio Fiscal 2008 incrementados en un 55% , sin tener en cuenta los montos máximos fijados por la presente.
- d) En los casos de edificios terminados y en condición de ser habitados, que no hubiesen presentado los planos de mensura y subdivisión, abonarán por cada unidad constructiva destinada a vivienda, local, oficina o cochera, la suma equivalente al mínimo mensual que establece el presente artículo para la zona en que se encuentren.
- Las unidades constructivas se determinaran según surjan de:
- 1) La documentación técnica presentada ante la Dirección General de Planeamiento Urbano.
 - 2) La constatación por inspectores de la la Dirección General de Planeamiento Urbano.
En los casos en que no resulte factible determinar las unidades constructivas, deberán abonar el equivalente a una unidad constructiva por cada 60 metros cuadrados de construcción.
 - 3) En los casos de galerías comerciales que no hubiesen presentados los planos de división y que se verificó por acta de constatación de la Dirección General de Planeamiento Urbano la existencia de locales o divisiones, deberán abonar por cada uno de ellos el equivalente al mínimo mensual que establece el presente artículo para la zona en que se encuentren.
 - 4) Las cocheras en edificios de propiedad horizontal que tengan individualidad propia abonarán un mínimo diferencial de Pesos cuarenta (\$ 40,00).

ARTICULO 11.- Fijase según lo establece el artículo 152° del Código Tributario Municipal; para el Ejercicio Fiscal 2013, el valor del metro cuadrado de terreno en la suma de Pesos cien (\$100,00).

ARTICULO 12.- A los efectos de la determinación de la Contribución que incide sobre los Inmuebles las parcelas empadronadas como rurales, de acuerdo a los registros de la Dirección de Catastro Provincial e incorporadas como urbanas al Catastro Inmobiliario Municipal por Resolución N° 932/06 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, tributarán atento a su ubicación a lo indicado en el plano de Zonificación que como Anexo I forma parte de la Presente.

Reducciones y Bonificaciones

ARTICULO 13.- Fijanse las siguientes reducciones a aplicar a los inmuebles incluidos en el artículo 167° del Código Tributario Municipal.

- a) Para los inmuebles comprendidos en el inciso a) y b).....50%
- b) Para los inmuebles comprendidos en el inciso c) y d).....75%

ARTICULO 14.- Los inmuebles baldíos destinados a la construcción de grupos habitacionales pertenecientes a entidades sin fines de lucro que actúen como intermediarias en la construcción de barrios, a través del aporte de créditos para la vivienda, gozarán de la reducción establecida en el artículo anterior. La presente reducción regirá desde la fecha de su solicitud y hasta el momento de la adjudicación de las viviendas a sus poseedores por cualquier título.

En el caso de que los inmuebles beneficiados tuvieran finalmente un destino distinto que el de la construcción de grupos habitacionales, las entidades solicitantes deberán ingresar el restante cincuenta por ciento (50%), con más los intereses y actualizaciones que correspondan en caso de mora.

CAPÍTULO V
Forma - Calendario de Pagos

ARTICULO 15.- La obligación tributaria se devengará el 1° de enero de 2013. La contribución podrá ingresarse de contado o en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, en los plazos que, por Resolución, establezca la Secretaría de Economía.

El pago anticipado de la contribución no implica la liberación del Tributo si cambian las condiciones del inmueble durante el ejercicio.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Transitorias

ARTICULO 16.- Fijase el 30 de Mayo de 2013 como fecha de vencimiento para el cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 169° del Código Tributario.

ARTICULO 17.- Establécese en virtud a lo que fija el artículo 2° de la Ordenanza N° 654/10 la siguiente escala de exenciones:

Ingresos del contribuyente y su cónyuge	Porcentaje de la exención	
	Contribución que incide sobre los inmuebles	Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública
Menor o igual a un H.M.G.	100%	100%
Mayor de un HMG y menor o igual a 2 H.M.G.	60%	60%
Mayor a 2 H.M.G. y menor a 2.5 H.M.G.	30%	30%

El Haber Mínimo General a tomar en cuenta para los trámites de exenciones será el vigente al 31 de Octubre de 2012.

ARTICULO 18.- Los contribuyentes que soliciten la unificación o división de parcelas en los términos del artículo 149° del Código Tributario, Ordenanza N° 48/96 (t.o. por ordenanza N° 995/98) y sus modificatorias, deberán abonar, a la fecha de la solicitud, las Contribuciones establecidas por el Código Tributario Municipal, que adeuden por las propiedades sujetas a la unificación o división, de contado o suscribiendo un plan de pagos de hasta seis (6) cuotas.

La falta de cumplimiento de lo dispuesto precedentemente dejará sin efecto la unificación o división otorgada, procediendo

el Organismo Fiscal a reliquidar la obligación tributaria por las parcelas individuales. En caso de suscribir plan de pago, la unificación o división producirá efecto retroactivo a la fecha de solicitud, una vez cancelado el mismo.

TÍTULO II
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I
Alicuotas

ARTICULO 19.- Establézcase en el seis por mil (6‰) la alicuota general de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.

Fíjense las siguientes alicuotas para las actividades comerciales, industriales y de servicios:

1 AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		
111.112	Cría Ganado Bovino	2‰
111.120	Invernada Ganado Bovino	2‰
111.139	Cría de Animales de pedigrí, excepto equinos – Cabañas	2‰

111.147	Cría de Ganado Equino	2%
111.155	Producción de leches – Tambos	2%
111.163	Cría Ganado ovino y su explotación lanera	2%
111.171	Cría Ganado Porcino	2%
111.198	Cría de Animales destinados a la Producción de pieles	2%
111.201	Cría de Aves p/producción de carnes	5%
111.228	Cría y Explotación de Aves p/prod. de Huevos	5%
111.236	Apicultura	5%
111.244	Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.)	2%
111.252	Cultivo de Vid	2%
111.260	Cultivo de cítricos	2%
111.279	Cultivo de manzanas y peras	2%
111.287	Cultivo de frutales no clasificados en otra parte	2%
111.295	Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados en otra parte	2%
111.309	Cultivo de arroz	2%
111.317	Cultivo de Soja	5%
111.325	Cultivo de Cereales, excepto arroz, oleaginosas	5%
111.333	Cultivo de Algodón	2%
111.341	Cultivo de caña de azúcar	2%
111.368	Cultivo de té, yerba mate y tung	2%
111.376	Cultivo de tabaco	2%
111.384	Cultivo de papas y batatas	2%
111.392	Cultivo de tomates	2%
111.406	Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificados en otra parte	5%
111.414	Cultivo de flores y plantas de ornamentación Viveros e invernaderos	5%
111.481	Cultivos no clasificados en otra parte	2%
112.011	Fumigación, Aspersión y pulverización de agentes perjudiciales p/los cultivos	5%
112.038	Roturación y siembra	5%
112.046	Cosecha y recolección de cultivos	5%
112.047	Extracción de miel a terceros	5%
112.048	Extracción de miel propia	0%
112.054	Servicios Agropecuarios no clasificados en otra parte	5%
113.018	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales	2%
121.010	Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.)	2%
121.029	Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques)	2%
121.037	Servicios Forestales	2%
122.017	Corte, desbaste de troncos y madera en bruto	2%
130.109	Pesca de altura y costera	2%
130.206	Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o vivero de peces y otros frutos acuáticos	2%
2	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
210.013	Explotación de minas de carbón	2%
220.019	Producción de petróleo crudo y gas natural	2%
230.103	Extracción de mineral de hierro	2%
230.200	Extracción de minerales metálicos no ferrosos	2%
290.114	Extracción de piedra p/la construcción (mármoles, lajas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza cal, cemento, yeso, etc.	5%
290.122	Extracción de arena	5%
290.130	Extracción de arcilla	5%
290.300	Extracción de minas de sal. Molienda y refinación de salinas	5%
290.904	Extracción de minerales no clasificados en otra parte	5%
3	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	
311.111	Matanza de Ganados. Mataderos	4%
311.138	Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos	4%
311.146	Matanza, preparación y conservación de aves	4%
311.154	Matanza, preparación y conservación de animales no clasificados en otra parte	4%
311.162	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carnes	4%
311.163	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carnes de aves	4%
311.219	Fabricación de quesos y mantecas	4%
311.227	Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo)	4%
311.235	Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.)	4%

311.316	Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos.	4‰
311.324	Elaboración de frutas y legumbres secas	4‰
311.332	Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos base de frutas y legumbres deshidratadas	4‰
311.340	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	4‰
311.413	Elaboración de pescado de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación	4‰
311.421	Elaboración de pescados de río y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación.	4‰
311.510	Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus sub-productos	4‰
311.529	Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles	4‰
311.537	Fabricación de aceites y harinas de pescado y otros animales marinos, fluviales y lacustres	4‰
311.618	Molienda de trigo	4‰
311.626	Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz	4‰
311.634	Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte	4‰
311.642	Molienda de yerba mate	4‰
311.650	Elaboración de alimentos a base de cereales	4‰
311.669	Elaboración de semillas secas de leguminosas	4‰
311.715	Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los secos	4‰
311.723	Elaboración de galletitas, bizcochos y otros panes secos de panadería	4‰
311.731	Fabricación de masas y otros productos de pastelería	4‰
311.758	Fabricación de pastas frescas	4‰
311.766	Fabricación de pastas secas	4‰
311.812	Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenio y refinerías	4‰
311.820	Fabricación y refinación de azúcar no clasificados en otra parte	4‰
311.928	Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base de granos de cacao	4‰
311.936	Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	4‰
312.118	Elaboración de té	4‰
312.126	Tostado, torrado y molienda de café	4‰
312.134	Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate	4‰
312.142	Fabricación de hielo excepto el seco	4‰
312.150	Elaboración y molienda de especias	4‰
312.169	Elaboración de vinagres	4‰
312.177	Refinación y molienda de sal	4‰
312.185	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	4‰
312.193	Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte	4‰
312.215	Fabricación de alimentos preparados para animales	4‰
313.114	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye whisky, cognac, ron, ginebra, etc.)	4‰
313.122	Destilación de alcohol etílico	4‰
313.211	Fabricación de vinos	4‰
313.238	Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas	4‰
313.246	Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasificados en otra parte	4‰
313.319	Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas	4‰
313.416	Embotellado de aguas naturales y minerales	4‰
313.424	Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.)	4‰
313.432	Fabricación de soda	4‰
314.013	Fabricación de cigarrillos	4‰
314.021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte	4‰
321.028	Preparación de fibras de algodón	4‰
321.036	Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón	4‰
321.044	Lavado y Limpieza de lana. Lavaderos	4‰
321.052	Hilado de lana. Hilandería	4‰
321.060	Hilado de algodón. Hilandería	4‰
321.079	Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilandería	4‰
321.087	Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo), teñido, apresto y estampado industrial. Tintorerías	4‰
321.117	Tejido de lana	4‰
321.125	Tejido de algodón. Tejedurías	4‰
321.133	Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias). Tejedurías	4‰
321.141	Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte	4‰
321.168	Fabricación de productos de tejedurías no clasificados en otra parte	4‰
321.214	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	4‰

321.281	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir no clasificados en otra parte	4‰
321.222	Fabricación de ropa de cama y mantelería	4‰
321.230	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	4‰
321.249	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.	4‰
321.311	Fabricación de medias	4‰
321.338	Fabricación de tejidos y artículos de punto	4‰
321.346	Acabado de tejidos de punto	4‰
321.419	Fabricación de Tapices y Alfombras	4‰
321.516	Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cáñamo, sisal, lino y fibras artificiales.	4‰
321.915	Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir	4‰
322.016	Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero	4‰
322.024	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos	4‰
322.032	Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos	4‰
322.040	Confección de pilotos e impermeables	4‰
322.059	Fabricación de accesorios para vestir	4‰
322.067	Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasificados en otra parte	4‰
323.128	Salado y pelado de cueros. Saladeros y Peladeros	4‰
323.136	Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado	4‰
323.217	Preparación, decoloración y teñido de pieles	4‰
323.225	Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir	4‰
323.314	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir	4‰
324.019	Fabricación de calzado de cuero	4‰
324.027	Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico	4‰
331.112	Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas	4‰
331.120	Preparación de maderas terciadas y conglomeradas	4‰
331.139	Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera p/ la construcción. Carpintería de obra.	4‰
331.147	Fabricación de viviendas prefabricadas	4‰
331.228	Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.)	4‰
331.236	Fabricación de art. de cestería, de caña y mimbre	4‰
331.910	Fabricación de ataúdes	4‰
331.929	Fabricación de artículos de madera en tornerías	4‰
331.937	Fabricación de productos de corcho	4‰
331.945	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte	4‰
332.011	Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado	4‰
332.038	Fabricación de colchones	4‰
341.118	Fabricación de pulpa de madera	4‰
341.126	Fabricación de papel y cartón	4‰
341.215	Fabricación de envases de papel	4‰
341.223	Fabricación de envases de cartón	4‰
341.916	Fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte	4‰
342.017	Impresión excepto de diarios y revistas y encuadernación	4‰
342.025	Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.)	4‰
342.033	Impresión de diarios y revistas	4‰
342.041	Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios	4‰
351.113	Destilación de alcoholes excepto el etílico	4‰
351.121	Fabricación de gases comprimidos excepto los de uso doméstico	4‰
351.148	Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico	4‰
351.156	Fabricación de tanino	4‰
351.164	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasificados en otra parte	4‰
351.210	Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos	4‰
351.229	Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos	4‰
351.318	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	4‰
351.326	Fabricación de materias plásticas	4‰
351.334	Fabricación de fibras artificiales no clasificados en otra parte excepto vidrio	4‰
352.128	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	4‰
352.217	Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario	4‰
352.225	Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales	4‰

352.314	Fabricación de jabones y detergentes	4‰
352.322	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	4‰
352.330	Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene	4‰
352.918	Fabricación de tintas y negro de humo	4‰
352.926	Fabricación de fósforos	4‰
352.934	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	4‰
352.942	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	4‰
352.943	Elaboración de Bio-combustible y Bio-diesel	4‰
352.950	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte	4‰
353.019	Refinación de petróleo. Refinerías	4‰
354.015	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón, excepto la refinación del petróleo	4‰
355.119	Fabricación de cámaras y cubiertas	4‰
355.127	Recauchutado y vulcanización de cubiertas	4‰
355.135	Fabricación de productos de caucho excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz	4‰
355.917	Fabricación de calzado de caucho	4‰
355.925	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte	4‰
356.018	Fabricación de envases de plástico	4‰
356.026	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte	4‰
361.011	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	4‰
361.038	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	4‰
361.046	Fabricación de artefactos sanitarios	4‰
361.054	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de piso y paredes no clasificados en otra parte	4‰
362.018	Fabricación de vidrios planos y templados	4‰
362.026	Fabricación de artículos de vidrio y cristal, excepto espejos y vitrales	4‰
362.034	Fabricación de espejos y vitrales	4‰
369.128	Fabricación de ladrillos comunes	4‰
369.136	Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas	4‰
369.144	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	4‰
369.152	Fabricación de material refractario	4‰
369.217	Fabricación de cal	4‰
369.225	Fabricación de cemento	4‰
369.233	Fabricación de yeso	4‰
369.918	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento	4‰
369.926	Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)	4‰
369.934	Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos	4‰
369.942	Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías	4‰
369.950	Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte	4‰
371.017	Fundición de altos hornos y acerías. Producción de lingotes planchas o barras	4‰
371.025	Laminación y estirado. Laminadores	4‰
371.033	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte	4‰
372.013	Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación, estirado, etc.)	4‰
381.128	Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.	4‰
381.136	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable	4‰
381.144	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable	4‰
381.152	Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería	4‰
381.217	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos	4‰
381.314	Fabricación de productos de carpintería metálica	4‰
381.322	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	4‰
381.330	Fabricación de tanques y depósitos metálicos	4‰
381.918	Fabricación de envases de hojalata	4‰
381.926	Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los eléctricos	4‰
381.934	Fabricación de tejidos de alambre	4‰
381.942	Fabricación de cajas de seguridad	4‰
381.950	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	4‰
381.969	Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales	4‰
381.977	Estampado de metales	4‰
381.985	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos	4‰
381.993	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.)	4‰
382.116	Fabricación y reparación de motores excepto los eléctricos. Fabricación de turbinas y máquinas a vapor	4‰

382.213	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y ganadería	4‰
382.310	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	4‰
382.418	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la construcción	4‰
382.426	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la industria minera y petrolera	4‰
382.434	Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo para la elaboración y envasado de productos alimentarios y bebidas	4‰
382.442	Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo p/la industria textil	4‰
382.450	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	4‰
382.493	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/las industrias no clasificados en otra parte excepto la maquinaria p/trabajar metales y madera	4‰
382.515	Fabricación y reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	4‰
382.523	Fabricación y reparación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	4‰
382.914	Fabricación y reparación de máquinas de coser y tejer	4‰
382.922	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso domésticos excepto los eléctricos	4‰
382.930	Fabricación y Reparación de ascensores	4‰
382.949	Fabricación y Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos	4‰
382.957	Fabricación de armas	4‰
382.965	Fabricación y reparación de maquinarias y equipos no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	4‰
383.112	Fabricación y reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores	4‰
383.120	Fabricación y reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	4‰
383.139	Fabricación y Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	4‰
383.228	Fabricación de receptores de radio, Televisión; grabación y reproducción de imagen y grabación y reproducción de sonido	4‰
383.236	Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas; placas y películas cinematográficas	4‰
383.244	Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos, telégrafos, etc.)	4‰
383.252	Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones	4‰
383.317	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	4‰
383.325	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	4‰
383.333	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	4‰
383.341	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	4‰
383.368	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasificados en otra parte	4‰
383.910	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos	4‰
383.929	Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación	4‰
383.937	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	4‰
383.945	Fabricación de conductores eléctricos	4‰
383.953	Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos y aparatos eléctricos para motores de combustión interna	4‰
383.961	Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte (incluye accesorios eléctricos)	4‰
384.119	Construcciones de motores y piezas para navíos	4‰
384.127	Construcción y reparación de embarcaciones excepto las de caucho	4‰
384.216	Construcción de maquinaria y equipo ferroviario	4‰
384.313	Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares	4‰
384.321	Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)	4‰
384.348	Fabricación y armado de automóviles	4‰
384.356	Fabricación de remolques y semiremolques	4‰
384.364	Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas	4‰
384.372	Rectificación de motores	4‰
384.410	Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios	4‰
384.518	Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios	4‰
384.917	Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)	4‰
385.115	Fabricación y reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	4‰

385.123	Fabricación y reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	4%
385.212	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografías excepto películas, placas y papeles sensibles	4%
385.220	Fabricación de instrumentos de óptica	4%
385.239	Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos	4%
385.328	Fabricación y armado de relojes, fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores	4%
390.119	Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)	4%
390.127	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados	4%
390.216	Fabricación de instrumentos de música	4%
390.313	Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)	4%
390.917	Fabricación de juegos y juguetes, excepto los de caucho y plástico	4%
390.925	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas y artículos similares para oficinas y artistas	4%
390.933	Fabricación de cepillos, pinceles y escobas	4%
390.941	Fabricación de paraguas	4%
390.968	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios	4%
390.969	Desarrollo y producción de software	4%
390.976	Fabricación de artículos no clasificados en otra parte	4%

Considérese actividad industrial aquella cuyo proceso de elaboración y/o transformación se realiza total o parcialmente dentro de los límites del ejido municipal.

4	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
410.128	Generación de electricidad	15%
410.136	Transmisión de electricidad	15%
410.144	Distribución de electricidad	15%
410.217	Producción de gas natural	15%
410.225	Distribución de gas natural por redes	15%
410.233	Producción de gases no clasificados en otra parte	10%
410.241	Distribución de gases no clasificados en otra parte	10%
410.314	Producción de vapor y agua caliente	10%
410.322	Distribución de vapor y agua caliente	10%
420.018	Captación, purificación y distribución de agua	10%

5	CONSTRUCCIÓN	
500.011	Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas	6%
500.038	Construcción, reforma o reparación de edificios	6%
500.039	Construcción de vivienda para la venta	6%
500.046	Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos, etc.)	6%

Considérese actividad industrial aquella cuyo proceso de elaboración y/o transformación se realiza total o parcialmente dentro de los límites del ejido municipal.

	Prestaciones relacionadas con la construcción	
500.054	Demolición y excavación	6%
500.062	Perforación de pozos de agua	6%
500.070	Hormigonado	6%
500.089	Instalación de plomería, gas y cloacas	10%
500.097	Instalaciones eléctricas	10%
500.098	Instalaciones de redes de computación	10%
500.100	Instalaciones no clasificados en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefactores, refrigeración, etc.)	10%
500.119	Colocación de cubiertas asfálticas y techos	6%
500.127	Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos	10%
500.135	Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos	10%
500.143	Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaicos, mármol, cerámicos y similares	10%
500.151	Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte excepto empapelado (incluye plastificado de pisos de madera)	10%
500.178	Pintura y empapelado	10%
500.179	Trabajos de Albañilería	10%
500.194	Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificados en otra parte	10%

6	COMERCIO AL POR MAYOR, AL POR MENOR Y RESTAURANTES Y HOTELES	
	Comercio al por mayor	
611.018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	10‰
611.026	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros	10‰
611.034	Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates ferias	10‰
611.042	Operaciones de intermediación de reses. Matarifes	10‰
611.050	Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves	6‰
611.069	Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1.5‰
611.077	Acopio y venta de semillas	6‰
611.085	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros. Consignatarios	10‰
611.093	Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines	6‰
611.115	Venta de fiambres, embutidos y chacinados	6‰
611.123	Venta de aves y huevos	6‰
611.131	Venta de productos lácteos	6‰
611.158	Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas	6‰
611.166	Acopio y venta frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	6‰
611.174	Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres	6‰
611.182	Venta de aceites y grasas	6‰
611.190	Acopio y venta de productos y subproductos de molinería	6‰
611.204	Acopio y venta de azúcar	6‰
611.212	Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias	6‰
611.220	Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	6‰
611.239	Distribución y venta de alimentos para animales	6‰
611.298	Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte	6‰
611.301	Acopio, distribución y venta de productos alimentarios en gral., almacenes y supermercados al por mayor de productos alimentarios	6‰
612.014	Fraccionamiento de alcoholes	6‰
612.022	Fraccionamiento de vino	6‰
612.030	Distribución y venta de vino	6‰
612.049	Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espirituosas	6‰
612.051	Fraccionamiento de artículos N.C.P	6‰
612.057	Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)	6‰
612.065	Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	1‰
613.010	Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas	6‰
613.029	Distribución y venta de tejidos	6‰
613.037	Distribución y venta de artículos de mercería, medias y art. de punto	6‰
613.045	Distribución y venta de artículos de mantelería y ropa de cama	6‰
613.053	Distribución y venta de art. de tapicería (tapices, alfombras, etc.)	6‰
613.055	Distribución y Venta de colchones y somieres	6‰
613.061	Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado)	6‰
613.088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	6‰
613.096	Distribución y venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería	6‰
613.118	Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado	6‰
613.126	Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapaterías y zapatillerías	6‰
613.134	Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas	6‰
614.017	Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios	6‰
614.025	Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos	6‰
614.033	Distribución y venta de papel y productos de papel y cartón excepto envases	6‰
614.041	Distribución y venta de envases de papel y cartón	6‰
614.068	Distribución y venta de artículos de papelería y librería	6‰
614.076	Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)	6‰
614.084	Distribución y venta de diarios y revistas	6‰
615.013	Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos	6‰
615.021	Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas	6‰
615.048	Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	6‰
615.056	Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario)	6‰
615.064	Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes, cosméticos, etc.)	6‰
615.072	Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene	6‰

615.080	Distribución y venta de artículos de plástico	6%
615.099	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	6%
615.102	Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados	6%
615.103	Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados por permisionarios o concesionarios autorizados	4%
615.104	Distribución y venta de Gas Natural Comprimido - Estaciones de Servicios de GNC	6%
615.110	Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho)	6%
616.028	Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc., excepto artículos de bazar y menaje	6%
616.036	Distribución y venta de artículos de bazar y menaje	6%
616.044	Distribución y venta de vidrios planos y templados	6%
616.052	Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal	6%
616.060	Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	6%
616.079	Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción, excepto puertas, ventanas y armazones	6%
616.087	Distribución y venta de puertas, ventanas y armazones	6%
617.016	Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos	6%
617.024	Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos	6%
617.032	Distribución y venta de artículos metálicos, excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías	6%
617.040	Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería	6%
617.041	Distribución y venta de pirotecnia. Depósitos	8%
617.091	Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte	6%
618.012	Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos)	6%
618.020	Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos)	6%
618.039	Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos	6%
618.047	Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos	6%
618.055	Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y T.V., comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios	6%
618.058	Distribución y venta de alarmas, repuestos y accesorios	6%
618.063	Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc.	6%
618.071	Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control	6%
618.098	Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	6%
618.099	Distribución y venta de artículos de óptica	6%
619.019	Distribución y venta de joyas, relojes y artículos conexos	6%
619.027	Distribución y venta de artículos de juguetería y cotillón	6%
619.135	Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales	6%
619.094	Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte	6%
619.108	Distribución y venta de productos en gral., almacenes y supermercados mayoristas	6%
619.109	Hipermercados ventas mayoristas	22%
COMERCIO AL POR MENOR		
621.013	Venta de carnes y derivados excepto aves. Carnicerías	6%
621.021	Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja	6%
621.048	Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías	6%
621.056	Venta de fiambres. Fiambrerías	6%
621.057	Elaboración de comidas, pizzas y sándwiches. Rotiserías	6%
621.058	Elaboración y/o venta de comida a domicilio	6%
621.064	Venta de productos lácteos. Lecherías	6%
621.072	Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías	6%
621.080	Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías	6%
621.099	Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería	6%
621.100	Venta de artículos varios, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros	6%
621.101	Venta de vinos (vinoteras)	6%
621.102	Venta de productos alimentarios en general. Almacenes (no incluye supermercados de productos en gral.)	6%
622.028	Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	1%
622.036	Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar	20%
623.016	Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto. Accesorios para vestir	6%
623017	Mercerías	6%
623.024	Venta de tapices y alfombras	6%
623.032	Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles	6%

623.033	Venta de colchones y somieres	6%oo
623.040	Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado Marroquinería, incluye carteras, valijas, etc.	6%oo
624.041	Venta de artículos electrónicos	6%oo
624.048	Venta de cotillo, repostería y artículos descartables	6%oo
623.059	Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado	6%oo
623.060	Pañaleras y accesorios para bebés (changuitos, coches, juguetes, perfumes, etc)	6%oo
623.067	Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías	6%oo
623.075	Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva	10%oo
624.012	Venta de artículos de madera excepto muebles	6%oo
624.020	Venta de muebles y accesorios. Mueblerías	6%oo
624.039	Venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc. Casas de música	6%oo
624.040	Venta de artículos de telefonía	6%oo
624.047	Venta de artículos de juguetería.	6%oo
624.055	Venta de artículos de librería, papelería y oficina. Librerías y Papelerías	6%oo
624.056	Venta de Libros	6%oo
624.063	Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos	6%oo
624.071	Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y art. de cuchillería. Pinturerías y Ferreterías	6%oo
624.073	Ventas de vidrios, cristales y espejos. Vidrierías	6%oo
624.098	Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca	6%oo
624.101	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y Herboristerías	6%oo
624.128	Venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías	6%oo
624.136	Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias	6%oo
624.144	Venta de semillas, abonos, fertilizantes y plaguicidas. Forrajes	6%oo
624.145	Ventas de productos de limpieza	6%oo
624.146	Venta de alimentos balanceados y alimentos para animales o mascotas	6%oo
624.147	Venta al por menor de productos químicos	6%oo
624.152	Venta de flores y plantas naturales y artificiales	6%oo
624.160	Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye las estaciones de servicio)	6%oo
624.161	Lubricentro	6%oo
624.170	Distribución y venta minorista de combustibles y sus derivados, por permisionarios	4%oo
624.179	Venta de cámaras y cubiertas. (incluye las que posean anexo de recapado)	6%oo
624.187	Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas	6%oo
624.195	Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares	6%oo
624.209	Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios	6%oo
624.210	Ventas de aberturas	6%oo
624.217	Venta de sanitarios	6%oo
624.218	Venta de hierro y materiales no ferrosos	6%oo
624.225	Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación	6%oo
624.233	Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas)	10%oo
624.234	Venta de artículos de climatización (aires acondicionados, calefactores, etc.)	6%oo
624.235	Venta de alarmas, repuestos y accesorios	6%oo
624.236	Venta de equipamiento comercial e industrial (incluye heladeras, exhibidores, etc.)	6%oo
624.241	Venta de máquinas y motores y sus repuestos	6%oo
624.242	Venta de máquinas cosechadoras y tractores nuevos destinados al sector agropecuario.	6%oo
624.268	Venta de vehículos automotores nuevos	8%oo
624.276	Venta de vehículos automotores usados	2%oo
624.277	Venta de vehículos eléctricos	6%oo
624.278	Venta de bicicletas y rodados menores sin motorización	6%oo
624.284	Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores	6%oo
624.286	Venta de repuestos y accesorios usados para vehículos (desarmaderos)	6% oo
624.292	Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control	6%oo
624.306	Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica	6%oo
624.307	Venta de artículos de óptica	6%oo
624.314	Venta de joyas, relojes, bijouterie y artículos conexos	6%oo
624.320	Venta de artículos de decoración, artesanías, regalarías.	6%oo
624.322	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso, excepto en remates	6%oo
624.330	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates	6%oo
624.349	Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva	6%oo
624.360	Venta de Diarios y Revistas	6%oo
624.370	Venta de artículos de pirotecnia	8%oo
624.371	Venta de leña y carbón	6%oo
624.380	Compra-venta de materiales para reciclar (vidrios, metales, papel, cartón) chacaritas	6%oo
624.381	Venta de artículos no clasificados en otra parte	6%oo

624.403	Venta de productos en general. Supermercados. Autoservicios	7%
624.404	Cadena de Supermercados con 6 o menos locales	13%
624.405	Cadena de Supermercados con mas de 6 locales	20%
624.410	Hipermercados	34%
624.500	Alquiler de cosas muebles no clasificados en otra parte	10%
631.019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrillada) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo)	10%
631.024	Servicios de barra en confiterías bailable	10%
631.025	Carrito Bar	10%
631.026	Café al paso	10%
631.027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzeria, "grills", "snack bar", "fast foods" y parrillas	10%
631.035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares, resto- bares (excepto los lácteos), cervecerías, cafés, wiskerías y similares (sin espectáculo)	20%
631.043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y Heladerías	20%
631.051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té y cafeterías.	20%
631.078	Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo (resto- bares)	20%
632.015	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residencias y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora	5%
632.016	Apart Hotel –	10%
632.017	Alquiler transitorio de Departamentos y casas amuebladas	10%
632.023	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones	10%
632.031	Servicios prestados en alojamientos p/hora	30%
632.090	Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasificados en otra parte	5%
7	TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	
711.128	Transporte ferroviario de carga y pasajeros	5%
711.217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye subterráneos)	5%
711.225	Transporte de pasajeros de larga distancia p/carretera	5%
711.314	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises	5%
711.322	Transporte de pasajeros no clasificados en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores c/chofer, etc.)	5%
711.411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares	10%
711.438	Servicios de mudanza	10%
711.446	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares	10%
711.519	Transporte de oleoductos y gasoductos	10%
711.616	Servicios de playa de estacionamiento	10%
711.617	Servicios de playa de estacionamiento de motos y bicicletas exclusivamente	10%
711.624	Servicios de garajes (mensualizado)	10%
711.632	Servicio de lavado de auto manuales y automáticos	10%
711.640	Servicios prestados por estaciones de servicios y derechos de playa	10%
711.691	Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte (incluye alquiler de automotores sin chofer)	10%
712.116	Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros	10%
712.213	Transportes por vías de navegación interior de carga y de pasajeros	10%
712.310	Servicios relacionados con el transporte por agua no clasificados en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.)	10%
712.329	Servicios de guarderías de lanchas	10%
713.112	Transporte aéreo de pasajeros y de carga	10%
713.228	Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.)	10%
719.110	Servicios conexos con los de transporte (incluye AGENCIAS DE TURISMO, AGENTES MARITIMOS y AEREOS, embalajes, etc.)	20%
719.218	Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.)	10%
720.011	Comunicaciones por correo, telégrafo y telex	10%
720.038	Comunicaciones por radio excepto radiodifusión y televisión	35%
720.046	Comunicaciones telefónicas	45%
720.047	Servicio de Call Center	4%
720.048	Servicio de Web Hosting	4%
720.049	Comunicaciones por circuito cerrado de T.V.	15%
720.097	Comunicaciones no clasificadas en otra parte	10%

8	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (EXCEPTO LOS SOCIALES Y COMUNALES) Y ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
810.118	Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por bancos	45%
810.215	Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras	40%
810.223	Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de Ahorro y Préstamo.	30%
810.231	Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito	40%
810.290	Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasificados en otra parte (incluye casas de cambio, agentes de bolsa)	40%
810.312	Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas	40%
810.320	Servicios relacionados con operaciones de intermediación prestados por agentes bursátiles y extrabursátiles	40%
810.339	Servicios de financiación y demás ingresos obtenidos a través de tarjetas de compra y crédito	35%
810.428	Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas	40%
810.436	Operaciones financieras con divisas y otros valores mobiliarios propios. Rentistas	40%
820.016	Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros	10%
820.091	Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.)	15%
830.100	Actividades desarrolladas por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.)	30%
831.018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.) Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.	20%
831.026	Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente (incluye salones para fiestas, residencias, etc.).	10%
831.100	Operaciones de intermediación no clasificadas en otra parte. Incluyen comisiones	20%
832.111	Servicios jurídicos. Abogados	10%
832.138	Servicios notariales. Escribanos	10%
832.219	Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines	10%
832.316	Servicios de elaboración de datos y computación	10%
832.413	Servicios relacionados con la construcción, arquitectos, ingenieros, y técnicos	10%
832.421	Servicios geológicos y de prospección	10%
832.448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte	10%
832.456	Servicios relacionado con la electrónica y las comunicaciones, ingenieros y técnicos	10%
832.464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.	10%
832.510	Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, cartelería, etc.)	10%
832.529	Servicios de investigación de mercado	10%
832.928	Servicios de consultoría económica y financiera. Consultaría de recursos humanos	10%
832.936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores	10%
832.944	Servicios de gestoría e información sobre créditos	10%
832.952	Servicios de investigación y vigilancia	10%
832.960	Servicios de información. Agencias de noticias	10%
832.979	Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción excluidas imprentas)	10%
832.999	Otros servicios no clasificados en otra parte	10%
833.010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	10%
833.015	Alquiler de contenedores	10%
833.019	Servicios de grúa	10%
833.029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	10%
833.037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	10%
833.045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad (sin personal)	10%
833.053	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte	10%
9	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	
910.015	Administración pública y defensa	
920.010	Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)	10%

931.012	Enseñanza pre-primaria, primaria, secundaria, superior, particular, por correspondencia, cursos, etc.	10%
932.019	Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos	5%
933.112	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares	7,5%
933.120	Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas	10%
933.139	Servicios de análisis clínicos. Laboratorios	10%
933.147	Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares	10%
933.198	Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasificados en otra parte	10%
933.228	Servicios de veterinaria y agronomía	10%
934.010	Guarderías, jardines maternos y similares	10%
934.011	Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos o para la tercera edad, y similares	10%
935.018	Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)	
939.110	Servicios prestados por organizaciones religiosas	
939.919	Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte	
939.920	Servicios de Expensas	0%
939.921	Oficinas Administrativas	10%
941.115	Producción de películas cinematográficas y de T.V.	10%
941.123	Servicio de revelado y copia de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos	10%
941.212	Distribución y alquiler de películas cinematográficas	10%
941.220	Distribución y alquiler de películas para video	10%
941.239	Exhibición de películas cinematográficas	10%
941.328	Emisión y producción de radio y televisión (incluye retransmisión de radio y TV)	10%
941.417	Producción y espectáculos teatrales y musicales	10%
941.425	Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de difusión musical	10%
941.433	Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.)	10%
941.514	Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores, compositores y artistas	10%
942.014	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasif. en otra parte	
949.019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares	30%
949.020	Cabarets y similares	30%
949.027	Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, pilates, canchas de tenis, paddle y similares)	10%
949.035	Servicios de juegos de salón (incluye salones de billar, pool y bowling, juegos electrónicos, etc.)	30%
949.036	Servicios de Internet prestado en salas y Juegos en Red	20%
949.037	Slots (máquinas de juego) y similares	10%
949.038	Servicios de Internet a domicilio	10%
949.043	Producción de espectáculos deportivos	10%
949.051	Actividades deportivas profesionales. Deportistas	10%
949.044	Servicios de diversión para niños. Incluye peloteros, casa de cumpleaños, etc.	10%
949.045	Salones sociales de usos múltiples	10%
949.094	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y studs, alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.)	20%
951.110	Reparación de calzado y otros artículos de cuero	10%
951.218	Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal	10%
951.315	Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes. Incluye instalación de equipos de G.N.C.	10%
951.316	Reparación de cubiertas. Gomerías	10%
951.320	Instalación y Reparación de alarmas.	10%
951.412	Reparación de relojes y joyas	10%
951.919	Servicios de tapicería	10%
951.920	Servicios de Cerrajería. Reparaciones	10%
951.921	Taller de carpintería o herrería. Reparaciones.	10%
951.927	Servicios de reparación no clasificados en otra parte	10%
952.028	Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y Tintorerías	10%
953.015	Cadetería- Servicio de cadetes	10%
953.016	Servicios domésticos. Agencias	5%
959.111	Servicios de peluquería. Peluquerías	10%
959.138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza	10%
959.219	Servicios de fotografía y/o filmaciones. Estudios y laboratorios fotográficos	10%

959.928	Servicio de pompas fúnebres, crematorios y servicios conexos	10‰
959.936	Servicios de higiene y estética corporal. SPA	10‰
959.944	Servicios personales no clasificados en otra parte	10‰

Mínimos Generales

ARTICULO 20.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, los contribuyentes del presente Título que tributen de acuerdo a lo establecido en el artículo 180° inciso a) del Código Tributario Municipal -aplicación de una alícuota sobre la Base Imponible establecida por el C.T.M.-; Ordenanzas Especiales, y la presente, estarán sujetos a los mínimos que se detallan a continuación:

Alícuotas	Mensual
7,5‰;10‰;12‰,13‰,15‰;20‰; y 25‰.....	\$ 100,00
1‰;1,5‰;2‰;4‰;5‰; 6‰; 7‰; 8‰.....	\$ 125,00
22‰, 30‰; 34‰; 35‰, 40‰ y 45‰.....	\$ 380,00

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley 26565, estarán sujetos a un mínimo mensual, según la categoría que revistan para dicho tributo, a saber:

Categoría	Mínimo mensual
C.....	\$ 50, 00
D.....	\$ 70, 00
E.....	\$ 85, 00
F.....	\$100, 00
G.....	\$ 118, 00
H.....	\$ 150, 00
I.....	\$ 165, 00
J.....	\$ 175, 00
K.....	\$ 187, 00
L.....	\$ 210, 00

ARTICULO 21.- Establécese que quienes revistan para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) -Ley 26565- la categoría B y no cumplieren cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 207° del C.T.M., quedarán sujetos al mínimo establecido en el artículo anterior para la categoría C.

ARTICULO 22.- Establécese la exención de pago dispuesta por el artículo 212° inc. j) del Código Tributario Municipal en Pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00).

ARTICULO 23.- Las actividades identificadas bajo el Código 624.410 y 619.109 son las que se describen a continuación:

- A) Para el Código de Actividad 624.410 considérese Hipermercado la actividad desarrollada por personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, produzcan y/o comercialicen bienes y/o presten servicios que comprendan más de un rubro y que se encuentren comprendidas en los siguientes parámetros:
1. Tengan una superficie cubierta, concentrada en el lugar donde se desarrolla la actividad, superior a tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 m2) que incluye salón de ventas y depósitos.
 2. Hayan efectuado ventas y/o prestaciones de servicios, en la superficie concentrada referida en el punto 1, netas de Impuesto al Valor Agregado, por un importe superior al que fije anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal. El monto de ventas y/o servicios a computar será el correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, y en proporción al tiempo por el cual se haya desarrollado la actividad.
- B) Para el Código de Actividad 619.109 considérese Hipermercado Mayorista cuando la actividad principal del lugar donde se desarrolla esta, sea la venta mayorista que opera por el sistema de autoservicio y en la medida que cumpla con todos lo establecido en el inciso A) del presente artículo.

ARTICULO 24.- A los efectos del Código de Actividad 624.404 y 624.405, defínase Cadena de Supermercados al conjunto de negocios que reúna las siguientes características:

1. Pertenecan a un único propietario.
2. Los negocios vendan, principalmente, los mismos productos, pudiendo cada uno incorporar, individualmente, otros.
3. Esté constituida por un mínimo de tres (3) locales.

4. Operen por el sistema de autoservicio, si se trata de productos alimenticios, y autoservicio y/o autoselección si se trata de productos no alimenticios.
5. Ejecuten similares políticas de ventas y de precios para los distintos productos.
6. Sumen todos los negocios de la cadena de supermercados una superficie total no inferior a 3.000 m².

ARTICULO 25.- Las actividades identificadas con los códigos 631.019, 631.027, 631.035, 631.051 y 631.078, tributará un mínimo mensual de Pesos ciento noventa (\$ 190,00).

ARTICULO 26.- Las actividades comprendidas en el código 949.019 abonarán, como mínimo el mayor importe que surja de:

- a) La suma de Pesos ochocientos.....\$ 800,00.
- b) El importe que surja de multiplicar la cantidad de personas autorizadas a ingresar por la Secretaria de Gobierno, por Pesos uno con cincuenta centavos.....\$1,50

ARTICULO 27.- La actividad identificada con el código 632.031 abonará un mínimo mensual por cada habitación, esté o no habilitada, de Pesos sesenta y cinco (\$ 65,00).

ARTICULO 28.- Los particulares, instituciones y/o agencias de cualquier casa de juego que venda boletos de carreras que se realicen fuera del ejido municipal, pagarán una contribución fija mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

ARTICULO 29.- La actividad de Playa de Estacionamiento y/o servicios de garaje, Código 711.616 y 711.624 respectivamente abonaran como mínimo mensual el importe que surja en función de los metros cuadrados afectados a la misma:

- hasta 300 m²:.....\$ 70,00
- desde 301 a 500 m²:.....\$ 150,00
- desde 501 a 700 m²:.....\$ 225,00
- desde 701 a 1000: m²:.....\$300,00
- desde 1001 a 1300 m²:.....\$ 350,00
- más de 1300 m²:.....\$ 525,00

ARTICULO 30.- La contribución minima establecida en el articulo anterior se incrementará en un sesenta porciento (60%) a quienes presten servicios por horas y/o por día.

ARTICULO 31.- La actividad identificada con el código 810.118, tributará un mínimo mensual de Pesos ciento sesenta y cinco (\$ 165,00) por cada empleado en relación de dependencia, que desempeñe tareas en cada oficina, sucursal y/o agencia establecida en el ejido municipal al cierre del mes por el cual se liquida, ya sea contratado directamente por la entidad bancaria o por un tercero.

ARTICULO 32.- La actividad identificada con el código 949.035, abonará un mínimo mensual de Pesos veintitrés (\$ 23,00) por cada máquina existente al cierre del mes por el cual liquida el tributo. Los Contribuyentes deberán informar al Organismo Fiscal, en las condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, la cantidad de máquinas instaladas al comenzar la actividad, como así también las altas y bajas en cada período fiscal.

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el monto mínimo del depósito en garantía establecido en la Ordenanza N° 436/97, artículo 31°.

ARTICULO 33.- Los circos y actividades de similar naturaleza, que cuenten con la debida autorización, abonarán una contribución fija de Pesos quinientos sesenta y cinco (\$ 565,00) si el periodo de permanencia en el ejido municipal no excede los diez (10) días corridos.

Si el período de permanencia supera el establecido en el párrafo anterior y hasta quince (15) días corridos, la contribución será de Pesos seiscientos noventa (\$ 690,00) y si es mayor de quince (15) días y hasta treinta (30) días, de Pesos un mil sesenta y cinco (\$ 1065,00), debiendo abonarse nuevamente si la permanencia supera los treinta (30) días.

ARTICULO 34.- Los parques de diversiones y actividades de similar naturaleza, que cuenten con la debida autorización, abonarán, por cada periodo de permanencia en el ejido municipal que no exceda de diez (10) días corridos, una contribución fija de Pesos seiscientos noventa (\$ 690,00).

Si el periodo de permanencia excede el establecido en el párrafo anterior y hasta treinta (30) días corridos, la contribución será de pesos un mil sesenta y cinco (\$ 1065,00).

ARTICULO 35.- *Las actividades comprendidas en los códigos de actividad 410.128, 410.136 y 410.144 tributarán como mínimo mensual la suma de Pesos treinta y ocho (\$ 38,00) por cada diez mil kilowats (10.000 Kw) facturados.*

ARTICULO 36.- *Las actividades comprendidas en los códigos de actividad 410.217, 410.225, tributarán como mínimo mensual la suma de Pesos veinte (\$ 20,00) por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m3) facturados.*

ARTICULO 37.- *Actividades eventuales:*

a) *Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de ferias o exposición y venta de prendas de vestir u otros bienes, deberán actuar como agentes de retención de la Contribución de este Título.*

El monto de la retención será:

1. *De Pesos sesenta y cinco (\$ 65,00) por cada puesto que se instale en la feria o exposición cuyo titular se encuentre inscripto en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.*

2. *De Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) por cada puesto que se instale en la feria o exposición cuyo titular no se encuentre inscripto en la Contribución mencionada. Cuando la feria o exposición sea de carácter artesanal, para quien revista la calidad de artesano, el monto de la retención será de Pesos setenta y cinco (\$ 75,00).*

b) *Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de espectáculos públicos de carácter esporádicos, según la Ordenanza 464/09 en clubes, asociaciones, vecinales, salones de fiesta u otros lugares, previa autorización emanada de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, deberán abonar la contribución que aquí se fija en función a la cantidad de personas autorizadas a ingresar:*

Por cada baile o espectáculo abonarán por persona \$ 2

Por cada Recital abonarán por persona \$ 2

Por cada Exposiciones abonarán por persona \$ 2

Por cualquier otro evento abonarán por persona \$2

Estos montos serán incrementados en un 50% si se autoriza la venta de bebidas alcohólicas.

Quedan excluidos de este inciso las reuniones, actos o espectáculos públicos que constituyan eventos familiares o sociales, tales como fiesta de egresados, casamientos, cumpleaños y similares.

Previo la autorización por parte de la Subsecretaría de Gobierno o la que lo reemplace el solicitante deberá acompañar al expediente constancia de pago del tributo al menos con 48 horas a la fecha del espectáculo.

El monto ingresado tendrá para el sujeto inscripto en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios el carácter de pago a cuenta de la Contribución y podrá ser computado en la Declaración Jurada del mes al cual corresponde la misma. Para el sujeto no inscripto, la retención tendrá el carácter de pago único y definitivo.

ARTICULO 38.- *Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de las ferias a que hace referencia el artículo anterior, se encuentren o no inscriptas en las Contribuciones que Inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, tributarán un monto fijo de Pesos tres mil cien (\$ 3.100,00), que tendrá para el responsable el carácter de pago único y definitivo.*

El monto establecido en el párrafo anterior se reducirá a Pesos un mil (\$ 1.000,00) cuando la autorización se solicite para la realización de una feria de carácter artesanal.

ARTICULO 39.- *Establecese que los sujetos comprendidos en el artículo anterior y los expositores mencionados en el artículo 37 de la presente, quedan exentos del pago de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicio, cuando la feria o exposición se realice en el marco del programa "RÍO CUARTO CIUDAD DE ENCUENTROS" y tenga el auspicio de la Municipalidad de Río Cuarto.*

CAPÍTULO II

Formas Especiales de Tributación

ARTICULO 40.- Las actividades que se realicen en forma ambulante o en paradas fijas de carácter circunstancial, previamente autorizadas, abonarán un importe fijo que estará determinado por la periodicidad con que se desarrollan tales actividades:

- a) Por día de actividad \$ 5,00
- b) Por semana de actividad \$ 25,00
- c) Por mes de actividad \$ 65,00

Las contribuciones semanales y diarias serán abonadas por adelantado. En el caso de contribuciones diarias, nunca se concederán permisos menores a tres (3) días.

- d) La actividad identificada con el código 631.025, Carrito Bar; previa resolución emanada del área correspondiente, se inscribirán en la contribución y abonarán un fijo por mes, cuyo vencimiento operará conforme lo establecido por Resolución de la Secretaría de Economía, la suma de pesos (\$ 32,00)
- e) Las actividades comprendidas en el código 949.020, abonarán por cada local inscripto, abonara la suma de Pesos (\$ 320,00).
- f) La actividad comprendida en el código 624.370 abonarán por cada local inscripto, un fijo mensual de:
 - Hasta 20 metros cuadrados (\$ 320,00).
 - Más de 20 metros y hasta 30 metros cuadrado (\$ 550,00)
 - Más de 30 metros cuadrados (\$ 1.000,00)

En caso de asentamiento de ferias francas se aplicará lo establecido en el artículo 37 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 41.- Los contribuyentes comprendidos en el artículo 207º del Código Tributario Municipal, abonarán las contribuciones fijas que se establecen a continuación:

Categorías	Ingresos Brutos del ejercicio anterior	Contribución fija a pagar
A	Hasta \$ 24.000,00	\$ 35,00

Los contribuyentes que no hayan realizado actividades durante todo el ejercicio fiscal anterior, deberán proporcionar el ingreso bruto establecido en el párrafo anterior al periodo efectivamente trabajado.

Los contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio fiscal 2013, deberán:

- a) Empadronarse en la categoría "A".
- b) Transcurridos tres (3) meses de la fecha de la inscripción municipal, recategorizarse considerando los ingresos brutos de ese periodo, excepto que el inicio de actividad se produzca en el último trimestre del año, en cuyo caso abonará en la categoría "A" hasta el 31 de diciembre.

Si el contribuyente no cumpliera con la recategorización establecida en el inciso b) del párrafo anterior, el Organismo Fiscal lo incluirá, de oficio, en el Régimen General de Tributación, a partir del mes siguiente al vencimiento del trimestre.

ARTICULO 42.- Los contribuyentes que revistan la categoría de monotributista eventuales, exentos o no categorizados ante la AFIP, tendrán el mismo tratamiento que los responsables monotributistas, considerando para tal efecto los ingresos mensuales facturados.

CAPÍTULO III **Calendario de Vencimientos**

ARTICULO 43.- La Secretaría de Economía fijará los plazos para la presentación y pago de la Declaración Jurada Mensual de esta Contribución, como así también la correspondiente a la Declaración Jurada Informativa Anual y reglamentara por Resolución los artículos que considere necesarios.

TÍTULO III **CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA Y CLOACAS**

CAPÍTULO I

ARTICULO 44.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225º, del Código Tributario Municipal, la contribución correspondiente al año se abonará de contado o en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe unitario será igual a la sumatoria del Mínimo Fijo establecido de acuerdo al servicio prestado, el importe correspondiente a la Ex – Tasa de Actuación Administrativa (Ordenanza N° 22/08, Art. 3º) y el

importe correspondiente al producto de la Tasa Básica por el Coeficiente Zonal, por el Coeficiente de Ajuste Tarifario y por la periodicidad de la facturación.

Para quienes opten por la modalidad de PAGO ANUAL, el monto total se calculará en función del valor establecido para la primera cuota del año 2013.

El pago anticipado de la contribución no implica la liberación del Tributo si cambian las condiciones del inmueble durante el ejercicio.

ARTICULO 45.- Establécese a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior lo siguiente:

Mínimo Fijo: (F)

Zonal	EDIFICADO		BALDIO		Cocheras	
	Agua	Agua y Cloacas	Agua	Agua y Cloacas	Agua	Agua y Cloacas
0,80	4,2827	6,3997	3,3580	5,0370	1,8493	2,7497
1,00	8,7601	13,1401	5,1830	7,7624	2,2387	3,3580
1,15	14,4784	21,7298	5,3777	8,0787	2,6280	3,9420
1,38	15,5248	23,2628	5,5237	8,2734	3,0174	4,5260
1,73	15,5734	23,3845	6,2780	9,3927	3,4310	5,1587

Tasa Básica Mensual: Es el monto que surge de:

a) Realizar el producto de la superficie del terreno y cubierta total por las alicuotas que a continuación se detallan:

Inmuebles Edificados y Baldíos

CONDICION	SERVICIO	Alicuota/m2	
		Terreno	Construcción
EDIFICADOS BALDIOS	Agua	0,002	0,02
	Cloacas	0,001	0,01
	Pluviales	0,0005	0,005
	Agua y Cloacas	0,003	0,03
	Agua y Pluviales	0,0025	0,025
	Cloaca y Pluviales	0,0015	0,015
	Agua Cloacas y Pluviales	0,0035	0,035

Cocheras

CONDICION	SERVICIO	Alicuota/m2	
		Terreno	Construcción
COCHERAS	Cocheras con Agua	0,0015	0,015
	Cocheras con agua y cloacas	0,00225	0,0225
	Agua cloacas y pluviales	0,003375	0,03375
	Agua y pluviales	0,001875	0,01875

b) Al importe determinado en el inciso anterior correspondiente a la superficie cubierta, multiplicarlo por los valores establecidos en la siguiente tabla de categorización de inmuebles:

AÑO CONSTRUCCION	EDAD	CATEGORIAS				
	Vivienda	1	2	3	4	-
	Industria	-	1	2	3	4
Antes 1932	1	1,47	1,25	1,07	0,70	0,64
1933- 1941	2	1,52	1,29	1,10	0,75	0,66
1942-1952	3	1,58	1,34	1,15	0,78	0,70

1953-1962	4	1,65	1,40	1,20	0,91	0,72
1963-1970	5	1,72	1,46	1,25	1,04	0,75
1971-1974	6	1,78	1,51	1,30	1,05	0,78
1975	7	1,85	1,57	1,34	1,12	0,91
1976-1980	8	2,13	1,81	1,54	1,29	0,93
1981-1982	9	2,30	1,95	1,66	1,39	1,00
1983-2010	10	2,53	2,15	1,83	1,53	1,10
2011-2012	11	2,78	2,36	2,00	1,68	1,20
2013	12	3,06	2,60	2,20	1,85	1,32

Para la determinación del coeficiente "E" a aplicar en el caso de las cocheras, se considerará el establecido para el Tipo de Vivienda, categoría 4.

Para el caso de edificios terminados y/o en condiciones de habitabilidad, que no hubiesen presentado los planos de mensura y subdivisión el coeficiente "E" a aplicar será de 3.4 cualquiera sea la edad de construcción. EMOS, mediante resolución fundada establecerá la metodología a aplicar a fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido.

En todos aquellos casos en que el contribuyente no hubiese presentado documentación y/o suministrado información a EMOS que permita establecer la edad de una construcción a los fines de la determinación de la contribución se considerará que la misma corresponde a edad 11.-

La determinación del tipo de edificación y ponderación de la edad de la misma, será efectuada de acuerdo con las reglamentaciones que a tal efecto establezca el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-.

Coeficiente Zonal:

Coeficiente corrector a aplicar sobre la Tasa Básica Mensual establecido en función de la zona de ubicación del inmueble y del valor de la tierra, entre 0,8 y 1,73.

En todos aquellos casos en que la prestación del servicio se realice fuera del ejido municipal el coeficiente zonal a aplicar será el mayor.

Coeficiente de Ajuste Tarifario: (K)

Coeficiente corrector a aplicar sobre la Tasa Básica Mensual en función del coeficiente zonal y la condición del inmueble:

Zonal	Edificado	Baldío	Cocheras
0,80	2,8470	3,0417	2,8470
1,00	2,0878	6,6917	2,0878
1,15	3,5770	6,0834	3,5770
1,38	3,8934	6,3267	3,8934
1,73	3,9420	6,6917	3,9420

ARTICULO 46.- Fijanse las contribuciones mínimas a abonar por cada inmueble edificado, baldío o cochera de acuerdo a la siguiente distribución zonal: (MIN)

Zonal Condición	Edificado		Baldío		Cocheras	
	Agua	Agua y Cloacas	Agua	Agua y Cloacas	Agua	Agua y Cloacas
0.8	8,262	12,402	3,438	5,148	1,890	2,844
1	13,788	20,682	5,310	7,956	2,286	3,438
1.15	14,850	22,266	5,508	8,262	2,700	4,050
1.38	15,912	23,850	5,670	8,496	3,096	4,644
1.73	17,190	25,812	6,426	9,648	3,528	5,274

ARTICULO 47- Las contribuciones correspondientes a inmuebles que tributen por el Régimen Medido, se establecerán de la siguiente manera:

A los inmuebles o parte de los inmuebles incluidos en las categorías A y B, se les fijará un consumo básico bimestral en metros cúbicos, en función de la superficie cubierta total de los mismos, que se obtendrá con arreglo a la siguiente tabla:

CONSUMO BASICO BIMESTRAL	
Hasta 150 m2	0.200 m3 por m2 de superficie cubierta
De 151 a 250 m2	30 m3 +0.150 m3 por m2 de superficie cubierta que exceda de 150.
De 251 a 350 m2	45 m3 + 0.130 m3 por m2 de superficie cubierta que exceda de 250
De 351 a 500 m2	58 m3 + 0.100 m3 por m2 de superficie cubierta que exceda de 350
Más de 500 m2	73 m3 + 0.080 m3 por m2 de superficie cubierta que exceda de 500

A los inmuebles incluidos en la categoría C no se le fijará un consumo básico.

A los inmuebles cuya superficie cubierta sea menor de 75 m2 se le fijará un consumo básico bimestral de 15 m3.

La determinación del consumo básico de inmuebles afectados al régimen de la Ley N° 13512, que tengan servicio de provisión de agua mediante medidor instalados o a instalarse en el futuro y surta a la totalidad o parte del inmueble, será la resultante de la suma de los consumos básicos que le corresponda individualmente a cada unidad servida por dicho medidor.

El consumo básico normal se redondeará en números enteros de metros cúbicos.

Los excesos sobre los consumos básicos bimestrales fijados para las categorías A y B y el consumo registrado por el medidor para la categoría C, se cobrarán aplicando la siguiente tarifa:

CLASIFICACION DEL INMUEBLE		PRECIO POR M3 DE EXCESO	PRECIO POR M3 DE CONSUMO REGISTRADO
CATEGORIA	CLASE	MSN	MSN
A	-	0.50	-
B	I	0.65	-
B	II	1.27	-
B	III	2.62	-
C	Ia	-	0.65
C	Ib	-	0.54
C	IIa	-	0.54
C	IIb	-	0.31

La liquidación del servicio de agua se efectuará de la siguiente forma:

- Categorías A y B: Si el consumo registrado por el medidor resultara menor que el consumo básico bimestral, se liquidará la cuota mensual establecida conforme con las disposiciones del Art. 44° al 46°. Si el consumo registrado resultara mayor que el consumo básico, además de la referida cuota mensual se liquidarán los metros cúbicos de exceso aplicando el precio fijado para cada categoría de inmueble según lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Categoría C: El consumo registrado por el medidor para esta categoría se liquidará conforme con el precio fijado en este artículo para cada categoría de inmueble.
- Los importes liquidados conforme con lo dispuesto en b) serán afectados con los coeficientes "Z" y "K", establecidos en el artículo 45° de la presente Ordenanza.

Para el caso de medidores ubicados fuera del Ejido Municipal el coeficiente "K" a aplicar será el valor promedio que surja de los coeficientes "K" establecidos para cada coeficiente zonal "Z".

Las cuotas por servicios de desagüe cloacal, en función de las categorías de inmuebles establecidas en el artículo 226° del Código Tributario Municipal, se liquidará para la Categoría C de la siguiente forma: la cuota mensual será equivalente al 50% del valor determinado para la cuota mensual por los servicios de agua, considerando únicamente la superficie de terreno.

En los inmuebles, partes de inmuebles o instalaciones incluidas en las categorías A y B, cuando razones de orden técnico o económico impidiesen la instalación de medidor, se abonará el servicio de agua conforme con lo dispuesto en el Artículo 44°, más un recargo de acuerdo al siguiente cuadro:

<i>Categoría</i>	<i>Recargo</i>
<i>A</i>	<i>100%</i>
<i>BI a</i>	<i>150%</i>
<i>BI b</i>	<i>175%</i>
<i>BII a</i>	<i>200%</i>
<i>BII b</i>	<i>250%</i>
<i>BIII</i>	<i>400%</i>

ARTICULO 48.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable en bloque se abonará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo monto se determinará en función de los siguientes valores:

<i>Zonal/Tasa</i>	<i>Importe por m3</i>
<i>0,8</i>	<i>0,9576</i>
<i>1</i>	<i>1,0836</i>
<i>1,15</i>	<i>1,4868</i>
<i>1,38</i>	<i>2,4192</i>
<i>1,73</i>	<i>3,5280</i>

Las cuotas por servicio de desagüe cloacal serán equivalentes al 50% del valor determinado por aplicación de lo dispuesto precedentemente y de corresponder se tomará como base de cálculo la que se hubiese establecido en los respectivos convenios.

Por la prestación del servicio de agua potable en bloque fuera del ejido municipal el precio del agua por metro cúbico será de Pesos dos con trece centavos (\$ 2,13) o lo que establezcan los respectivos convenios el que resulte mayor.

Por los restantes servicios que presta el Ente Municipal de Obras Sanitarias, se abonarán los importes establecidos en el Decreto Nacional N° 9022/63 y sus modificatorios.

ARTICULO 49.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable destinada a la bebida e higiene del personal que trabaje en la obra de construcción será de Pesos dos con treinta y seis centavos (\$ 2,36) el metro cúbico, hasta el máximo de cien (100) litros diarios por cada persona que trabaje en la obra. Si se excediere el consumo por persona anteriormente establecido o se comprobare que de la conexión exclusiva para el personal se utiliza agua para la construcción, el exceso sobre aquel consumo máximo se liquidará con la tarifa fijada en el artículo 53 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 50.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para construcciones en general será, por metro cuadrado de superficie edificada, la siguiente:

- a. Tinglados en general y galpones de materiales metálicos, asbesto-cemento, madera o similares; a razón de Pesos cero con ochenta y cinco centavos (\$ 0,85).
- b. Galpones con estructura livianas, reticulada o similar con cubierta de techo de material metálico, madera, asbesto-cemento o similares y muros de mampostería; a razón de Pesos uno con sesenta y nueve centavos (\$1.69).
- c. Galpones con estructura resistente y cubierta de hormigón armado y muros de mampostería, a razón de Pesos dos con treinta y seis centavos (\$ 2.36).
- d. Edificios en general, para viviendas, comercios, industrias, oficinas públicas y privadas, colegios, hospitales, etcétera.
 - d.1 Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón de Pesos dos con treinta y seis centavos (\$ 2.36).
 - d.2 Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de Pesos dos con noventa y siete centavos (\$ 2.97).
- e. Edificios para espectáculos públicos, teatros, cine-teatros y cinematógrafos, grandes salones y similares:
 - e.1. Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón de Pesos dos con noventa y siete centavos (\$ 2.97).
 - e.2. Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de Pesos tres con noventa y dos centavos (\$ 3,92).

En todos los casos las superficies correspondientes a piscinas de hormigón armado se considerarán a los fines de las liquidaciones establecidas precedentemente como superficie cubierta.

ARTICULO 51.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para construcciones de calzadas y solado, será la siguiente:

- a. Calzadas de hormigón o con base de hormigón; Pesos tres con ochenta y dos centavos (\$ 3,82).
- b. Cordón y cuneta de hormigón Pesos uno con sesenta y nueve centavos (\$1,69), por metro lineal.
- c. Aceras y solados de mosaicos alisado de mortero, etc.; Pesos uno con sesenta y nueve centavos (\$1,69), por metro cuadrado.

Los montos de los apartados a. y b. se reducirán en un treinta por ciento (30%), si el hormigón se elaborara fuera del lugar de la obra.

ARTICULO 52.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para refacciones, se cobrará a razón del cuatro por mil (4%) del costo de la obra, debiendo el solicitante acompañar el cómputo métrico, presupuesto, memoria descriptiva y el respectivo proyecto, todo ello debidamente aprobado por el organismo que corresponda, del trabajo a realizar.

ARTICULO 53.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para construcciones en general, en inmuebles con servicio de agua por medidor será de Pesos siete con setenta y cuatro centavos (\$ 7,74) el metro cúbico.

Al solicitarse el servicio, el contribuyente sólo deberá abonar la conexión.

ARTICULO 54.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable, para construcciones o refacciones en inmuebles con servicio de agua por medidor, se liquidará con la tarifa fijada en el artículo 53 de la presente Ordenanza. Para determinar el volumen de agua utilizada, se establecerá el consumo promedio de los seis (6) meses anteriores a la iniciación de la construcción y el exceso de consumo, por sobre el promedio, se liquidará con la tarifa fijada en el artículo 53 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 55.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de descarga del contenido de los camiones atmosféricos, será Pesos cuarenta (\$ 40,00) por cada descarga, para vehículos cuya capacidad se encuentre comprendida entre 10 y 13 metros cúbicos. Para los casos de vehículos cuya capacidad se encuentre comprendida entre 7 y 9,99 metros cúbicos será de Pesos treinta (\$ 30,00); y para capacidades entre 4 y 6,99 metros cúbicos será de Pesos veinticinco (\$25,00).

ARTICULO 56.- Para los servicios que se detallan a continuación se establecerán las siguientes tarifas:

- a. Por la prestación del servicio de desagote de pozo absorbente la suma de Pesos treinta (\$30,00) dentro del radio servido por el EMOS con excepción de las zonas de napas freáticas altas donde será de Pesos quince (\$15,00). Dicho servicio será prestado solo a personas que comprueben su incapacidad de pago, previo estudio socio-económico realizado.
- b. Por la prestación del servicio de desobstrucción de cloacas en inmuebles ubicados dentro del ejido municipal, la suma de Pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00). El EMOS podrá disponer el otorgamiento de planes de pago en hasta tres (3) cuotas.
- c. Por la prestación del servicio de desobstrucción de cloacas fuera del ejido municipal y hasta veinte (20) kilómetros fuera del mismo, la suma de Pesos dos mil ciento veinte (\$ 2.120,00).
- d. Por la realización de viajes de los móviles de EMOS que concurren por conexiones domiciliarias de agua y/o cloacas y donde:
 - no se encuentre descubierta la cañería distribuidora o colectora, y/o
 - el propietario no cuente con los materiales necesarios para la realización de la conexión y/o
 - no se encuentre el profesional matriculado en la obra se abonará la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).
- e. Por la restricción del servicio de suministro de agua potable se abonará la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).
- f. Por la restitución del servicio de suministro de agua potable se abonará la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).
- g. Cuando correspondiese el lavado de tanques elevados se abonará la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00). Dicho servicio será suministrado únicamente a entidades públicas.

Las prestaciones mencionadas precedentemente se abonarán con un cien por cien (100%) de recargo en caso de ser efectuadas días no hábiles, pudiendo EMOS reglamentar el pago de los mencionados conceptos en cuotas.

- h. Cuando en cualquier inmueble, con o sin servicio de agua suministrado por EMOS, se utilice agua no provista por esta última y el efluente respectivo se desagüe a sus conductos cloacales, se abonará un Pesos con veinte centavos (\$ 1,20) por metro cúbico desagüado, además de las cuotas o liquidaciones

que correspondan al inmueble conforme con las disposiciones de los artículos 44° y siguientes. Si el desagüe se efectuara a conducto pluvial, la tarifa será de cincuenta centavos por metro cúbico desaguado.

A fin de determinar la cantidad de metros cúbicos desaguados, los contribuyentes deberán suministrar mensualmente la información que permita efectuar las liquidaciones correspondientes y dentro del plazo que la reglamentación establezca al respecto.

- i. Las roturas ocasionadas por terceros a las instalaciones de EMOS, en ocasión de realización de obras públicas y/o privadas, serán abonadas por estos en virtud de las estimaciones y cálculos que para cada caso en particular efectúen las áreas técnicas correspondientes y de acuerdo a las disposiciones que establezca el EMOS.

ARTICULO 57.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los límites geográficos del coeficiente zonal establecido en el artículo 45 de la presente.

EMOS por resolución establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará los conceptos legislados en el presente Título.

ARTICULO 58.- Las contribuciones establecidas en el presente capítulo se incrementarán en el porcentaje obtenido por aplicación de la fórmula polinómica para el ajuste de la Contribución, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza vigente

CAPITULO II

IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SANEAMIENTO

ARTICULO 59.- Para la determinación del Impuesto para el Financiamiento de Obras de Infraestructura se establecerá el valor total de la construcción (VTC), que quedará conformado por los metros cuadrados de construcción por el valor de referencia "R", por los coeficientes K1 y K2 y por el porcentaje según zonal (PZ).

A los fines de la aplicación de la fórmula prevista precedentemente se aplicarán los siguientes valores:

- Valor de referencia "R": valor básico de metro cuadrado de construcción que fije el Decreto Ley Provincial 1332/56.
- El Coeficiente según categoría (K1) se determinará aplicando la siguiente tabla:

Código	Descripción	Coef. s/ categoría (K1)
1	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en el Art. 281 incs. a, b y h del Código Tributario Municipal	0,70
2	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en Art. 281 incs. c, d y e del Código Tributario Municipal	1,20
3	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en el Art. 281 incs. f y g del Código Tributario Municipal	1,50

- El Coeficiente según VTC (K2) se determinará según la siguiente tabla:

Código	Descripción	Coef. s/ VTC (K2)
1	Construcciones de hasta \$ 1.100.00 de VTC	0,55
2	Construcciones de más de \$ 1.100.000 de VTC	Hasta construcciones de hasta \$ 3.520.000 de VTC 0,50
3	Construcciones de más de \$ 3.520.000 de VTC	0,45

Los porcentajes a aplicar conforme al plano de zonificación adjunto a la Ordenanza 1114/06 y sus modificatorias serán:

PZ (Porcentaje según zonal)

Zona A.....	4 %
Zona B.....	3 %
Zona C.....	2 %
Zona D.....	(no se aplicará la alícuota en el presente ejercicio)

ARTICULO 60.- *Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a definir los alcances de los conceptos establecidos en los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la presente ordenanza.*

TÍTULO IV CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES

ARTICULO 61.- *La contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares se determinará conforme con los valores, escalas y alícuotas que, de acuerdo al artículo 260° del Código Tributario de la Provincial de Córdoba Texto Ordenado de la Ley 6006- (T. O. año 2012) , se establecen en el Anexo II que deberá considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.*

ARTICULO 62.- *Queda prohibida la expedición de permisos provisorios de tránsito para motocicletas, motonetas, automóviles, taxímetros y remises.*

ARTICULO 63.- *Fijase en Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00) el importe a que se refiere el inciso 2) del artículo 240° del Código Tributario Municipal.*

ARTICULO 64.- *Fijase el límite establecido en el inciso b) del artículo 241° del Código Tributario Municipal, en los modelos 1992 y anteriores para automotores en general y modelos 2009 y anteriores en el caso de ciclomotores de hasta cincuenta (50) centímetros cúbicos de cilindrada.*

ARTICULO 65.- *La obligación tributaria se devengará el 1° de Enero de 2013. La Contribución podrá ingresarse de contado o en las cuotas bimestrales, iguales y consecutivas y vencimientos que, por Resolución, establezca la Secretaría de Economía.*

TÍTULO V CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO

ARTICULO 66.- *La contribución establecida en el artículo 243° del Código Tributario se pagará de la siguiente forma:*

- a) Por ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio la suma de Pesos cuarenta centavos.....\$ 0,40
- b) Por ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de gasoductos, redes distribuidoras de gas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de Pesos treinta y ocho centavos.\$ 0,38
- c) Por la ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de redes distribuidoras de agua corriente y cloacas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de Pesos treinta y ocho centavos.\$ 0,38
El Departamento Ejecutivo podrá disminuir el monto por usuario o eximir total o parcialmente a las empresas prestadoras del pago de esta contribución cuando una razón de interés municipal así lo requiera.
- d) Por ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de comunicaciones, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de Pesos uno\$ 1,00
- e) Por ocupación de espacios del dominio público municipal para el tendido de líneas telefónicas, por las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de Pesos uno\$ 1,00

- f) Por ocupación de espacios del dominio público municipal para la instalación de cabinas telefónicas, por mes y por cada cabina, Pesos ciento veinte. \$ 120,00
- g) Reserva de espacio de la vía pública para estacionamiento de vehículos, con destino específico y restricciones de horarios, tiempo y condiciones de uso, característica de los automotores, etc., abonarán según la tipificación de la respectiva autorización:
1. Espacio para carga y descarga de valores en Bancos o Entidades Financieras, por mes y por metro lineal de frente reservado, Pesos doscientos sesenta \$ 260,00
 2. Espacio para paradas de emergencia de establecimientos donde se asisten enfermos, por mes y por metro lineal de frente reservado, Pesos setenta y ocho \$ 78,00
 3. Espacio para carga y descarga de pasajeros en hoteles y moteles por mes y por metro lineal de frente reservado, Pesos setenta y ocho. \$ 78,00
- h) Ocupación de la vía pública con elementos que se exhiban para ser rifados, vendidos, promocionados, etc., previa autorización de la repartición municipal competente:
1. Microcentro:
Vehículos (motos, automóviles y vehículos carga liviana) por día, Pesos cuatrocientos sesenta \$ 460,00
Elementos varios (stand, mesas, etc.) por día, Pesos sesenta \$ 60,00
Por cada promotora por día, Pesos cincuenta y cinco \$ 55,00
 2. Resto de la ciudad:
Sobre veredas (máxima ocupación permitida 0,60 mts. de ancho por el Frente del local) hasta 5 mts. lineales, el sesenta por ciento (60%) de lo estipulado en el punto 1. para el Microcentro.
- i) Folletos entregados en la vía pública abonarán:
- a) Hasta mil (1.000) folletos de una sola hoja \$120
 - b) Por el excedente de mil folletos de una hoja abonaran por cada hoja \$ 0,12
 - c) Cuando el folleto posea más de una hoja abonaran por cada hoja adicional \$ 0,05
- j) Ocupación de la vía pública (interrupción parcial del tránsito peatonal) con instalación de elementos de delimitación física del área de dominio público por : Por día Pesos sesenta..... \$ 60,00
Por mes Pesos ochocientos \$ 800,00
- k) Ocupación de la vía pública (interrupción total del tránsito peatonal) con instalación de elementos de delimitación física del área de dominio público:
Por día, Pesos noventa y seis \$ 96,00
Por mes, Pesos un mil ochocientos \$ 1800,00
- l) Ocupación de la vía pública para preparación de mezclas, depósito de materiales de construcción, escombros o áridos, se abonará por día y por metro cuadrado la suma de Pesos ciento diez \$ 110,00
- m) Cada apertura en la calzada y/o vereda para efectuar conexiones domiciliarias a redes de servicios públicos, por metro cuadrado y por mes:
1. En calzadas pavimentadas la suma de Pesos doscientos cincuenta\$ 250,00
 2. En calzadas sin pavimentar la suma de Pesos treinta y seis. \$ 36,00
 3. En veredas que correspondan a calzadas pavimentadas, la suma de Pesos cincuenta. \$ 50,00
 4. En veredas que correspondan a calzadas sin pavimentar, la suma de Pesos dos con cuarenta centavos \$ 2,40
- n) Por la interrupción del tránsito vehicular en calles, a los fines de realizar instalaciones, reparaciones, u otros trabajos, previa autorización por autoridad competente:
1. Por cada cruce o cierre de calle con interrupción total del tránsito vehicular: por cada día la suma de Pesos un mil doscientos setenta \$ 1.270,00

- Por hora la suma de Pesos ciento setenta \$ 170,00
2. Por cada cruce de calle con interrupción parcial del tránsito vehicular:
 Por cada día la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco.....\$ 655,00
 Por hora la suma de Pesos noventa y seis.....\$ 96,00
3. Por trabajos realizados en la calzada con trazas paralelas al cordón de la vereda se abonará:
- a) Por cada tramo de hasta 120 m. de longitud y por cada cinco (5) días corridos la suma de Pesos un mil trescientos.....\$ 1300,00
- b) Por cada tramo de hasta 240 m. de longitud y por cada ocho (8) días corridos la suma de Pesos mil seiscientos cuarenta.....\$ 1640,00
- c) Por cada tramo de más de 240 m. de longitud y por cada catorce (14) días corridos la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta.....\$ 2480,00
- d) Por cada tramo de hasta 240 mts. de longitud y hasta treinta (30) días corridos la suma de Pesos cuatro mil quinientos\$ 4500,00
4. Por trabajos realizados en la vereda con trazas paralelas al cordón, se abonará el noventa por ciento (90%) de los valores establecidos en el punto 3 del presente inciso.
 Los valores establecidos en el inc. n) puntos 1., 2. y 3. se reducirán al sesenta por ciento (60%) cuando las calles no fueren pavimentadas.
- ñ) Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos para cargas y descargas, por hora la suma de pesos noventa y seis \$ 96,00
- o) Por la Publicidad móvil animada por hora, Pesos cuarenta..... \$ 40,00
- p) Por las operaciones de propaganda sonora ya sea esta aérea o terrestre abonarán por hora la suma de Pesos cuarenta..... \$ 40,00

ARTICULO 67.- Los permisionarios titulares de Ferias Francas abonarán por cada puesto y por mes adelantado la suma de Pesos noventa y cinco (\$ 95,00).

ARTICULO 68.- Por la ocupación de la vía pública de contenedores de residuos sólidos no domiciliarios (áridos o de materiales de construcción), cada empresa deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza 1082/11, Pto. 9.6.

A partir del 01/01/2013 las empresas proveedoras del servicio deberán inscribirse en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto y completar los datos solicitados, las mismas actuarán como agentes de percepción en el cobro de la Contribución por ocupación de la vía pública cuyo monto es de Pesos cinco (\$5) por servicio por contenedor.

Si el contenedor obstruyera totalmente el tránsito vehicular o peatonal, se abonará, además, la tasa prevista en el artículo 66° inciso n) de esta Ordenanza.

ARTICULO 69.- Por cada mesa con sillas instaladas en bares, confiterías o establecimientos similares, en las veredas o entre la línea de edificación y la calzada, previa autorización de autoridad competente, se abonará por cada dos metros cuadrados (2 m2) la suma de Pesos ochenta (\$ 80,00) por mes.
 En los meses de junio, julio y agosto el valor se reducirá al cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 70.- Por las sillas, bancos individuales, sillones u otros elementos para sentarse instalados en negocios y en los lugares mencionados en el artículo anterior, previa autorización de autoridad competente, se abonará, mensualmente:

Cantidad	Mínimo
1.....	\$ 8,00

ARTICULO 71.- Cuando la instalación de los elementos señalados en los artículos 69 y 70 no contaren con la respectiva autorización, la contribución se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 72.- El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reducir los montos fijados en los artículos 66, incisos j), k), l) y n) punto 1, 2 y 3 inc. a), b) y c), 69 y 70, atendiendo al desarrollo comercial, de servicios y al planeamiento urbano de la ciudad, a saber:

- Zona Microcentro.....sin reducción
- Zona Macrocentro.....hasta un 10%
- Resto de Zonas.....hasta un 15%

ARTICULO 73.- La Secretaría de Economía establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará la contribución.

TÍTULO VI TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 74.- Fíjense las siguientes tasas de actuación administrativa:

- a) Por cada oficio judicial o informe destinado a utilizar en juicios, relativo a bienes u otros datos registrados en el Municipio, Pesos sesenta \$ 60,00
La misma se determinará por cada persona física o jurídica por la cual se solicite información.
Quedan exceptuados los oficios librados en los siguientes procesos:
 - 1) Los tendientes a obtener el “beneficio de litigar sin gastos”.
 - 2) Los Juicios Laborales.
 - 3) Los Juicios de alimentos y tenencia de hijos.
 - 4) Los Juicios en que la A.F.I.P. - D.G.I. y la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba sean parte, cuando se hayan firmado los respectivos Convenios de Colaboración Mutua.
 - 5) Todo otro oficio o informe librado en procesos que se encuentren exentos del pago de la tasa de actuación administrativa por leyes nacionales o provinciales. En estos casos en el mandamiento a presentarse en el Municipio deberá mencionarse la norma exentiva.
- b) Por cada propiedad incluida en los informes solicitados por los Escribanos Públicos, en el ejercicio de sus funciones, Pesos cuarenta \$ 40,00
- c) Por cada trámite que se inicie solicitando:
 - 1) Prescripción de deuda de cualquiera de los tributos legislados en el Código Tributario Municipal Pesos noventa y cinco \$ 95,00
 - 2) En la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:
 - I) Certificación de pago del tributo, Pesos cuarenta y siete \$ 47,00
 - II) Certificación de inscripción o falta de inscripción en la contribución, Pesos setenta y dos \$ 72,00
 - III) Cese retroactivo o cese por transferencia retroactiva de actividad en la contribución Pesos ochenta \$ 80,00
 - IV) Inscripción o inscripción por transferencia, anexo y traslado retroactivo en la actividad, Pesos cincuenta \$ 50,00
 - V) Certificados de cese definitivo de actividad, Pesos setenta y dos \$ 72,00
 - VI) Copia del legajo, para su presentación ante otros organismos fiscales Pesos doscientos cincuenta \$ 250,00
 - VII) Por pedido de inclusión retroactiva en los beneficios del artículo 41 de la OTA y 207 del CTM por cada año (categorización o recategorización) Pesos doscientos \$ 200,00
Por pedido de inclusión fuera de termino en el año calendario de los beneficios del artículo 41 de la OTA y 207 del CTM (categorización o recategorización) Pesos cincuenta \$ 50,00
 - 3) En la contribución que incide sobre los automotores, acoplados y similares:
 - I) Copia del legajo, para su presentación ante otros organismos fiscales, Pesos cincuenta y cinco \$ 55,00
 - II) Por cada alta de autos cero kilómetros o transferencias:
 - a) Altas de 0 Km automotores, acoplados y similares \$150,00
 - b) Transferencias de automotores, acoplados y similares \$85,00
 - c) Altas de motos 0km \$65,00
 - d) Transferencias de motos usadas \$50,00
 - III) Por cada certificado de libre deuda \$ 50,00
 - 4) En la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y

- Cloacas:
- a) Por cada certificado de libre deuda, Pesos veinte\$ 20,00
 - b) Por cada solicitud de reclamo por fijación de cuota por servicios, Pesos diez..... \$ 10,00
 - c) Por cada solicitud de reconsideración, Pesos veinte.....\$ 20,00
 - 5) En la contribución que incide sobre los inmuebles:
 - D) Por cada certificado de libre deuda, Pesos cuarenta.....\$ 40,00
 - d) Por cada testimonio de las actas labradas por las infracciones al Código de Faltas, por copia certificada de fojas de legajos de Licencia de Conducir, por copia certificada de fojas de legajos de Servicios Públicos Pesos treinta y seis. \$ 36,00
 - e) Por constancias o certificados extendidos por el Área Licencias de Conducir, Pesos treinta y seis.....\$ 36,00
 - f) Por cada trámite administrativo referido a cambio de agencia o cambio de unidad realizado en la División de Servicios Públicos, de taxis, remis, transporte escolar, transporte para discapacitados se abonará Pesos treinta y seis....\$ 36,00
 - g) Por cada informe expedido en Bromatología a las empresas introductoras de alimentos sobre los kilos introducidos se abonará Pesos catorce.....\$14,00
 - h) Por cada certificado de libre de deuda extendido por el EDECOM, se abonará Pesos treinta y seis.....\$36,00
 - i) Por Gastos de notificaciones y sellados, se abonará Pesos diecisiete..... \$ 17,00
 - j) Gastos por notificaciones prejudiciales, Pesos cuarenta y tres..... 43,00
 - k) Por cada trámite administrativo referido a cambio de agencia o cambio de unidad con contrato de locación por servicio de taxis y remises Pesos trescientos sesenta\$360,00
 - l) Por cada certificado y oblea entregado a los centros de revisión vehicular para su emisión se abonarán Pesos siete con cincuenta centavos.....\$7,5
 - m) Por los vehículos detenidos en depósito se abonará la siguiente tasa diaria:
 - 1) Automóviles en general, excepto motocicletas Pesos sesenta:.....\$ 60,00
 - 2) Todos los demás vehículos, como motocicletas, motonetas, carros, jardineras, triciclos, bicicletas, etc. Pesos treinta.....\$ 30,00
 - n) Por transporte de rodados detectados en infracción en la vía pública, a través de grúa y/o trailer, al Depósito Municipal, se abonará la siguiente tasa:
 - Automóviles en general.....\$ 230,00
 - Camiones y Ómnibus.....\$ 624,00
 - Motocicletas, triciclos y rodados similares.....\$ 45,00
 - ñ) Por cada solicitud de habilitación Comercial, Industrial o de Servicio de locales, depósitos establecimientos, etc, en que intervenga Defensa civil, por el servicio de protección contra incendios, los contribuyentes en el momento de presentación del Formulario 600 abonarán:
 - 1) Para control de Riesgo Alto.....\$ 500.00
 - 2) Para control de Riesgo Medio.....\$ 250.00
 - 3) Para control de Riesgo Bajo.....\$ 120.00
 - o) Por los servicios que se enumeran a continuación referente a la protección contra incendios:
 - 1) Emisión de Certificados Finales del Servicio de Protección contra incendio, reconsideración y reinspección se abonará.....\$ 50,00
 - 2) Emisión de Certificados Provisorios del Servicio de Protección contra incendio, reconsideración y reinspección se abonará.....\$ 50,00
 - 3) Emisión de Certificado de actuación de la Fuerza operativa de Bomberos por siniestro.....\$ 100,00
 - 4) Emisión de Certificado por capacitación en materia Autoprotección y lucha contra el fuego.....\$ 100,00
 - 5) Certificado por Capacitación para Brigadista industrial se abonará la suma de..... \$ 350,00
 - 6) Organización, coordinación con otras instituciones, ejecución y evaluación posterior de un simulacro se abonará:.....\$ 5.000,00
 - p) Por la realización de inspección de cañerías secas para edificios se abonará.
 - En edificios de propiedad Horizontal de 4 a 6 pisos..... \$ 1000,00
 - En edificios de propiedad Horizontal de 7 a 9 pisos.....\$ 1200,00

- En edificios de propiedad Horizontal de 10 a 15 pisos \$ 1500,00
 En edificios de propiedad Horizontal con mas de 15 pisos \$ 2000,00
- q) Por los servicios de inspección del sistema de seguridad contra incendios deberán abonar:
- Bares simples hasta 60 metros cuadrados \$ 300,00
 Bares simples de más de 60 metros cuadrados \$ 500,00
 Confiterías Bailables \$ 400,00
 Confiterías Bailables de más de 200 metros cuadrados cubiertos \$ 1.000,00
 Pubs \$ 300,00
 Restaurantes hasta 80 mtros cuadrados \$ 300,00
 Restaurantes de mas de 80 metros cuadrados \$ 500,00
 Peloteros \$ 300,00

ARTICULO 75.- Por cada certificado de libre de deuda que se solicite por las faltas previstas en el Código de Faltas (Título II de la Ordenanza 268/85 y sus modificatorias), se abonara en concepto Tasa Administrativa Municipal la suma de Pesos cuarenta (\$ 40,00).

ARTICULO 76.- Por cada solicitud de evaluaciones de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales realizadas por la Municipalidad, los sujetos que lo soliciten deberán abonar en concepto Tasa Administrativa Municipal la suma de Pesos un mil doscientos (1.200,00). Esta tasa deberá abonarse al momento de solicitar la evaluación de los estudios.

ARTICULO 77.- Fíjense los siguientes valores para la expedición del “Documento para el Tránsito de Animales” (DTA):

- a) Por cabeza de Ganado Mayor Pesos doce \$12,00
 b) Por cabeza de Ganado Menor Pesos cinco \$5,00
 c) Por traslado de cueros por camión Pesos quince \$ 15,00

Exceptuase el pago de la Tasa en los casos en que el “Documento para el Tránsito de Animales” (DTA) se emita para amparar el traslado de animales entre distintos establecimientos de un mismo productor o empresa. En estos casos se percibirá la suma de Pesos treinta (\$ 30,00) por cada documento emitido.

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, queda facultado para disponer las normas reglamentarias necesarias para la aplicación y percepción de la Tasa.

Serán contribuyentes, por los importes consignados en los incisos a) y b) los propietarios de hacienda a transferir y los compradores de hacienda que ya fuera consignada, siendo responsable de su cumplimiento, en este último caso, la firma consignataria interviniente.

Los importes a abonarse deberán hacerse efectivos al momento de efectuarse la solicitud correspondiente.

A todos los efectos de este artículo se entenderá por ganado bovino mayor la hacienda destinada a faena y por ganado bovino menor la hacienda con destino a invernada.

TÍTULO VII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTICULO 78.- Por los servicios que preste el cementerio, se abonará:

- a) Por inhumaciones:
- Nichos Municipales grandes: \$ 80,00
 Nichos Municipales chicos: \$ 60,00
 Nichos de Asociaciones grandes: \$ 150,00
 Nichos de Asociaciones chicos: \$ 90,00
 Fosas Municipales grandes: \$ 60,00
 Fosas Municipales chicas: \$ 40,00
 Panteones particulares: \$ 150,00
 Cuerpos reducidos en Nichos Municipales, Asociaciones y Panteones: \$ 60,00
- b) Por traslados:
- Directo entre nichos municipales grandes: \$ 360,00
 Directo entre nichos municipales chicos: \$ 120,00
 Directo entre-desde nichos grandes de Asociaciones: \$ 360,00
 Directo entre-desde nichos chicos de Asociaciones: \$ 120,00
 Directo entre-desde panteones grandes particulares: \$ 360,00
 Directo entre-desde panteones chicos particulares: \$ 120,00

Directo a otros cementerios:.....	\$ 360,00
Exímase del pago de los montos fijados en el presente inciso a los traslados de cuerpos ya reducidos o cinerarios dentro del Cementerio de la Concepción (o a otros Cementerios ubicados dentro del ejido municipal.)	
c) Por reducción y traslados:	
De nicho a nicho de Asociaciones:.....	\$ 300,00
De nicho a nicho Municipales:.....	\$ 200,00
De fosas a urnas o nichos Municipales:.....	\$ 150,00
De nicho a urnario:.....	\$ 200,00
De panteones particulares:.....	\$ 300,00
d) Por servicios varios:	
Cambios de caja metálica:.....	\$ 500,00
Verificaciones:.....	\$ 200,00
Arcos de Corona:.....	\$ 5,00
e) Por otros servicios a Asociaciones:	
Por cada traslado desde nichos de Asociaciones a fosa municipal:.....	\$ 150,00
Por cada reducción y traslado desde nichos de Asociaciones a osario municipal o de asociación:.....	\$ 300,00
Los servicios comprendidos en el presente inciso solo podrán realizarse en una cantidad no mayor al número de sepulturas declaradas por las asociaciones para el año inmediato anterior al corriente o al promedio de sepulturas realizadas en los últimos cinco (5) años, el que resulte mayor.	
f) Introducción por traslado, excepto desde el Cementerio de la Concepción, en ataúd o reducido:.....	\$ 200,00
Introducción por inhumación: (cenizas).....	\$ 300,00

ARTICULO 79.- Por la concesión de nichos municipales, urnarios y fosas en los Cementerios Norte y Sur, se abonará:

Nichos Municipales grandes - línea media:.....	\$ 120,00
Nichos Municipales grandes - línea alta/baja:.....	\$ 100,00
Nichos Municipales chicos - línea media:.....	\$ 100,00
Nichos Municipales chicos - línea alta/baja:.....	\$ 90,00
Nichos Municipales perpetuos:.....	\$ 70,00
Urnarios Municipales:.....	\$ 90,00
Fosas Municipales grandes:.....	\$ 90,00
Fosas Municipales chicas:.....	\$ 70,00

Los importes consignados en el párrafo precedente, se harán efectivos por periodo anual. Cuando el periodo de la concesión sea inferior al año, se abonará en forma proporcional, computándose todo el mes en que inicie o cese la concesión.

ARTICULO 80.- Por cada nicho ocupado de panteones, cofradías y demás asociaciones o sociedades establecidas en el Cementerio de la Concepción, se abonará un importe de Pesos treinta (\$ 30,00).

Por la propiedad de terreno, nichos, fosas, urnarios, bóvedas, panteones, ocupados o no, en los Cementerios Norte y Sur, se abonará conforme a lo previsto por el artículo 253° del Código Tributario Municipal vigente, Pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) por mes y por metro cuadrado. Quedan exentos de la Contribución establecida en este párrafo las cofradías, asociaciones y sociedades establecidas en el Cementerio de la Concepción.

ARTICULO 81.- La Secretaría de Economía establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará la contribución.

TÍTULO VIII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIENDA

ARTICULO 82.- En concepto de cobro de esta Contribución cuya contraprestación corresponde a la desinfección de corrales y otros servicios que debe prestar la Municipalidad, se abonará de la siguiente forma:

- a) En los casos de exhibición sin ventas:
- 1) Por cabeza de ganado mayor: el equivalente a 1,200 kg. de novillo.
 - 2) Por cabeza de ganado menor: el equivalente a 0,300 kg. de novillo.

b) En los casos de venta se abonará el cuatro por mil (4‰) del importe bruto que surge de la liquidación respectiva y para cualquier categoría de ganado.

El importe del Kg. de novillo, tomado como base de percepción de esta tasa, se establecerá semanalmente, con el promedio de precios obtenidos en el Mercado de Liniers para novillos livianos en la última semana anterior a aquella para la cual va a regir dicho importe.

A todos los efectos de este artículo se entenderá por ganado bovino mayor la hacienda destinada a faena y por ganado bovino menor la hacienda con destino a invernada.

ARTICULO 83.- *Serán agentes de retención de la Contribución de este Título las firmas consignatarias. Las mismas deberán hacer efectiva esta Contribución, con las formalidades del artículo 262º del Código Tributario Municipal de la siguiente forma:*

- 1) Contribución retenida en la primer quincena, deberán ingresarlo hasta el día 25 del mismo mes.
- 2) Contribución retenida en la segunda quincena, hasta el día 10 del mes siguiente.

TÍTULO IX

CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS

ARTICULO 84.- *Por los servicios de policía edilicia, seguridad y control vinculados con la construcción, modificación, ampliación y remodelación de obras que establece el artículo 264 Código Tributario Municipal se pagará un monto por metro cuadrado en el momento de presentación del expediente de obra según la siguiente escala:*

Obras hasta 250 metros cuadrados.....	\$ 2,00
Obras desde 251 a 500 mts. cuadrados.....	\$ 3,00
Obras de más de 500 hasta 2000 mts. cuadrados.....	\$ 4,00
Más de 2000 metros cuadrados.....	\$ 6,00

Aquellas obras mayores a 2000 metros cuadrados, que no hubiese abonado esta contribución y hayan registrado el expediente de obra antes del 1 de enero de 2012, deberán ingresar el importe correspondiente establecido en el párrafo anterior en el momento del final de obra emitido por el departamento de obras privadas.

ARTICULO 85- RELEVAMIENTO: *para los casos de relevamientos de obras se pagará por metro cuadrado (m2) construido al registrarse la misma según la siguiente escala, con excepción de aquellas construcciones que sean única vivienda y cuyo propietario demuestre su imposibilidad de pago.*

Escala a pagar:

Obras hasta 250 metros cuadrados.....	\$ 2,00
Obras desde 251 a 500 mts. cuadrados.....	\$ 5,00
Obras de más de 500 hasta 2000 mts. cuadrados.....	\$ 8,00
Más de 2000 metros cuadrados.....	\$ 12,00

Para los casos de relevamientos que se presenten dentro del plazo de 120 días a partir de la entrada en vigencia de la misma se fija un reducción del 25 %.

TÍTULO X

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA

CAPÍTULO I

ARTICULO 86.- *Fíjense, de acuerdo a lo establecido por el artículo 270º del Código Tributario Municipal, los siguientes derechos a los productos alimenticios y/o de consumo:*

CARNES Y DERIVADOS

- a) Frigoríficos, abastecedores, y/o elaboradores con autorización nacional y/o provincial, que faenen, envasen y/o elaboren carnes frescas en frigoríficos locales, tendiendo el desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria.
- b) Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas dentro del Departamento de Río Cuarto y se encuentren inscriptos en la Contribución que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:
Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos por Kg \$ 0,06
- c) Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas fuera del Departamento de Río Cuarto y/o dentro del mismo y que no se encuentren inscriptos en la Contribución que inciden sobre el Comercio, la Industria y las

Empresas de Servicios:
 Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos por Kg.....\$ 0,20

PESCADOS Y FRUTOS DEL MAR

— Pescados, caracoles, mejillones, langostinos, camarones, crustáceos, moluscos, langosta de mar, por Kg.....\$ 0,21

AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA

AVES DE TODO TIPO:

- Frigoríficos y abastecedores que faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales: Atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria:
- Frigoríficos y abastecedores que no faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales: Aquellos que realicen faena fuera del Ejido Municipal:
 - Por cajón.....\$ 1,62

HUEVOS EN GENERAL

— Por cajón\$ 1,38

PRODUCTOS DE GRANJA Y CAZA

— Por kg.\$ 0,18

CHACINADOS Y SALAZONES EN GENERAL:

- Salazones chacinados (embutidos y no embutidos), conservas de carne, semiconservas y productos conservados derivados de origen animal.
- Por Kg.....\$ 0,18

Aquellos establecimientos que realicen la elaboración dentro del Ejido Municipal de Río Cuarto, atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

LACTEOS

- Lácteos de todo tipo y, helados elaborados con leche o derivados de lácteos; excepto la leche en cualquiera de sus tipos de presentación.
- Por Kg.....\$ 0,086.

PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS

- Todos los productos frutihortícolas que ingresen a la ciudad de Río Cuarto y no tengan como destinatario algún operador del M.A.R.C. S.A. abonarán por Kg....\$ 0,20
- Todos los productos frutihortícolas que ingresen a la ciudad de Río Cuarto, sean que estén sometidos al tráfico federal y/o provincial y tengan como destinatario un operador del M.A.R.C. S.A. están exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.
- La producción frutihortícolas del cinturón verde de la ciudad de Río Cuarto y la proveniente de más allá del ejido urbano y que tenga como destinatario un operador del M.A.R.C. S.A. están exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

ARTICULO 87.- Fijase para las contribuciones que inciden en el artículo precedente el procedimiento que se especifica a continuación:

- a) El introductor de productos alimenticios y/o de consumo no deberá poseer más de dos (2) períodos adeudados para recibir el servicio de Protección Sanitaria.
- b) A partir del 1 de enero del 2013, los derechos correspondientes a la introducción de productos alimenticios y/o de consumo deberán ser abonados dentro de los treinta (30) primeros días del mes siguiente al que se produjo la introducción.

CAPÍTULO II

ARTICULO 88.- Fijanse, en función de su costo de ejecución, los aranceles por la realización de análisis de triquina por unidad y otros análisis bromatológicos sobre productos referidos a este Título, los siguientes aranceles:

Arancel mínimo por análisis de triquinelosis, Por unidad.....	\$ 96,00
Arancel mínimo por análisis microbiológico, por unidad y sobre los siguientes productos:	
Conservas.....	\$ 150,00
Cárnicos y derivados.....	\$ 180,00
Pastas y productos de panificación.....	\$130,00
Pastas rellenas.....	\$ 180,00
Comidas elaboradas y pre-elaboradas.....	\$ 180,00
Pastelería y Confituras.....	\$ 180,00
Helados y lácteos.....	\$ 180,00
Agua, Hielo y bebidas.....	\$ 180,00
Dulces	\$ 127,00
Productos secos.....	\$ 127,00
Medio Ambiente.....	\$114,00
Determinación Especiales.....	\$ 96,00

En caso de realizarse análisis múltiples las tasas fijadas en el párrafo anterior se reducirán según el siguiente detalle:

De 3 a 4 muestras, en un quince por ciento.....	15%
5 o más muestras, en un veinticinco por ciento.....	25%

Establécese que en caso de ser positivo el resultado de los análisis de laboratorio efectuados directamente a través del Área de Bromatología y en Enfermedades Transmitidas por Alimentos, en cumplimiento de su poder de policía, la tasa fijada en el primer párrafo deberá ser abonada por el contribuyente.

CAPÍTULO III

ARTICULO 89.- Los vehículos autorizados para el transporte de productos alimenticios abonarán una tasa de inspección anual y por unidad de Pesos doscientos setenta (\$ 270,00).

La tasa fijada en el párrafo anterior se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) cuando el organismo de control detectara la circulación del vehículo sin la inspección anual correspondiente.

Los vehículos autorizados deberán presentarse para su inspección en forma trimestral, no podrán ser afectados a otra actividad y llevarán impreso en cada costado y en forma visible la leyenda "Transporte de Productos Alimenticios Exclusivamente".

CAPÍTULO IV

ARTICULO 90.- Fijanse los siguientes valores por la fiscalización de las tareas de desinfección realizadas por empresas de saneamiento habilitadas a tal fin:

- a) Por cada firma comercial, industrial, de servicios o Ente Institucional Público o Privado abonará por mes \$ 10,00
- b) Por cada vehículo automotor y por mes:
 - 1.- Automóviles de alquiler con o sin aparato de taxímetro \$ 5,70
 - 2.- Transporte escolar \$ 9,40
 - 3.- Ómnibus \$ 9,40
 - 4.- Ambulancia y vehículo de servicios mortuorios \$ 9,40
 - 5.- Ambulancia Pública y patrullero policial s/c
 - 6.- Transporte de alimentos \$ 9,40
- c) Por descarga de líquidos de pozos sépticos u otros líquidos similares en boca de registro cloacal \$ 22,00

La desinfección de bares, cines, salones, salones de espectáculos, confiterías, boites, moteles de alojamiento por hora, compraventa de artículos usados de uso general, locales donde se realicen festivales públicos, casas mortuorias y vehículos de transporte de pasajeros deberán realizarse mensualmente.

ARTICULO 91.- Fijase, por el trámite para la obtención anual de la Libreta Sanitaria, la suma de Pesos setenta y cinco (\$ 75,00).

Facúltase al Directorio del EDECOM, a autorizar a quienes acrediten a través de un estudio socioeconómico incapacidad de pago, reducir el costo de dicha libreta al valor del análisis correspondiente.

TÍTULO XI
IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

CAPÍTULO I

ARTICULO 92.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre la Contribución que Incide sobre los Inmuebles, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. a) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 93.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. b) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 94.- Fijase en un quince por ciento (15%) por kw. consumido, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. e) del Código Tributario Municipal, sobre lo facturado por la empresa prestataria del servicio de electricidad en los distintos servicios. Esta alícuota será del cinco por ciento (5%) para la actividad industrial cuando ésta represente más del noventa y cinco por ciento (95%) del total de actividades del contribuyente.

ARTICULO 95.- Fijase en un quince por ciento (15%) por metro cúbico de gas natural consumido, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. e) y f) del Código Tributario Municipal, sobre lo facturado por las empresas proveedoras o concesionarias del servicio de gas natural. Esta alícuota será del dos con veinticinco por ciento (2,25%) para las empresas cuya actividad principal sea la generación de energía eléctrica a través de usinas térmicas que utilicen gas natural como principal insumo combustible.

ARTICULO 96.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre Agua y Cloacas, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276°, inciso c), del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 97.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre los Automotores, Acoplados y Similares, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. d) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 98.- Fijase en un cinco por ciento (5%) sobre los consumos de telefonía celular y telefonía fija que se realicen mediante la modalidad de abono mensual o facturación, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. g) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 99.- Fijase en un cinco por ciento (5%) sobre los consumos del servicio de televisión por cable y televisión satelital, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. h) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 100.- Fijase en un cinco por ciento (5%) sobre los consumos del servicio de Internet, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. i) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 101 Exceptuase del pago del impuesto establecido en el artículo 98°, 99° y 100° de la presente Ordenanza a los contribuyentes que revistiendo la categoría de jubilados o pensionados; según Ordenanza N° 654/10, se encuentren eximidos de la Contribución que incide sobre los Inmuebles cualquiera sea el porcentaje de exención.”

ARTICULO 102.- Exceptuase del pago del impuesto establecido en el artículo 92 de la presente Ordenanza a los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que tributen por el régimen establecido por el artículo 207° del Código Tributario Municipal.

TÍTULO XII
RENTAS DIVERSAS

CAPÍTULO I
Animales Suelto en la Vía Pública

ARTICULO 103.- Los propietarios de animales sueltos en la vía pública en infracción según lo establecido por el artículo 286° del Código Tributario, deberán abonar en concepto de multa, por cada animal:

- a) Equinos y bovinos.....\$ 290,00
b) Canes y otros animales.....\$ 300,00

Manutención y tenencia de animales

ARTICULO 104.- Los servicios de tenencia, uso de corrales, jaulas, manutención, etc. de los animales que hayan sido capturados en la vía pública, se prestarán sin cargo.

CAPÍTULO II

Cargo por entrega de ejemplares de publicación y costa por reproducción de la información pública

ARTICULO 105.- Fijase, por cada hoja de padrón de contribuyentes, de vehículos, de propiedades, etc. la suma de Pesos setenta centavos (\$ 0,70). Si los padrones mencionados se entregan en soporte magnético, fijase por cada unidad, la suma de Pesos treinta (\$ 30,00).

Fijase por cada copia del Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, del Código de Edificación y del Código de Planeamiento Urbano, la suma de Pesos cincuenta (\$ 50,00) cada una y, la copia del plano de la ciudad, la suma de Pesos ciento veinte (\$ 120,00).

Fijase como costo para la reproducción de la Información Pública establecido en el artículo 9° del Anexo de la Ordenanza N° 1513/07 en los siguientes importes:

- En papel la suma de Pesos veinte centavos (\$ 0,20) por cada fotocopia.
- En soporte informático la suma de Pesos treinta (\$ 30,00) por cada unidad magnética entregada.

ARTICULO 106.- Fijanse las siguientes tasas por la entrega de información obrante en la Subdirección General de Sistema de Información Geográfica:

- a) Ploteos a diferentes escalas - hasta 0.60 por 0,60 metro, en impresión sobre papel, \$ 90,00
b) Ploteos a diferentes escalas - mayores a un (1) metro, en impresión sobre papel, \$ 180,00
c) Impresión, tamaño A3, conteniendo información digital o imagen satelital, \$ 10,00
d) Raster en formato PDF hasta 300 DPI de resolución, CD-ROM, \$ 90,00
e) Datos digitales en formato CAD, DXF por manzana, incluyendo límite de manzanas, parcelas, edificaciones, etc. Hasta un mínimo de tres capas, CD-ROM, \$ 400,00
f) Capas anexas excedentes del mínimo, por cada uno, \$ 40,00

Fijase las siguientes tasas por la entrega de información obrante en la Subdirección General de Catastro:

- a) Impresión solicitada por nomenclatura catastral o por dirección, pesos cinco \$ 5,00
b) Informe gráfico parcelario, tamaño A4 o legal, pesos diez \$ 10,00
c) Informe impreso de nomenclatura catastral, para ser presentado ante diferentes entidades, pesos diez \$ 10,00
d) Dación en préstamo de plano obrante en archivo catastral, pesos cinco \$ 5,00

CAPÍTULO III

Estacionamiento medido

ARTICULO 107 Fijase el valor para el estacionamiento de vehículos automotores por turno de una hora, dentro de la "zona única" que indica la Ordenanza N° 1133/2011 y modificatorias, en la suma de Pesos siete con catorce centavos (\$ 7,14). Fijese el valor de la hora para el estacionamiento de camionetas y utilitarios dentro de la zona única en un 50% mayor que los automóviles.

CAPÍTULO IV

Contribuciones que inciden sobre los rodados

ARTICULO 108.- Por el otorgamiento de licencias de conductor, de acuerdo a las clases establecidas por la Ley Provincial N° 8560, con vigencia hasta dos (2) años, se abonará:

— CLASE “A”.-1 y “A” 2	\$100,00
— CLASE “A”. 3.....	\$130,00
— CLASE “B”.....	\$130,00
— CLASE “C”.....	\$160,00
— CLASE “D”.....	\$100,00
— CLASE “E”.....	\$180,00
— CLASE “F”.....	\$130,00
— CLASE “G”.....	\$160,00
— Licencia para mayores de 70 años por un (1) año.....	\$75,00
— Deterioro.....	\$110,00
— Permisos de aprendizaje:.....	\$60,00
— Cursos de Recupero de puntos.....	\$180,00

Incluye el material de estudio y se ajusta conforme los parámetros sugeridos por la División de Prevención y Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba.

— Turno para examen práctico:.....\$25,00

Se abona una sola vez, sin importar las veces que asista, excepto en caso de inasistencia que deberá ser abonado tantas veces como se solicita, pudiendo el órgano de aplicación hacer excepciones.

Facúltase al Directorio del EDECOM, a autorizar a quienes acrediten su calidad de choferes que conducen vehículos de Bomberos Voluntarios, agentes Municipales que conduzcan vehículos oficiales, choferes del Servicio Penitenciario y de la Policía de la Provincia, a reducir el monto de la licencia al costo a abonar a la Sociedad del Estado y al O.I.B.C.A. por cada carnet emitido.

Se otorgarán permisos para realizar prácticas de conducción de una hora de duración en la pista de educación vial y se abonarán pesos treinta y seis.....\$36,00.

ARTICULO 109.- *El canon a abonar por la transferencia de la habilitación correspondiente al Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Aparato Taxímetro y/o del Servicio semipúblico de transporte de pasajeros en Automóviles de Alquiler tipo Remises sin Aparato Taxímetro, de acuerdo a la Ordenanza N° 783/01, será el equivalente a tres mil (3.000) bajadas de bandera fijados para el primero de los servicios mencionados.*

ARTICULO 110.- *Establécese que, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 783/01, lo siguiente:*

1) En relación a la chapa de identificación de remis y/o taxi, para la utilización y/o uso de las mismas, se abonará al momento de solicitud:

Taxi: por las dos chapas identificatorias exterior Pesos ciento ochenta. \$ 180,00

Remis: por las dos chapas identificatorias exterior Pesos ciento ochenta.....

.....\$ 180,00

Por las dos chapas identificatorias interior Pesos ciento diez.....\$ 110,00

Los permissionarios que posean licencias abonarán en concepto de canon mensual el equivalente a ocho bajadas de bandera por cada licencia en cualquiera de sus modalidades.

CAPÍTULO V

Contribución por desmalezado, limpieza y desmonte de inmuebles baldíos

ARTICULO 111.- *Establecese por los servicios de desmalezado y/o limpieza y desmonte de terrenos baldíos, prestados directa o indirectamente por el municipio, a pedido de los titulares de los mismos, los siguientes montos fijos:*

Superficies en metros cuadrados	Por desmonte	Por otros servicios
Hasta 1.000	0,60 centavos por metro	1,20 pesos uno por metro
Desde 1.001 hasta 5.000	0,40 centavos por metro	0,80 centavos por metro
Desde 5.001	0,30 centavos por metro	0,50 centavos por metro

ARTICULO 112.- *Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la modalidad en la prestación de los servicios; lugar, forma y plazos para el pago de la contribución.*

ARTICULO 113.- *Fijanse las siguientes alícuotas sobre el importe que surja de la fórmula prevista en el artículo 282° del Código Tributario Municipal, conforme al plano de zonificación adjunto:*

Zona A.....	4%
Zona B.....	3%
Zona C.....	2%
Zona D.....	No se aplicará alicuota en el presente ejercicio

TÍTULO XIII ARANCELES DE REGISTRO CIVIL

ARTICULO 114.- *Fíjense, por los servicios prestados por la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, las siguientes tasas:*

- a) Matrimonio celebrado en oficina, de lunes a viernes, fuera del horario habilitado \$ 460,00
- b) Matrimonio celebrado en oficina, días sábados, domingos y feriados \$ 600,00
- c) Matrimonios celebrados fuera de oficina, por imposibilidad comprobada de alguno de los contrayentes \$ 90,00
- d) Por cada testigo que exceda el número prescripto por la Ley \$ 120,00
- e) Inscripción de:
 - 1.- Nacimientos \$ 10,00
 - 2.- Defunciones \$ 100,00
 - 3.- Matrimonios \$ 90,00
- f) Por asentamiento de hijo o defunción en la libreta de familia \$ 13,00
- g) Por cada inscripción de reconocimiento de hijo realizado ante escribano público o en la Oficina del Registro Civil \$ 16,00
- h) Reinscripción de:
 - 1.- Nacimientos \$ 90,00
 - 2.- Defunciones \$ 90,00
 - 3.- Matrimonios \$ 90,00
- i) Inscripción de:
 - 1.- Divorcios \$ 110,00
 - 2.- Adopciones \$ 110,00
 - 3.- Rectificación vía judicial \$ 110,00
- j) Copia de actas de nacimientos, matrimonios, defunciones, autenticadas para Leyes Sociales y uso escolar \$ 7,00
- k) Copia de actas de nacimientos, matrimonios, defunciones, autenticadas para cualquier otro trámite \$ 13,00
- l) Por cada solicitud de copia de acta de nacimiento, matrimonio o defunción bilingüe \$ 120,00
- m) Por búsqueda en los libros o archivos de la Repartición. Por cada acta, sección o año \$ 12,00
- n) Por el derecho de transporte de cadáveres \$ 90,00
- ñ) 1.- Inscripción de defunción y órdenes de traslado de lunes a viernes de 13:15 a 7:30 hs \$ 250,00
- 2.- Inscripción de defunción y órdenes de traslado los días sábado, domingo y feriados de 12 hs a 8hs \$ 380,00

ARTICULO 115.- *Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá eximir del pago de las tasas incluidas en el artículo anterior, a los contribuyentes que acrediten imposibilidad de pago fundada en razones socioeconómicas.*

TÍTULO XIV IMPUESTO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

ARTICULO 116.- *Fíjase en un quince por ciento (15%) sobre la Contribución que Incide sobre los Inmuebles, la alicuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. a) del Código Tributario Municipal.*

ARTICULO 117.- *Fíjase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, la alicuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. b) del Código Tributario Municipal.*

ARTICULO 118.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre Agua y Cloacas, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302°, inciso c), del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 119.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre los Automotores, Acoplados y Similares, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. d) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 120.- Fijase en un cinco por ciento (5%) sobre los consumos de telefonía celular y telefonía fija que se realicen mediante la modalidad de abono mensual o facturación, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. e) de la Ordenanza N° 1408/11 que modifica el Código Tributario Municipal.

ARTICULO 121.- Fijase en un cinco por ciento (5%) sobre los consumos del servicio de televisión por cable y televisión satelital, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. f) de la Ordenanza N° 1408/11 que modifica el Código Tributario Municipal.

ARTICULO 122.- Fijase en un cinco por ciento (5%) sobre los consumos del servicio de Internet, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. g) de la Ordenanza N° 1408/11 que modifica el Código Tributario Municipal.

ARTICULO 123.- Exceptúase del pago del impuesto establecido en el artículo 120°, 121° y 122° de la presente Ordenanza a los contribuyentes que revistiendo la categoría de jubilados o pensionados; según Ordenanza N° 654/10, se encuentren eximidos de la Contribución que incide sobre los Inmuebles cualquiera sea el porcentaje de exención.”

ARTICULO 124.- Exceptuase del pago del impuesto establecido en el artículo 117° de la presente Ordenanza a los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que tributen por el régimen establecido por el artículo 207° del Código Tributario Municipal.

TÍTULO XV DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 125.- Fijanse entre Pesos cuarenta (\$ 40,00) y Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) las multas a que hace referencia el artículo 79° del Código Tributario Municipal y la suma de Pesos doscientos (\$ 200) la multa establecida por el artículo 79° bis del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 126.- Establécese el tipo de interés para operaciones de descuento fijadas por el Banco de la Nación Argentina, a los efectos previstos en el artículo 190° del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 127.- Fijanse entre Pesos cien (\$ 100,00) y Pesos un mil (\$ 1.000,00) las multas a que hace referencia el Código Tributario, en su parte general y especial.

ARTICULO 128.- Fijanse entre Pesos cien (\$ 100,00) y Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) las multas graduables para infracciones sancionadas por ordenanzas especiales no contempladas en el Código Tributario ni la presente Ordenanza Tarifaria Anual, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para determinar los parámetros que graduarán los montos de las penalidades a la magnitud económica de la sanción, conforme a las características de cada caso. Si se produjeran reincidencias, las multas se duplicarán por cada vez que éstas se verifiquen contabilizándose como tales la repetición de infracciones similares ocurridas en el mismo ejercicio fiscal.

ARTICULO 129.- El Departamento Ejecutivo Municipal fijará mediante Decreto la tasa de interés a que hacen referencia los artículos 47° y 55° bis del Código Tributario.

ARTICULO 130.- Autorízase a efectuar redondeo de cifras hasta completar Pesos uno (\$ 1,00), Pesos cincuenta centavos (\$ 0,50), Pesos veinticinco centavos (\$ 0,25), según cada caso y de acuerdo a la característica de la contribución, mediante el procedimiento de depreciar las fracciones inferiores al cincuenta por ciento (50%) de esas cifras o completándolas cuando superen ese cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 131.- *Respecto de las tasas establecidas en los artículos 66 incisos g), h), i), j), k), l); n) ñ) y o); 67; 68; 69; 70; 71; 72; 74 inc. c 1), d), e), f), g); h), i) j), k), l), m) y n); 76, 86; 87; 88; 89; 90; 91; 103; 104; 107; 108; 109 y 110 el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), creado por Ordenanza N° 344/05 del 14 de marzo de 2005, ejercerá las facultades y funciones atribuidas al Organismo Fiscal por el Código Tributario Municipal, Ordenanza 48/96 (t.o. por Ordenanza N° 995/98) y sus modificatorias.*

ARTICULO 132.- *En todos aquellos casos en que proceda la liquidación de Agua para la Construcción y/o del Impuesto para el Financiamiento de Obras de Infraestructura en los términos del artículo 233° TER y 281° del Código Tributario, Ordenanza N° 48/96 (t.o. por Ordenanza N° 995/98) y sus modificatorias, el contribuyente deberá a la fecha de inicio del Expediente Administrativo ante el Departamento de Administración de Obras Privadas, abonar de contado o suscribir planes de pago respecto de lo adeudado en concepto de "Contribución que incide sobre los servicios sanitarios de agua y cloacas" y/o redes distribuidoras de agua y/o colectoras de efluentes cloacales determinados para la propiedad sobre la cual procede la liquidación del impuesto y/o agua para la construcción.*

EMOS por Resolución fundada establecerá los planes de pago correspondientes a las liquidaciones de Agua para Construcción.

ARTICULO 133.- *En todos los casos que se inicie tramites antes el Departamento de Administración de Obras Privadas, el contribuyente deberá a la fecha de inicio del Expediente Administrativo, abonar de contado o suscribir planes de pago respecto de lo adeudado en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles.*

ARTICULO 134.- *Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Economías establecerá la fecha a partir del cual se comiencen a cobrar la Contribución establecida en el artículo 84° y 85° de la presente ordenanza.*

ARTICULO 135.- *La presente Ordenanza Tarifaria comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.*

ARTICULO 136.- *Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las características que deberán reunir las ferias y/o exposiciones para ser consideradas artesanales.*

ARTICULO 137.- *Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores, en la parte que se opongan a la presente Ordenanza.*

ARTICULO 138.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Anexo II

1. Acoplados de turismo, casas rodantes, trallers y similares

Año	Hasta 150Kg.	De 151 a 400Kg.	De 401 a 800Kg.	De 801 a 1800Kg.	Más de 1800Kg.
2013	48	84	150	372	780
2012	42	76	141	343	725
2011	34	61	113	275	580
2010	30	55	100	245	518
2009	27	49	90	203	466
2008	25	44	83	201	425
2007	22	39	73	176	373
2006	19	35	64	157	331
2005	17	32	58	142	300
2004	16	28	52	127	269
2003	14	25	46	113	238
2002	12	22	40	98	207
2001	10	19	34	83	176
2000 y anteriores	9	17	30	75	158

Las denominadas casas rodantes autopulsadas abonarán la contribución conforme lo que corresponda al vehículo sobre el que se encuentran montadas con un adicional del veinticinco por ciento (25%).

2. Motocicletas, triciclos, cuatriciclos, motonetas con o sin sidecar, motofurgones y ciclomotores

Año	Hasta 50cc.	de 51 a 150cc.	de 151 a 240cc.	de 241 a 500cc.	de 501 a 750cc.	Más de 750cc.
2013	26	72	120	156	234	432
2012	22	66	108	144	210	390
2011	18	55	84	120	180	300
2010	15	49	78	111	168	270
2009	0	43	72	96	144	240
2008	0	39	60	84	120	210
2007	0	35	54	75	108	186
2006	0	29	48	66	96	168
2005	0	25	42	60	87	150
2004	0	23	36	51	78	138
2003	0	21	33	42	69	120
2002	0	18	27	37	60	102
2001	0	14	24	33	51	90
2000 y anteriores	0	12	21	28	42	78

Las unidades de fabricación nacional, abonarán la tasa sobre los valores establecidos en la escala precedente con un descuento del veinte por ciento (20%).

3. Mínimos Automotores y Acoplados

	Concepto	Pesos
1.	Automóviles, rurales, ambulancias, autos fúnebres	
1.1.	Modelos hasta 1993 y posteriores	60,00
2.	Camionetas, Jeeps y furgones	
2.1.	Modelos 1993 y posteriores	96,00
3.	Camiones	
3.1.	Hasta 15.000 kg.	120,00
3.2.	De más de 15.000 kg.	156,00
4.	Colectivos	120,00
5.	Acoplados de carga	
5.1.	Hasta 5.000 kg.	60,00
5.2.	De 5.001 a 15.000	90,00
5.3.	De más de 15.000 kg.	120,00

Expediente N° 19688. Ordenanza.

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 222° del Código Tributario Municipal –Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 222°.- Se pagará la contribución establecida en este Título por la prestación, suministro o puesta a disposición, de los servicios sanitarios municipales de distribución de agua potable, recolección de efluentes cloacales y el mantenimiento de desagües pluviales, así como el servicio de agua para construcciones, los servicios especiales, los derechos de oficina, los servicios de vigilancia, inspección de las obras existentes y aprobación de proyectos de obras futuras por cuenta de terceros y aprobación de planos de instalaciones domiciliarias, de todos los inmuebles ubicados con frente a cañería distribuidoras de agua potable o colectoras de desagües cloacales, estén los inmuebles ocupados o no, y aún cuando carezcan de las instalaciones

domiciliarias respectivas, o si, teniéndolas, no están conectadas a las cañerías mencionadas.

También estarán sujetos al pago de este tributo los inmuebles edificados y baldíos servidos por la modalidad de suministro o puesta a disposición de agua potable en bloque, aún cuando no se encuentren ubicados frente a cañerías distribuidoras de agua.”

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 274° del Código Tributario Municipal –Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 274°.- Están exentos de la contribución establecida en este Título:

1) Por los derechos de desratización, desinfección, desinsectación: las escuelas, asilos y personas carentes de recursos económicos y físicamente imposibilitados.

2) De los derechos establecidos, a los productos que se industrialicen en Frigoríficos y/o elaboradores locales que se comercialicen en la ciudad de Río Cuarto y que posean habilitación sanitaria de Organismos Nacionales y

Provinciales, teniendo en cuenta el desarrollo industrial de la ciudad.

3) Por la obtención del carnet sanitario quienes presenten estudio socioeconómico de Trabajadores Sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Social.”

ARTICULO 3°.- Incorporase al artículo 281° del Código Tributario Municipal, -Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el inciso h), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“h) Todo emprendimiento que NO CUENTE con factibilidad de los servicios de agua y/o cloacas en forma inmediata por falta de infraestructura básica y atento a la programación de Obras previstas por ENTE, el interesado podrá hacerse cargo de la ejecución de tal obra para poder contar con dichos servicios. Para tal caso y cuando el monto de la obra que se requiere, supere lo correspondiente a abonar en concepto de FOMIB, quedará exento del pago del mismo, previo análisis técnico correspondiente y cuando la obra a ejecutar sea inferior al monto a abonar en concepto de FOMIB, se compensará lo correspondiente en este concepto, debiendo pagar la diferencia.”

ARTICULO 4°.- Modifícase el artículo 282° del Código Tributario Municipal –Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 282°.- La base imponible será el valor total de la construcción, que estará determinado por los metros cuadrados de construcción por el valor de referencia “R”, y por los coeficientes según categoría establecida en el Artículo 281° del Código Tributario Municipal (K1), el Coeficiente según valor total de la construcción (K2) y el Porcentaje según zonal (PZ) Los valores “R”, “K1”, “K2” y “PZ” serán los establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

• El Coeficiente según categoría (K1) se determinará aplicando la siguiente tabla:

Código	Descripción
1	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en el Art. 281 incs. a, b y h del Código Tributario Municipal
2	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en Art. 281 incs. c, d y e del Código Tributario Municipal
3	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en el Art. 281 incs. f y g del Código Tributario Municipal

• El Coeficiente según VTC (K2) se determinará según la siguiente tabla:

Código	Descripción	Coef. s/ VTC (K2)
1	Construcción	0,55

		s de hasta \$ 1.100.00 de VTC	
2	Construcciones de más de \$ 1.100.000 de VTC	Hasta construcciones de hasta \$ 3.520.000 de VTC	0,50
3	Construcciones de más de \$ 3.520.000 de VTC		0,45

ARTICULO 5°.- Incorporase al artículo 285° del Código Tributario Municipal, -Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el inciso e), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Construcciones que ejecutaren una obra de infraestructura específica para contar con los servicios de agua y/o cloacas cuyo monto supere lo correspondiente a abonar en concepto de FOMIB.”

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19689. Ordenanza.

ARTICULO 1°.- Fijase el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal –EDECOM- que regirán para el año 2013 en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 18.480.000), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Estímase el Cálculo de Recursos para el año 2013, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal – EDECOM- que regirán para el año 2013 en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 18.480.000), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El Presidente del Directorio del EDECOM podrá atribuir a los vocales del Directorio, las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

ARTICULO 4°.- Los créditos presupuestarios previstos en cada uno de los objetos del gasto podrán reasignarse entre ellos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del EDECOM, con límite en el total del Presupuesto General de Gastos.

Los créditos presupuestarios del Presupuesto por Objeto del Gasto se asignan a programas y proyectos. Dentro de un mismo objeto, los

créditos podrán reasignarse a los diversos programas y proyectos, como así también incorporarse otros, de los previstos en el Presupuesto General de Gastos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del EDECOM, con límite en el crédito total del objeto.

ARTICULO 5º.- La incorporación de Programas y Proyectos no previstos en el Presupuesto General de Gastos, solo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programa y Proyectos no previstos y cuya ejecución este supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución del Presidente del Directorio del EDECOM una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento.

ARTICULO 6º.- La presente es de Orden Público y todo conflicto normativo relacionado con su aplicación deberá resolverse en su beneficio.

ARTICULO 7º.- La presente entrará en vigencia el 1 de Enero de 2013.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

Concejal (Scoppa): Si Presidente. No por cuestiones personales es que tengo que viajar a Córdoba, solicito autorización al Cuerpo para poder retirarme.

Presidente (Miranda): Si, por supuesto. Hasta luego Concejal. Descuento la aprobación del Cuerpo.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): Bueno, a continuación vamos a seguir con el punto 3) de Peticiones Particulares: Expediente 19759= Instituto Lanteriano “Nuestra Señora De La Merced” eleva nota solicitando (interrupción)

Presidente (Miranda): Disculpe Secretario la interrupción. Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias señor Presidente. Es para pedir un cuarto intermedio para ver si podemos tratar de acomodar el resto de la sesión.

Presidente (Miranda): Si, como no. Concedido entonces con el acuerdo del cuarto intermedio. Procedemos a un corto cuarto intermedio.

- Se cumple un cuarto intermedio.

Presidente (Miranda): Cumplido el cuarto intermedio retomamos la sesión. Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Gracias Presidente. Es para solicitar una modificación en el Orden del Día de manera tal que nos permitamos tratar de manera conjunta los Expedientes que voy a mencionar a continuación: Del apartado b) Peticiones Particulares: El punto 3) 19759. El punto 5) Expediente 19762. Del apartado c) c).1) Para ser Tratados: El punto 1) El 19504, el 2) 19623, el 3) 19693, el 6) 19708, el 7) 19724, el 8) 19725, el 9) 19726, el 10) 19727 y el 11) 19728. Del apartado d) el ítem Proyectos Presentados: El ubicado en el punto 4) 19742, en el punto 9) 19749, no perdón, el 9) no, el 9) no, el ubicado en el punto 16) 19756, punto 17) 19757, punto 19) 19760, punto 25) 19769, y el Expediente cuya incorporación solicito el Concejal Scoppa relacionado con el co presente fue incorporado para su tratamiento sobre tablas. Gracias Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias señor Presidente. Es para apoyar la moción propuesta por el Presidente de la Bancada Unión por Córdoba Frente para la Victoria.

Presidente (Miranda): Bien, hecha la propuesta a través de la moción correspondiente someto a votación el tratamiento en conjunto de los Expedientes mencionados. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad de 18 Concejales presentes.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): A continuación corresponde dar lectura del punto 4) Despachos de Comisión: Expediente 19697= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se aprueban los convenios por las tareas efectivamente prestadas durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 22 de agosto del 2012, suscripto con las Asociaciones Vecinales Barrio Fénix (interrupción)

Presidente (Miranda): Disculpe la interrupción. Si.

Concejal (Natali): Un breve cuarto intermedio nos basta por favor, Presidente.

Presidente (Miranda): Si como no.

- Se cumple un cuarto intermedio.

Presidente (Miranda): Gracias Concejales. Cumplido el cuarto intermedio continuamos con el tratamiento del Orden del Día en este caso con los puntos que correspondan.

8. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES N° 19693, 19724, 19725, 19727, 19756, 19769 y 19777. ORDENANAZA. EXPEDIENTES N° 19759, 19762, 19504, 19623, 19708, 19726, 19728, 19757 Y 19760. RESOLUCIÓN. EXPEDIENTE N° 19742. DECLARACIÓN. APROBACIÓN.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): Voy a repetir los Expedientes involucrados en la moción aprobada recientemente para su tratamiento en conjunto. En el punto b) Peticiones Particulares: El Expediente 19759. El punto 5) Expediente 19762. Dentro de los Despachos de Comisión: Para ser Tratados: Se involucran también el Expediente 19504. El punto 2) Expediente 19623. El Expediente 19693, que esta ubicado en el punto 3). El Expediente 19708, ubicado en el punto 6). El punto 7) el Expediente 19724. El punto 8) Expediente 19725. El punto 9) Expediente 19726. En el punto 10) Expediente 19727. El 19728, ubicado en el punto 11). Dentro de Proyectos Presentados: El punto N° 4) Expediente 19742. El punto 16) El Expediente 19756. El Expediente 19757, ubicado en el punto 17). El Expediente 19760, en el punto 19). En el punto 25) también corresponde el Expediente 19769 y por último la incorporación de Proyectos Presentados por el Concejel Eduardo Scoppa donde se hará en la Secretaria de Economía el pago a la Licenciada Gabriela Villalba en su rol de Directora Técnica en el Consejo de Control de Preservación del río Cuarto.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación el conjunto de Expedientes en su tratamiento en conjunto.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad de 18 Concejales presentes.

Expediente N° 19759. Resolución 182/12.

ARTICULO 1°.- Autorizar al Presidente del Concejo Deliberante, Prof. Claudio Víctor Miranda ha aportar distinciones a las Alumnas destacadas del Colegio Instituto Lanteriano La Merced.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se afectarán a las partidas correspondientes del Concejo

Deliberante establecidas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Invitar a las Alumnas destinatarias de las distinciones y a la Directora del Instituto Lanteriano La Merced a participar de la Sesión del Concejo Deliberante a celebrarse el día 29 de noviembre del corriente año en el Hogar Asilo San José.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19762. Resolución 183/12.

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Profesora Alicia Tessa a hacer uso de la Banca del Ciudadano en el marco de la normativa vigente el día jueves 29 de noviembre del corriente año en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante a celebrarse en las instalaciones del Hogar Asilo San José a partir de las 10.00 horas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19504. Resolución 184/12.

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Escuela de Comercio Fray Mamerto Esquiú en las personas de los alumnos, Micaela Coria (Lanteriano La Merced) Representante Provincial; Brian Arias (IPEM 283) Representante Regional y Maximiliano Guigue (IPEM Las Albahacas) Representante Regional, a hacer uso de la Banca del Ciudadano en el marco de la normativa vigente el día jueves 29 de noviembre del corriente año, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante a celebrarse en las instalaciones del Hogar Asilo San José a partir de las 10.00 horas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19623. Resolución 185/12.

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Legislativo el evento denominado "Ultimo día libre de los pueblos de América".

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Presidencia del Concejo Deliberante a solventar los gastos que demande la provisión de sonido para la organización del evento realizado en Plaza Roca.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 2° del presente dispositivo se imputarán a las partidas correspondientes al Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19693. Ordenanza 96/12.

ARTICULO 1°.- Sustitúyanse el artículo 8° de la Ordenanza N° 1168/11- Proyecto de Medicina de Trabajo para la Municipalidad de Río Cuarto-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º.- Los Dictámenes emitidos por la Junta Médica Municipal tendrán carácter de última instancia médica administrativa en el orden municipal y serán notificados de manera fehaciente al agente municipal involucrado.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19708. Resolución 187/12.

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Señora Carmen Meardi de Galetto a hacer uso de la Banca del Ciudadano en el marco de la normativa vigente el día jueves 29 de noviembre del corriente año, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante a celebrarse en las instalaciones del Hogar Asilo San José a partir de las 10.00 horas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19724. Ordenanza 100/12.

ARTICULO 1º.- Incorpórase al Título 11.3.1 de la Sección 11.3 de la Ordenanza 1082/11 y su modificatoria Ordenanza 43/12 –Plan de Ordenamiento Urbano- el Inciso S, que quedará redactado como sigue:

Zona AxR8 (RVD25): Zona de Anexión Residencial 8, ubicada al noroeste de la Ciudad, con parámetros zonas RVD25, con los siguientes límites y Plano de Zona:

i. Límite 1: Línea norte sur de 416,02 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°05'21,03" S – 64°22'47,67" W y 33°05'34,47" S – 64°22'47,81" W, materializado por límite entre parcelas que intercepta el Bv. Obispo Buteler.

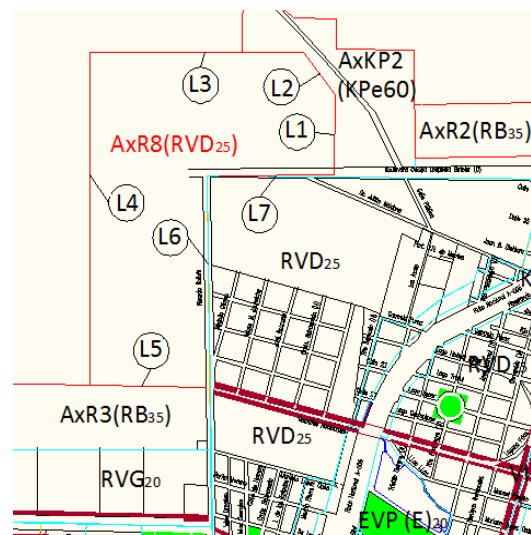
ii. Límite 2: Línea noroeste sureste de 240,37 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°05'15,43" S – 64°22'53,99" W y 33°05'21,03" S – 64°22'47,67" W, materializado por una línea paralela al camino a Tres Acequias, 50 m al suroeste del mismo.

iii. Límite 3: Línea este oeste de 1020,00 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°05'15,40" S – 64°23'05,30" W y 33°05'15,38" S – 64°23'34,28" W, materializado parcialmente por límite entre parcelas.

iv. Límite 4: Línea norte sur de 1744,37 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°05'15,38" S – 64°23'34,28" W y 33°06'11,78" S – 64°23'34,15" W, materializado por límite entre parcelas.

v. Límite 5: Línea oeste este de 632,09 m de longitud entre los puntos de coordenadas geográficas 33°06'12,09" S – 64°23'34,15" W y 33°06'11,32" S – 64°23'09,55" W, materializado por límite entre parcelas.

vi. Límite 6 Extremo oeste de zonas existentes del ejido vigente – Bv. De Circunvalación Oeste (RVD25).



ARTICULO 2º.- Las obras de infraestructura: provisión de agua potable, alumbrado público, red eléctrica domiciliaria, gas natural, red cloacal, desagües pluviales, forestación, incluyendo todos los costos que de ellas se deriven, para los loteos a autorizarse o actuales propiedades, dentro de la jurisdicción de esta zona, quedan a cargo de los propietarios, bajo indicación técnica de la Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19725. Ordenanza 101/12.

ARTICULO 1º.- Apruébese Adenda del convenio particular entre la Municipalidad de Río Cuarto, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Juan Rubén Jure, D.N.I. N° 20.283.683, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, Regional 2 Río Cuarto, representada en este acto por el M.M.O. Amílcar Mina, D.N.I. N° 14.334.569, en adelante EL COLEGIO, por la otra, en función del convenio de creación de un Registro de Instaladores Electricistas celebrado con fecha Julio de 2012, acuerdan celebrar la presente Adenda.

ARTICULO 2º.- A los fines de implementación de la cláusula quinta se toma como fecha de inicio del registro el 1 de marzo de 2013.

ARTICULO 3º.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar las audiciones al convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de presente dispositivo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19726. Resolución 188/12.

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Presidencia del Concejo Deliberante a solventar los gastos que

demande la provisión de un sonido y fotografía para la fiesta de egresados del Sexto Año 2º del Establecimiento Educativo I.P.E.M. N° 330 “Edgardo R. Prámparo” por un monto máximo de Pesos Dos Mil (\$ 2.000).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo precedente deberán imputarse a Programas y Subprogramas del Concejo Deliberante correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de la factura.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19727. Ordenanza 97/12.

ARTICULO 1º.- Otórgase al Nuevo Hospital “San Antonio de Padua” un aporte económico de Pesos Seiscientos (\$ 600), para solventar gastos de la “VII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba”. Dicho importe será abonado en una única cuota, de Pesos Seiscientos (\$ 600) a partir del mes de diciembre. A cuyo fin se designa a la Coordinadora del Comité de Capacitación, Docencia e Investigación de NHRC “SAP” Lic. Liliana Recosta D.N.I. N° 16.856.976, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente dispositivo se imputarán a las partidas correspondientes al Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19728. Resolución 189/12.

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Legislativo las “VII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba” a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año, cuyo tema principal es “Salud ¿Vida o Calidad de Vida?”.

ARTICULO 2º.- Remitir copia del presente dispositivo al comité organizador de las mencionadas Jornadas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19742. Declaración 9/12.

Su beneplácito por la realización de la campaña de concientización sobre la Violencia en el Noviazgo, a realizarse entre los días 19 y 29 de noviembre, organizada por Oasis, organización de servicio de ayuda a la familia, en distintos establecimientos educativos de la ciudad.-

Expediente N° 19756. Ordenanza 98/12.

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Sra Ivana Carina Cesari, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, a los fines de otorgar solución al reclamo por daños ocasionados en el vehículo Dominio TCL 311 (Expediente Administrativo N° 6317-C-2012).

ARTICULO 2º.- Abónese a la Sra Ivana Carina Cesari el monto establecido en la cláusula primera, del acuerdo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse al Programa 1399 – Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19757. Resolución 193/12.

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo el viaje socio educativo que realizarán jóvenes del Centro Social y Cultural Ex Mataderos a la ciudad de Buenos Aires como acto de culminación de las actividades del año.

ARTICULO 2º.- Facultar al Presidente del Cuerpo a realizar un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), a la Fundación Social Río Cuarto, para afrontar parte de los gastos del mencionado viaje.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19760. Resolución 186/12.

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal y Cultural la Muestra Fotográfica “Héctor Otegui, Historia de Vida”, que se llevará a cabo el 23 de noviembre en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Facultar a la Presidencia del Cuerpo a hacer entrega del presente dispositivo a la autora de la muestra, Señora Norma Ataniya y a la Profesora Daniela Fuentes, coordinadora del Programa Educativo para Adultos Mayores (P.E.A.M.) Sección de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19769. Ordenanza 95/12.

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta Pesos Un Millón Ochocientos (\$ 1.800.000) con destino a la ejecución de la obra “Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, Baja

Tensión y Alumbrado Público Barrio Castelli”, obra ésta aprobada por Ordenanza N° 1421/11.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba de la coparticipación que mensualmente le corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto en los impuestos provinciales hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba de la cesión de la coparticipación anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la devolución del crédito tomado con los recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra “Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público Barrio Castelli” y al mismo tiempo y ante los mismos Organismos rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Programa correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19777. Ordenanza 102/12

E. 19777

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE RIO CUARTO,**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 102/12

ARTICULO 1°.- Ordénase a la Secretaría de Economía, el pago a la Licenciada Gabriela Villalba D.N.I. N° 22.038.679, Legajo N° 2943, por los servicios efectivamente prestados y no cobrados como Directora Técnica del Consejo de Control y Preservación del río Cuarto, por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 845/10.

ARTICULO 2°.- Ordénase a la Secretaría de Economía regularizar y efectivizar a partir del 1 de noviembre de 2012 las remuneraciones de la Licenciada Gabriela Villalba como Directora Técnica del Consejo de Control y Preservación del río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Autorícese a la Secretaría de Economía a realizar todos los trámites internos en la Administración Municipal para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

9. EXPEDIENTE N° 19697. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): Ahora si vamos a dar lectura al punto 4), del apartado c) Despachos de Comisión: Para ser Tratados: Expediente 19697= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se aprueban los convenios por las tareas efectivamente prestadas durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 22 de agosto del 2012, suscripto con las Asociaciones Vecinales Barrio Fénix, Intendente Mójica, Villa Dalcar, Valacco, Barrio Jardín Norte, Las Quintas, El Bañado, José y Mariano Cabral y 11 de Noviembre, en virtud de la Ordenanza N° 222/96.

Presidente (Miranda): A consideración. Tiene la palabra Concejal Mauricio Dova.

Concejal (Dova): Hola. Gracias señor Presidente. Decir que llama la atención de este Concejal el presente proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, le digo que me llama la atención porque es el cuarto, quinto, proyecto que ingresa solicitando la aprobación de este Cuerpo en convenios suscriptos con vecinales por cortos periodos, en este caso 22 días del mes de agosto, siempre el argumento que trae el fundamento del proyecto es el mismo, demora en la presentación de los convenios, quedando estos supuestos periodos que nosotros aprobamos sin la visación

correspondiente del Tribunal de Cuentas. También llama la atención, señor Presidente, que en estos convenios se esta pagando servicios prestados siempre por algunas vecinales y me animo a decir que si la memoria no me falla en algunos casos las vecinales se repiten, creo que este manejo administrativo debiera ser un recurso y no un sistema máxime cuando se advierte la letra de los convenios que allí se esta pagando algunos servicios que revisten carácter excepcional, digo esto porque por excelencia los tres servicios descentralizados que prestan las vecinales son: el riego, el desmalezado y los Jardines Maternales. Aquí, en este proyecto, se sigue avizorando el pago de rubros, insisto, revisten en carácter excepcional, rubro que no se le pagan a todas las vecinales, caso de alquiler de pala, caso de alquiler de camiones, y caso de desmonte, servicio este ultimo, que la verdad, nadie creo que sabe bien a que se esta refiriendo. Sigo pensando en orbita con lo expresado por los funcionarios municipales en esto de creer que el estado debe revisar contrato por contrato, que debe el estado optimizar los recursos municipales que este tipo de contrataciones ya no deben hacerse, ya no debieran hacerse, y en todo caso, si el servicio es necesario, no creo que deba ser política publica de este estado municipal el contratar solo con algunos, es decir, que si el servicio es necesario, debiera brindarse a todos los riocuartenses a través de la celebración de convenios con todas las vecinales. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

Concejal (Benedetto): Gracias señor Presidente. Simplemente para aclarar porque por ahí se hablo de mal manejo administrativo. Se presenta esto al Concejo porque el Tribunal de Cuenta quien esta exigiendo para la aprobación del pago un instrumento que sea legalizado por este Concejo Deliberante, precisamente, porque la actuación que se ha realizado es extraordinaria, cuando se alquila una pala no es que hay un alquiler anual de una pala sino que ha necesitado el municipio como a veces lo hace de una actividad privada, la solicitud del alquiler de alguna maquinaria para realizar una tarea concreta extraordinaria que le da un ente y por eso tiene el carácter de extraordinario. Yo celebro señor Presidente, que antes de contratar a una empresa privada, una pala, el municipio lo haga en una Organización No Gubernamental que las puedan tener, no todas tienen palas y eso es cierto, bueno, pero, todas las vecinales son proveedoras del estado y si el estado quiere tomar de la sociedad civil lo de estas organizaciones que en definitiva de quienes vienen estos instrumental, se terminando

volcando ese dinero en los mismos vecinos, nos parece coherente y lo celebramos que se haga con una organización vecinal y no con una entidad privada o con una empresa privada pero haciendo esa aclaración no quiere decir que esto no vaya a pasar por el Tribunal de Cuenta, es la exigencia del Tribunal de Cuenta para poder hacer el pago y es lo que mas me interesaría aclarar. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): No habiendo mas consideraciones someto a votación el Expediente 19697. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría de 14 votos con el voto negativo del Concejal Dova y la Concejal Samantha David y la ausencia del Concejal Scoppa, la Concejal Paulizzi y el Concejal Natali.

Expediente N° 19697. Ordenanza 94/12.

ARTICULO 1°.- *Apruébanse los convenios suscriptos, con las asociaciones vecinales: “Barrio Fénix”, “Intendente Mójica”, “Villa Dalcar”, “Valacco”, “Barrio Jardín Norte”, “Las Quintas El Bañado”, “José y Mariano Cabral” y “11 de Noviembre”, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 22 de agosto del corriente, para la prestación de los servicios de alquiler de pala, desmalezado de cementerio, servicio de desmalezado anual, desmonte y alquiler de camión, en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.*

ARTICULO 2°.- *Abónese a las asociaciones vecinales detalladas en el artículo precedente, por las tareas efectivamente prestadas durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 22 de agosto del corriente, los montos determinados para cada una en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente.*

ARTICULO 3°.- *Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán al Programa-Subprograma 1603.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 5094, 5097, 5099, 5100, 5103, 5092, 5090, 5096 y 5095).*

ARTICULO 4°.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

10. EXPEDIENTE N° 19743. DECLARACIÓN. APROBACION.

Prosecretario a/c de Secretaría (Fuentes): Corresponde ahora proseguir con el Expediente 19743, ubicado en punto d) de Proyectos Presentados= Concejales Humberto Benedetto y Adriana Oviedo - Bloque Río Cuarto para Todos inician proyecto de Declaración realizando un

homenaje recordatorio con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del histórico abrazo de Perón Balbín.

Presidente (Miranda): A consideración. Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

Concejal (Benedetto): Disculpe por ser figurita repetida pero se ha dado así la Orden del Día.

Señor Presidente, Juan Domingo Perón y Ricardo Balbín protagonizaron el enfrentamiento político más encarnizado del siglo XX de la República Argentina, fueron rivales a varias elecciones a Presidente, Balbín represento el antónimo más concreto y claro del fundador del peronismo. Con ideologías opuestas, ambos políticos se desafiaron durante más de 25 años. La disyuntiva traspasó los límites de lo que llamamos la lucha política, tenemos que recordar que Balbín fue encarcelado siendo Diputado Nacional durante el Gobierno del General Perón y que el General Perón sufrió con el aval tácito expreso de Balbín, 18 años de exilio y 18 años de postergación en sus derechos políticos de ser candidato. Fue quizás una lucha tan encarnizada y tan negra de esta etapa de la historia Argentina, es necesario recordar para que no vuelva a suceder, pero sin embargo llego un periodo político en el país en que ambos consideraron que debían dejar de atrás los profundos rencores que se genero entre ambos que tenían que dejar los personalismos de lado, y señor Presidente, fue un 19 de noviembre de 1972 o que se cumplen 40 años hace pocos días donde estos lideres tuvieron la posibilidad de volver a encontrarse, porque dice que fue el primer encuentro y en realidad la historia dice que fue el segundo, porque el General Perón, Coronel Perón, en aquel momento, se entrevisto con Ricardo Balbín que era un ascendente dirigente radical para ofrecerle incorporarse a su movimiento, allá por el 45', años mas tarde entonces se vuelven a juntar después de tanta lucha, y señor Presidente, lo primero que hacen antes de hablar, fue abrazarse, para marcar un gesto importante de cada uno había dejado atrás los esconos y pensando ambos en la Argentina que venia, en la Argentina que necesitaba la unidad nacional, y que Perón, entre ellos, cambiaba slogan, el de un, "Para un peronista no hay nada mejor que otro peronista", por el de, "Para un Argentino no hay nada mejor que otro Argentino", que Balbín, a partir de ese momento empezó a decir, "Que el que gana gobierna y el que pierde acompaña", que se comenzó a plantear, que se acabo en antiperonismo, palabras propias de Balbín en discursos de su candidatura a presidencial, presidencial ese momento, y hay una frase poco conocida de Perón, cuando se le consulta sobre, ¿hasta donde va a llegar la relación con Balbín?, Perón, contestó: "Yo con Balbín voy a todos

lados", algo que no es muy conocido pero que lo registra alguna de las fuentes que hemos consultado. Poco se dijo publicitariamente o a través de los medios de las palabras privadas que tuvieron Perón y Balbín en ese encuentro, pero fue el mismo Ricardo Balbín quien cuando muere el General Perón y le toca ser el principal orador de la despedida de sus restos que rompe el silencio y cuenta y si me permite voy a leer textualmente porque es tan profundo el discurso de Balbín que no es bueno que lo reinterprete, decía Balbín dijo que: No sería leal, si no dijera también que vengo en nombre de mis viejas luchas; que por haber sido claras, sinceras y evidentes, permitieron en estos últimos tiempos la comprensión final, y por haber sido leal en la causa de la vieja lucha, fui recibido con confianza en la escena oficial que presidía el Presidente muerto", ahí nace una relación nueva, inesperada, pero para mi, decía Balbín, fundamental, porque fue posible ahí comprender, él, nuestra lucha, nosotros, su lucha, ya que a través del tiempo y las distancias andaban conjugar los verbos comunes de la comprensión de los Argentinos podía ser posible. Pero guarde yo, en lo íntimo de mi ser, un secreto que tengo la obligación de exhibirlo frente al muerto. Este diálogo amable que me honró, me permitió saber que el sabía que venía a morir a la Argentina, y antes de hacerlo me dijo: "Quiero dejar por sobre todo el pasado, este nuevo símbolo integral de decir definitivamente, para los tiempos que vienen, que quedaron atrás las divergencias para comprender el mensaje nuevo de la paz de los argentinos, del encuentro en las realizaciones, de la convivencia en la discrepancia útil, pero todos enarbolando con fuerza y con vigor el sentido profundo de una Argentina postergada", la política ficción, señor Presidente, se analizara y dirá, qué hubiera pasado si o sectores del Peronismo y el Radicalismo, hubieran planteado o hubieran hecho posible un formula Perón – Balbín, que fue parte de la charla que el General que sabía que venia a morir quería armar bajo un símbolo importante este proyecto que después no se dio, pero me parecía que era bueno que en una Argentina que parece haber perdido el sentido de la unidad nacional en donde manifestaciones populares o sectoriales expresan toda clase de epítetos a la Presidenta de los Argentinos y donde funcionarios o militantes del Oficialismo Nacional contestan con epítetos de similar calaña, en una Provincia donde Oficialistas y Opositores, incluido, los dirigentes del partido que represento, nos dejamos llevar por las pasiones y a veces decimos cosas de las que no se tiene retorno de que traspasamos los limites de la normal convivencia política, y era bueno recordarlo para todos, que si estos dos hombres que lideraron a casi el 90% por ciento de los Argentinos en el siglo pasado, que tuvieron

enfrentamientos durísimos, lograron plantear un esquema de unidad nacional y de convivencia, me parece que nosotros que simplemente estamos en la pirotecnia verbal pero no hemos avanzado en cuestiones que van mas allá de esto, como lo hicieron ellos, lo menos que podemos hacer, es recordar este gesto, para volver a pensar que el adversario político no es un enemigo, y que solo la unidad nacional en pos de los valores de los consensos, la tolerancia y la ética, harán de nuestra Argentina una nación democrática y federal, socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Muchísimas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Osvaldo Da Costa.

Concejal (Da Costa): Gracias señor Presidente. Hay que recordar que el encuentro entre Perón y Balbín, se dio, el primer encuentro, en realidad, que no fue exactamente el que arrojó tantas opulsiones para la historia, se registro precisamente un 19 de noviembre, el 17 había regresado Perón al país tras un exilio de 17 años, miles y miles de Argentinos se reunieron en Ezeiza para aunque sea ver de lejos aterrizar el avión que traía al viejo líder de regreso a su patria, dos días después efectivamente se produjo este primer encuentro con Ricardo Balbín, siempre ese viejo zorro de la política que fue el chino Balbín, lo contó a este encuentro con algunas características sépticas, el recuerda siempre que tuvo que saltar una tapia para poder llegar a la residencia de Gaspar Campos y poder reunirse por primera vez con Perón, efectivamente lo tuvo que hacer así porque no se podía ingresar por el frente de la vivienda en virtud de que había cien, miles de peronistas de alguna manera cuidando al General que dicho se de paso había estado en una especie de semi detención en Ezeiza durante 24 horas y buena parte del Peronismo creía que efectivamente no iba a salir de Ezeiza, que lo iban a mandar de vuelta como ya había sucedido una década atrás cuando había aterrizado en Brasil. En realidad esta primera reunión se da en un contexto muy particular, algo, señalo el Concejal preopinante, la reunión de Perón con Balbín, no fue a solas sino con su secretario, incluso con algunos personajes nefastos de la historia del Peronismo y de la historia Argentina, como testigo, estaba presente, algunos dicen que simplemente sirviendo café y corriendo las cortinas de la ventana para que no se viera el encuentro José López Rega, lo concreto es que ese encuentro precedía a la hora del pueblo, la hora del pueblo, era una convocatoria que el propio General Perón había efectuado como respuesta al intento de ese gran acuerdo nacional que había propuesto el dictador y efectivamente en esa hora del pueblo, se hablo de

la posibilidad de una formula conjunta entre Perón y Balbín. El tiempo, la proscripción que seguía pesando sobre Perón. A Perón, no lo dejaron participar de las primeras elecciones nacionales de 1973, le hicieron imposible que esa formula se registrara en y en aquel encuentro Perón – Balbín, que tuvo una continuidad, si a solas, como había pretendido Balbín, ayer se cumplieron 40 años, que fue el 21 de noviembre en horas de la noche también Gaspar Campos, allí si se encontraron a solas Perón y Balbín, decía que ese primer encuentro dio origen a una serie de reuniones que incluso algunos historiadores aseguran que terminaron transformando al Chino Balbín, en uno de los personas de confianza del General, incluso Balbín, señala que estuvo con Perón pocas horas antes de que este muriera y también algunos historiadores aseguran que Perón llevo a decirle a su esposa, sucesora María Estela Martínez, que ante cualquier duda que tuviera en el ejercicio de mando consultara al chino, el chino, obviamente era el titular de la Unión Cívica Radical. La historia de esos tiempos, caracterizados por enfrentamientos, que me permito disentir, en cierta forma, con el Concejal preopinante, era muy distintos a los actuales, eran enfrentamientos que se resolvían no solamente con dialéctica verbal sino con otro tipo de elementos por cierto mucho mas mortales y riesgosos, lo concreto, es que de aquel encuentro, quedo una enseñanza que el tiempo fue resignificando, y es cierto, que desde ese momento, Radicales y Peronistas, ya dejaron de verse como enemigos, si como adversarios, representamos de alguna manera sectores políticos distintos, representamos de alguna manera ideologías distintas, pero que por cierto no son aserrimas enemigas como tal vez alguien lo había planteado o algunos habían planteado hasta ese momento, muy por el contrario, son propuestas que se unen en el campo nacional y popular, por eso, yo también voy a utilizar palabras de Ricardo Balbín, para finalizar esta previa alocución, también había traído aquel viejo discurso de nueve mil frente al féretro del General Perón, obviamente, no voy a repetir la lectura de un texto que ya leyó el Concejal preopinante, con el tiempo Balbín dijo que: “De aquel encuentro con Perón ganaba el país”, y decía: “Cuando los políticos se amigan en el escenario nacional ese gesto político repercute en el pueblo, el cual generosamente extiende la mano para iniciar en nuevo camino o un nuevo camino de tolerancia y paz”, ojala ese mensaje lo sigamos escuchando. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): No habiendo mas consideraciones someto a votación el Expediente 19743. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad de 17 Concejales presentes.

Expediente N° 19743. Declaración 10/12.

Su beneplácito y su más cálido homenaje recordatorio con motivo de cumplirse el Cuarenta Aniversario del encuentro entre el Teniente General Juan Domingo Perón y el Doctor Ricardo Balbín en que ambos líderes se confundieron en un abrazo el día 19 de Noviembre de 1972.

11. EXPEDIENTE N° 19749. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Prosecretario a/c de Secretaria (Fuentes):

Corresponde ahora dar lectura al Expediente 19749, ubicado en el punto 9) de Proyectos Presentados= Concejal Claudio Miranda - Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad se realicen las gestiones para la ampliación de la obra de Drenaje de la Circunvalación en Ruta A 005 con el objeto de permitir el cruce de la ruta al tránsito local peatonal y vehicular público y privado en forma segura.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Viviana Yawny.

Concejal (Yawny): Gracias señor Presidente. Permítame hacer una breve consideración con respecto a este tema que en lo particular me toca muy de cerca, nosotros, venimos trabajando mucho en campañas de concientización, de prevención, de educación, de toma de conciencia, y la verdad, es que observamos, que el factor humano es el factor que mas incide a la hora de poder evitar un siniestro vial, fijese, que nosotros mañana en este sector de la ciudad, sobre esta Ruta A 005, que hoy se ha transformado en el punto mas peligroso de la ciudad con el transito vehicular y peatonal, vamos a estar pintando lamentablemente siete estrellas, siete estrella por persona que han perdido la vida, en hechos evitables, y cuando le decía y le hacia referencia al tema del factor humano que incide en enorme porcentaje, el otro gran porcentaje que tiene que ver esta directamente vinculado con la infraestructura vial, la infraestructura vial adecuada no solamente para transitar sino toda aquella que tiene que ver con la seguridad para quienes transitan o para quienes se conducen o para quienes viven en esa zona y en ese sector, lamento, estaba recién con algunos vecinos de sector oeste de la ciudad que viven y que vienen trabajando para que se adopten las medidas

correctas en esa zona para que no tengan que seguir lamentando las perdidas de vecinos y creo que es importante la coordinación de las tareas, no solamente, desde, tienen que estar todas unidas, el estado, la comunidad, las organizaciones, las fuerzas vivas, nosotros conformamos no hace mucho tiempo la Multisectorial por las rutas del Sur de Córdoba, gracias al empuje pudimos dar comienzo a tan esperada, aunque sea en una partecita a Autovía Río Cuarto - Córdoba y en este caso si bien nos encontramos ante una situación de compleja porque al momento de poder gestionar horas de seguridad para ese sector tenemos que tramitar y realizar todas las gestiones ante un órgano de nación, es una ruta nacional pero que se transformo prácticamente una avenida de la ciudad, nos atraviesa y es insegura, es peligrosa, por eso, es importante, realizar desde el Concejo Deliberante, realizar desde el Ejecutivo, realizar desde la comunidad, desde lo Multisectorial, desde las organizaciones, todas las gestiones necesarias, y si en este caso hay algo posible de concretarse como puede ser esta obra de homenaje y si podemos hacer gestiones conducentes a la ampliación de esa obra para que se incluyan otras obras que son necesarias para la colectividad y para la seguridad de los vecinos, bienvenido sea, ojala que desde el Ejecutivo podamos obtener resultados positivos por parte de la nación en este sentido, ojala que el compromiso todavía que todos asumimos y que entiendo que todos abrazamos, porque le toca, mañana pintamos siete estrellas, son siete victimas, son algunas de las victimas, la A 005, se ha cobrado decenas de personas y mas que nada nos puede tocar a cualquiera de nosotros, creo que en esto tenemos que estar todos unidos, tenemos que dar una lucha en conjunto, y no agotar los esfuerzos ni los recursos para golpear las puertas y para generar las acciones y las obras conducentes a la seguridad que nos preserve a nosotros y que preserve a los riocuartenses y a todos los argentinos que transitan por esa vía. Gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal María del Carmen Cabral.

Concejal (Cabral): Gracias señor Presidente. Es brevemente para manifestar totalmente de acuerdo con el proyecto, nosotros con la Concejal Cantoro hemos presentado un proyecto que esta estudio que hemos con la Comisión de Servicios Públicos y de Obras Publicas, para generar un sistema vial, un sistema de emergencia vial, que contemple todas las rutas que circunvalan la ciudad de Río Cuarto dado que todas producen el mismo problema.

Tenemos por supuesto que la A 005, es una ruta que atraviesa ya prácticamente el ejido municipal actual, es prácticamente una avenida que se

encuentra en medio de la ciudad, que tenemos niños que cruzan permanentemente y gente que cruza para trabajar, permanentemente, por lo tanto, tanto esta ruta, como por ejemplo, la del cruce de la rural que también produce un problema muy grave que es la intersección de la Avenida Sabattini con la Ruta Nacional número 8, son lugares de excesivo peligro para la gente, no solamente para tránsito vehicular sino para los peatones, entonces, creemos que es conveniente llegar a un acuerdo, sacar una ordenanza e invitar a las Municipalidades del gran Río Cuarto, es decir, de Las Higueras y de Holmberg, para que se adhieran y generar las gestiones necesarias ante los Gobiernos Provinciales y Nacionales, para realizar las medidas conducentes a crear seguridad en todas estas arterias. Por otro lado, yo creo que hay que generar una cuestión, declarar de emergencia este proyectos que nosotros presentamos, la necesidad declararla emergencia vial dado que son rutas que están dentro del ejido municipal de Río Cuarto para que solicitar a gendarmería, la policía, caminera de la Provincia y tránsito, tanto de Río Cuarto como de Las Higueras o de Holmberg, en el caso de que adhieran a esta ordenanza para que se controle hasta tanto se puedan realizar las medidas o las obras necesarias a lo largo de todas estas rutas. Es necesario prevenir, encontramos solamente para poner multas a los infractores sino realmente para controlar o por lo menos en los horarios picos, de paso, de los pasos de niños, para el colegio, hay gente que va a trabajar, de manera tal, que podamos verdaderamente estar custodiando y velando por la seguridad y por la vida de nuestros ciudadanos, por eso, solicitamos con la Concejal Cantoro, que en las Comisiones se vea, se modifique lo que se tenga que modificar pero que salga para invitar, no solamente a la Municipalidad, dotarla a la Municipalidad de Río Cuarto para ese instrumento, pero además, para que las otras localidades puedan adherirse y también invitar a la Nación y a la Provincia adherirse a la normativa vigente, crear esta propuesta. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Se somete a votación entonces el Expediente 19749. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad de 17 Concejales presentes.

Expediente N° 19749. Resolución 190/12.

ARTICULO 1°.- Solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad realice las gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad para la ampliación de la Obra de Drenaje de la Circunvalación de la Ciudad de

Río Cuarto RN N° A005 – Km 0.00 - Km 11.32, con el objeto de permitir el cruce de la ruta al tránsito local y peatonal, además vehicular público y privado en forma segura.

ARTICULO 2°.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

12. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES N° 19753 Y 19755. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Prosecretario a/c de Secretaria (Fuentes):

Corresponde ahora dar lectura a los Expedientes ubicados en Proyectos a presentar: Del punto 13 y del punto 15, que van a tratarse conjuntamente, estoy hablando del Expediente 19753= Concejal Mauricio Dova - Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales informe sobre aspectos relacionados a evento realizado el sábado 17 de noviembre en las instalaciones del Club Banda Norte. Asimismo, el punto 15, el Expediente 19755= Concejal Mauricio Dova - Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando informe a la Dirección del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) y al Director de Espectáculos Públicos sobre aspectos relacionados a controles realizados en evento realizado el sábado 17 de noviembre en las instalaciones del Club Banda Norte.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Mauricio Dova. Pasamos a leer el dispositivo por secretaria. Sí, tiene la palabra Concejal Mauricio Dova.

Concejal (Dova): No, digo, si se me permite, yo lo explico brevemente y después procedemos a la lectura por secretaria.

Presidente (Miranda): Si corresponde, adelante.

Concejal (Dova): Gracias señor Presidente. La verdad, que lo primero a decir es agradecer la predisposición de Cuerpo a través de los distintos Bloques para el tratamiento sobre tabla, esto, que creo que esto va de la mano, algo que alguna vez yo dije en este recinto, que tenía que ver con que hay que celebrar y hay que empezar hacer el ejercicio de la aprobación de estos pedidos de informe, porque en definitiva, lo único que se persigue aquí es contar con una herramienta válida para lamentablemente la Oposición tener conocimiento de algunas cuestiones puntuales que hacen a develar algún hecho sobre el cual se está pidiendo información, por eso, desde ya, el agradecimiento, después, empezar a explicar brevemente, el motivo, en realidad he tomado

conocimiento a través de distintas vías y en oportunidades celebrarse festival de rock, el sábado pasado, 17 de noviembre del corriente, donde la banda que tocaba se llama “Casi Justicia Social”, evento que se realizó en el Club Banda Norte, se habría cedido a los organizadores, y digo, había, porque es una cuestión que se tiene que develar, se habría cedido a los organizadores el uso de un espacio municipal, que es el Anfiteatro del Parque Sarmiento. A los efectos de que la gente allí pueda acampar, estar, permanecer, durante las horas previas a estos eventos que todos sabemos de que la gente asiste con mucho tiempo de antelación, en función de esto, en realidad, lo que llega a mi conocimiento, es que en ese lugar, en un espacio municipal, se expendió libremente de bebida alcohólica al público en general, hecho que esta expresamente prohibido por un Decreto Municipal que es el 3064/2003, en donde se prohíbe expresamente la venta de bebidas alcohólicas en espacios municipales, ya sean organizados por la municipalidad, las fundaciones que de ella dependen y también para el caso de que se hayan realizado por terceros a las cuales se le a cedido un uso este espacio, en función de esto y en virtud de que se va a leer el dispositivo, en definitiva, lo que yo persigo, ¿es conocer como fue el hecho?, ¿por qué paso, esto?, ¿si es qué paso?, pero, en definitiva, prevenir que en el futuro, este tipo de episodios no vuelvan acontecer, por lo que pido a mis pares Concejales el acompañamiento para obtener información sobre lo ocurrido. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Antes de la votación entonces vamos a leer por secretaría ambos dispositivos que están para su aprobación.

Prosecretario a/c de Secretaria (Fuentes): Primero vamos a dar lectura al dispositivo del Expediente 19753. Concejales Mauricio Ariel Dova - Bloque Unión por Córdoba. El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto sanciona con fuerza de Resolución: Artículo 1º.- Pídase informe al Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales para que en el plazo de cinco días de recibido el presente responda sobre los siguientes puntos a saber: a) ¿Quién fue el organizador del evento que tuvo lugar el día sábado 17 de noviembre del próximo pasado en el que actúa la banda de rock denominada “Casi Justicia Social” en el Club Banda Norte de nuestra ciudad?. b) ¿Si el o los organizadores tramitaron por ante nuestro municipio una dedicación y/o autorización para llevar adelante el evento y en su caso cuando y cual era el alcance de la misma?. c) ¿A partir de que edad se permitía el ingreso a dicho festival?. d) ¿Qué tipo de controles y/o operativos de prevención dispuso

nuestro municipio para evento de tal magnitud?. e) ¿Si el o los organizadores tramitaron por ante nuestro municipio la cesión, el uso del Anfiteatro del Parque Sarmiento para el día del evento y en su caso si dicho espacio municipal se cedió en dicha oportunidad y cual era el fin de dicha cesión?. f) ¿Si tuvo conocimiento si el Anfiteatro del Parque Sarmiento se expendió libremente bebidas alcohólicas horas previas y durante el recital?. g) ¿Si previa a la cesión del espacio municipal hizo una evaluación de las circunstancias que rodeaban al evento que se iba a realizar en un todo conforme lo establecido en el artículo 2º Segundo del Decreto N° 3064/2003. Artículo 2º.- De forma. Mauricio Dova Concejales. Y a continuación voy a leer el dispositivo perteneciente al Expediente 19755. Concejales Mauricio Ariel Dova - Bloque Unión por Córdoba. El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto. Sanciona con fuerza de Resolución: Artículo 1º.- Pídase informe al Director del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOP) y al Director de Espectáculos Públicos para que en el plazo de cinco días de recibido el presente responda sobre los siguientes puntos a saber: a) ¿Si dicho ente realizó controles y/o acciones preventivas en el evento que tuvo lugar el día sábado 17 de noviembre próximo pasado en el que actuó la banda de rock denominada “Casi Justicia Social” en el Club Banda Norte de nuestra Ciudad y en su caso cuales fueron las mismas?. b) ¿Si tuvieron conocimiento la cesión el uso del Anfiteatro del Parque Sarmiento para el día del evento por parte del municipio al o los organizadores del evento?. c) ¿Si tuvieron conocimiento si en el Anfiteatro del Parque Sarmiento se expendió libremente bebidas alcohólicas horas previas y durante el recital celebrado en dicha oportunidad?. d) ¿Si fueron celebradas actas de contravención a partir del hecho denunciado en el apartado anterior?. Artículo 2º.- De forma. Mauricio Dova Concejales.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejales Humberto Benedetto.

Concejales (Benedetto): Bueno, señor Presidente. Vamos a tratar de contestar las preguntas que se hace el Concejales, porque en los términos que esta planteado, integrantes de nuestro Bloque nos han sugerido no acompañar la propuesta y hablamos de no acompañar porque muchas de las respuestas se pueden otorgar en este momento pero hay una que es central que es donde mas se preocupa el Concejales Dova que tiene que ver con el expendido de bebidas alcohólicas, el Decreto 3064/03, no prohíbe taxativamente sino que permite a través de una resolución del Subsecretario de Gobierno que es el área de autoridad a la aplicación para los espectáculos públicos la autorización para que

pueda ocurrir eso, en el otro punto que nos queda la duda porque en el caso de las preguntas que se realizan de, ¿quién es el organizador?, fue el roncan bar en conjunto con el mismo grupo Callejeros, en el punto dos, se nos pregunta, ¿si se tomaron las medidas de seguridad?, le voy a contestar que si, porque estuve presente, digamos, y estuve viendo todo el desarrollo porque me encontraba muy preocupado como muchos vecinos sobre ese tratamiento, le comuniqué a Dova que no se permitió el ingreso de personas menores de 18 años si no fueran acompañados de sus padres, como siempre lo organiza el EDECOM, que se realizó un procedimiento en donde participé la policía y EDECOM de manera conjunta en donde por supuesto no hubo ningún incidente que tuviéramos que lamentar ni muchísimo menos, que si se controló a las personas que entraban o que intentaban entrar al predio en algún estado de ebriedad que fueron retirados sin ningún inconveniente, que el EDECOM también estuvieron preparando junto con la policía un operativo en conjunto para que los más de 2000 personas que vinieron de fuera de la ciudad a estar todo el día se pudiera concentrar en lo que es el Anfiteatro Municipal, como manera de estar en un lugar específico donde pudieran tener baños, donde pudieran higienizarse, donde pudieran estar el tiempo suficiente, hasta esperábamos que los ómnibus llegaran desde temprano y tenían que esperar hasta la noche para que se iniciara el recital, y se trató de concentrar allí, en una, repito, en una actividad conjunta entre la policía y el EDECOM, y la verdad que fue un evento de mayor convocatoria del rock en la Ciudad de Río Cuarto en los últimos años, más de 6.000 chicos, estuvieron ahí, disfrutaron en un espectáculo que realmente fue memorable por la inversión que se realizó en cada uno de los aspectos que tenían que ver con la seguridad del mismo. Quiero decir señor Presidente, que no lo vi en Pepsi Music, que existiera en el medio del terreno del campo puesto sanitario de la característica que se implementó en ese lugar y la verdad que la proporción que también constatamos entre policías de seguridad y privados más la gente que trabajaba en EDECOM era mayor a 60 personas que la ordenanza plantea 1 de cada 100, que había 5.500 personas en el predio, así que, entendemos que ha sido el evento un éxito y el trabajo que ha realizado el EDECOM, que ha realizado la policía de la Provincia en esto no merece más que un pedido de informe una felicitación al trabajo que se realizó, digo, porque la principal pregunta del pedido de informe tenía que ver con por qué existiendo el Decreto, lo que decimos que se decreto no es taxativo, cincuenta para la utilización del Subsecretario de Gobierno, como ocurrió en muchos eventos que organizamos

desde la gestión anterior puede expendirse bebidas alcohólicas en un evento organizado por la Municipalidad o cualquiera de sus fundaciones. Gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Mauricio Dova.

Concejal (Dova): Bueno, en honor del horario la gran parte de la opinión que ha dado el Concejal preopinante, me parece en parte hasta una respuesta poco seria, pero más allá de eso, yo empecé presentando estos dos proyectos de resolución creo que con una explicación bastante significativa, me parece que celebraba que nosotros empezáramos a entender y a hacer ejercicio de que no hay nada malo con aprobar pedidos de informe, que son una herramienta más, no estamos denunciando, no estamos, ni siquiera acusando indiligencias, nada, queremos conocer, pedimos información, bueno, lamentablemente, la respuesta que ha dado el Concejal, claramente, denota que las ideas siguen siendo las mismas que cuando iniciamos la sesión, independientemente de esto, quiero hacer dos aclaraciones, la primera, en esta tiene que dar la razón el Concejal Benedetto porque, digo, el en algunas aclaraciones que le hizo antes al Presidente de nuestro Bloque dijo que era Ingeniero y que por ahí tenía más fundamento, bueno, déjeme, decirle, que yo soy abogado, y he leído lo que dice el Decreto y no dice lo que dice este Ingeniero, sino que taxativamente prohíbe el consumo de alcohol en espacios municipales, con lo cual, al menos, voy a creer que la interpretación que hago de esa normativa la hago con un poco más de conocimiento, independientemente de esto, no ha sido mi intención en ningún momento plantear nada destructivo ha sido constructivo, querer pedir información, ¿querer saber qué paso?, porque me ha llegado por muchas vías de que se vendió alcohol y eso no se puede hacer, celebro que se hagan festivales de rock, como el que se hizo, y a muchos de ellos asistiré, lo que digo, es que me parece que lo más grave de la contestación tiene que ver con esto de que no querramos aprobar un Cuerpo pedidos de informe que solo son una herramienta para conocer o develar que ha pasado en un acontecimiento. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Samantha David.

Concejal (David): Gracias señor Presidente. Solamente para felicitar al Concejal Benedetto por su capacidad de conocer absolutamente todo, por la soberbia con la que contestamos cosas o decimos o respondemos directamente cuando el pedido de informe es hacia el Ejecutivo, esta

confusión sobre nuestras funciones, me preocupan bastante, tener tanto conocimiento de un recital que nadie estaba criticando sino todo lo contrario, yo de hecho tengo un sobrino de 21 años que le pague la entrada, y me dijo, tía, estuvo mortal, no sé, no paso nada, estuvo bárbaro, y le pregunte, Lucas, ¿se vendió alcohol?, si se vendió alcohol, pero por ahí no se puede o por eso digo de la omnipotencia del Concejal de decir que se podía o que no se podía y que estuvo en el lugar y que pudo ver que en ningún lado se vendió alcohol, muchas veces, y ante esto, ante esta situación de si acompañamos o no acompañamos y hago memoria un poquitito para atrás de lo que estábamos hablando y hablando de cosas muy serias como el presupuesto, donde queríamos acompañarnos con el voto, es decir, se pueden suceder errores, pueden cometerse errores, no somos tan perfectos, puede pasar que muchas veces a un inspector del EDECOM se le pase que al lado estén vendiendo alcohol, es decir, no estamos diciendo que no se puedan cometer errores o que no haya fallas en nuestro sistema, entonces, no tendría nada de malo acompañar y les pido que acompañemos un pedido de informe donde, ¿cuál sería el inconveniente que las autoridades competentes nos contesten quién fue el que organizo el recital de rock?, ¿qué necesidad tenemos de contestar como acá?, estamos contestando o estamos tomando funciones que no nos competen y por ahí eso la verdad que me preocupa bastante. Gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Si gracias Presidente, muy breve. A nosotros nos toco, varios de los que estamos acá que compartimos también la gestión anterior trabajar mucho en lo que técnicamente es el Código de Espectáculos Públicos y entre otros aspectos fruto de una discusión de casi dos años, no solo una discusión interna en el Concejo Deliberante sino fundamentalmente hacia afuera con padres, con propios menores, etc. etc. logramos alumbrar el código que después algunos puntos se fueron modificando pero que en definitiva es el que esta en vigencia y como bien decía mi colega de bancada, ni las ordenanzas tienen porque ser perfectas, porque pueden contener errores y mucho menos los hombres somos perfectos, mas allá de la normativa, algún hombre que tenga que aplicarla puede cometer un error y es absolutamente entendible o por ahí pusimos algún párrafo de algún artículo de esa ordenanza que es de difícil aplicación, bueno, me parece que el espíritu y no con esto pretendo interpretar al autor de estos proyectos pero no tengo dudas de que el espíritu es precisamente saber si realmente sucedió porque a todos nos ha

llegado y no tengo dudas de que los Concejales Oficialistas también, la versión de que hubo expendio de alcohol, me parece que el espíritu es ese, conocer que fue lo que paso, si se siguieron todos los pasos que deben seguirse de acuerdo a la normativa en vigencia y si pese a eso paso algo que no es correcto, bueno, veamos la forma de solucionarlo sobre todo como bien lo dijo el autor de los proyectos, para que no vuelva a suceder, esto, digo, por una lado, y, por otro lado, me parece que uno siempre debe, ya lo he dicho alguna vez, que somos dueños de nuestro silencio y somos esclavos de nuestras palabras, ¿no?, hace, nada, en esta misma sesión, cuando discutíamos el presupuesto, se hablo de la apertura democrática, digo, no acompañar el pedido de informe, el Concejal que acaba de contestar, la verdad que no le corresponde porque el pedido esta hecho al Ejecutivo, hizo un excelente discurso digno de felicitaciones con relación al abrazo de Perón y Balbín, muchachos, por favor, un poco de coherencia, hace cinco minutos, diez minutos, lo único que estamos haciendo es solicitar un informe al Ejecutivo, nada mas que eso, nada mas que eso, y quiero decir mas, agradezco sinceramente su predisposición Presidente, la predisposición del Presidente del Bloque Oficialista, y la predisposición del Concejal Presidente del Bloque de la Segunda Minoría por permitimos el tratamiento sobre tablas, que reitero, son proyectos como todos los que presentamos, acá no hay que tener tanto miedo, ¿cuál es el problema que le preguntemos a algún funcionario del Ejecutivo ¿qué hizo, qué no hizo, si algo dejo de hacer, si no dejo de hacer?, y pese a eso hubo problemas y nos responda por escrito, ¿cuál es el problema?, porque además sinceramente, la verdad, para la próxima vamos ahorrar problemas, vamos a llamar por teléfono a funcionarios del Ejecutivo, vendrán a nuestra bancada y nos darán todas las explicaciones que hace falta, pero como decía bien el autor de ambos proyectos, que esta normativa esta en vigencia, es parte de nuestro Reglamento Interno, es una herramienta valida y la verdad que sinceramente no esperaba personalmente que pese a su buena predisposición, la buena predisposición del Presidente del Bloque Oficialista, llegáramos a esta situación. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias señor Presidente. Simplemente para tratar de sortear esta situación proponemos invitar a las autoridades del EDECOM y al Subsecretario de Gobierno para lunes o martes de la semana siguiente para que brinden el informe totalmente a disposición o a la

Comisión que se disponga, de todas formas respecto a el evento, quiero decir dos o tres cosas, ratificar que adentro del evento en el seno del predio, la cancha específicamente de la Asociación Atlético Banda Norte, si se expendió alcohol, y ese no es un lugar público o por lo menos no es un lugar que le corresponda al estado. Segundo, la gente que vino de afuera y que hizo la previa, como se dice, para el recital, ocupó casi todo el Parque Sarmiento, no solamente el Anfiteatro, y para información de todos, creo, que me parece que la conocemos, creo que en los cuatro puntos cardinales de el Parque Sarmiento hay expendio de bebidas alcohólicas, hay un kiosco en el mismo Parque Sarmiento que vende bebidas alcohólicas, entonces, me parece que por ahí estamos tergiversando un poquito las cosas, así que, digo, y en todo caso, si pidiéramos informes, deberíamos avisar a la Policía de la Provincia porque se estaba incumpliendo el Código de Faltas porque se estaba tomando bebidas alcohólicas en un espacio público, de la vía pública, entonces, digo, tengamos cuidado con estas cosas porque incluso ante la opinión pública y a través de la prensa fue presentado con otra naturaleza el pedido de informe, así que, tratando de sortear esta situación pongo a disposición la venida de los funcionarios para el tiempo que sea necesario en el seno de la Comisión de Gobierno, me parece que es la que corresponde, la semana que viene estén dando todos los informes y respondiendo todas las preguntas que sean necesarias. Nada más. Gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Corresponde entonces someter a votación en forma conjunta. Si tiene la palabra Concejal Mauricio Dova.

Concejal (Dova): Si me voy a tomar el atrevimiento de hacer la ultima aclaración, ya, digo, el estado publico de estos proyectos los he hecho yo, los he dado yo a conocer y en el caso de la prensa escrita fue un resumen del proyecto y en el caso de alguna nota por televisión he sido yo el que ha explicado lo mismo que he explicado aquí, ha sido siempre con el afán de conocer, ¿qué paso?, mas allá de que haya, este lleno de comercios que vendan alcohol, si se prohíbe el expendio en lugares municipales, en espacios municipales, no se debe hacer, me parece que tenemos como estado la obligación de dar el ejemplo y en función de esto me parece que es positivo que vengan los funcionarios, la idea siempre es constructiva. Nada más señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

Concejal (Benedetto): Gracias señor Presidente. No he tenido un animo antidemocrático, nosotros, permitimos el tratamiento sobre tablas, solicitamos, porque no lo habíamos leído hacia su ingreso y se esta analizando la lectura y de la lectura se plantea una divergencia propia de la democracia, Concejal Natali, ustedes, consideran que el Decreto es taxativo y nosotros consideramos que existe la posibilidad dentro del mismo Decreto de que con la autorización del Secretario de Gobierno, del Subsecretario de Gobierno, se pueda expender alcohol en eventos organizados por la Municipalidad, se hizo, en el Carnaval, se hizo en la Expo Social, se hizo con ese mecanismo, por eso, lo contesto y por eso lo planteo, por experiencia, simplemente, yo le pido disculpas a la Concejal David, si en mi forma de expresar tome algún rango de soberbio, lo que quiero decirles, es que hay una diferencia conceptual y si nosotros aprobáramos en los términos que lo ha planteado el Concejal Dova estaríamos desdiciendo lo que venimos planteando, entendemos que esta situación porque a los fines de saber y que el Bloque de la Oposición se quede tranquilo de que se cumplió la normativa no tenemos ningún inconveniente en realizar esto, pero es por eso, que no lo votamos, no porque no nos interese que se sepe la verdad o que los funcionarios puedan estar en este recinto, de hecho, hemos invitado, ya este Bloque ha invitado a muchos funcionarios, esta semana, tres funcionarios, tres secretarios, estuvieron acercándose a las Comisiones para charlar y pero vuelvo a insistir, la democracia tiene que ver también cuando uno permite la discusión pero si hay un disenso conceptual, me parece que no es posible acompañar, si están de acuerdo en esta sugerencia, adelantamos nuestro voto positivo, por supuesto.

Presidente (Miranda): Se somete entonces a votación los Expedientes 19753 y 19755. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Desaprobado por no encontrar la mayoría necesaria para su aprobación son siete votos afirmativos de la Primer Bancada de la Oposición y el voto negativo de la Bancada del Oficialismo incluido el de la presidencia.

Expediente N° 19753. Resolución 191/12.

ARTICULO 1°.- *Rechazar el proyecto de Resolución solicitando informe al Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales sobre evento realizado el sábado 17 de noviembre en instalaciones del Club Banda Norte.*

ARTICULO 2°.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Expediente N°19755. Resolución 192/12.

ARTICULO 1°.- Rechazar el proyecto de Resolución solicitando informe a la Dirección del EDECOM sobre evento realizado el sábado 17 de noviembre en instalaciones del Club Banda Norte.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

13. EXPEDIENTE N° 19773. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Prosecretario a/c de Secretaria (Fuentes):

Corresponde dar lectura al último tema ubicado en el punto 28) de Proyectos Presentados: El Expediente 19773= Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 46° de la Ordenanza N° 282/92 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal.

Presidente (Miranda): A consideración. Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Si gracias Presidente. A partir de lo acordado con el Bloque Oficialista proponer que se agregue un artículo, concretamente, el artículo 2°, después pido por secretaria que se reenumere el resto de los artículos y en el artículo 2°, se coloquen la siguiente frase, que es la modificación, propuesta en el artículo 1° de la presente pre girada a partir del 1 de enero del año 2013. Nada más. Gracias Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Simplemente para apoyar la propuesta del Presidente de la Bancada Unión por Córdoba Frente para la Victoria y vamos a apoyar con esa condición.

Presidente (Miranda): Bien entonces se somete a votación el Expediente de referencia con la incorporación hecha por el Concejal Natali y apoyada por el Concejal Martín Carranza. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad de 17 Concejales presentes.

Expediente N° 19773. Ordenanza 99/12.

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el artículo 46° de la Ordenanza N° 282/92 –Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal– que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO III

BENEFICIOS MARGINALES Y SOCIALES

Guarderías

Artículo 46°.- La Municipalidad cumplimentará la guardia o custodia de los hijos menores de cuatro (4) años de las/os trabajadoras/es municipales, mediante su atención en guarderías propias, cuando su capacidad lo permita; en guarderías contratadas a terceros o mediante el pago de un plus consistente en el veintiún por ciento (21%) del sueldo inicial de la categoría seis (6).”

ARTICULO 2°.- La vigencia de lo dispuesto en el artículo precedente será a partir de enero de 2013.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza N° 75/12.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Miranda): Habiendo cumplimentado el tratamiento del Orden del Día voy a invitar al Concejal Humberto Benedetto para arriar la Bandera.

- Se arria el Pabellón Nacional.

Presidente (Miranda): Siendo las 14:05 horas damos por finalizada la sesión, recordando señores Concejales que en próxima sesión día 29 se desarrollara en el Asilo San José. Muchas gracias.